TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 17 de Abril de 1926 Núm. 5977

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se pide autorización al Parlamento a fin de que el Consejo Nacional de Administración contrate un empréstito de 45:000:000 que se emitirá en dos series.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Como es notorio, casi desde la fecha de la última integración del Consejo Nacional de Administración, éste se viene ocupando principalmente de concluir un proyecto de ley presentado por los señores Consejeros doctores Terra y Fleurquin, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito en el exterior.

El propósito de dicha iniciativa obedece a una exigencia financiera evidente, puesto que si bien es exacto que las finanzas ordinarias del Estado no requieren refuerzo y los compromisos se cumplen regularmente con las entradas comunes, también es exacto que no ocurre lo mismo en lo que se refiere a los gastos extraordinarios especialmente aplicados a obras públicas.

En efecto, Vuestra Honorabilidad ha dispuesto en leyes sucesivas la iniciación y la continuación de diversas obras públicas, autorizando como recursos extraordinarios para costearlas la emisión de distintas deudas de carácter interno, que en determinado momento han llegado a sumar una cifra millonaria alarmante desde el punto de vista de la capacidad de nuestro mercado de valores.

En la época reciente de la presentación del proyecto de los señores Consejeros Terra y Fleurquin era esa cifra una cifra considerable, pues a la que existe todavía y se trata de liquidar por medio de este empréstito, se agrega el saldo todavía por colocar de la Deuda Interna de 1923, que en esa fecha alcanzaba a una cantidad alrededor de cuatro millones de pesos y que actualmente está completamente emitida.

Queda, sin embargo, a pesar de ese esfuerzo hecho, una cifra importante de Deuda Pública Interna creada para la ejecución de obras públicas que están ya en camino de realización, como ser la Deuda del Puerto de Montevideo por $ 7:500.000.00, la Deuda Bonos Ferrocarrileros, con la que ha de costearse la construcción del Ferrocarril San Carlos a Rocha, obra que puede calcularse en más de $ 4:000.000.00; la Deuda de Saneamiento, deuda abierta hasta la conclusión del plan total de saneamiento para todas la ciudades y villas del interior; la Dueda Brasilera, con cuyo producto se han de atender las obras públicas que determina el tratado respectivo, y además tenemos por delante una deuda flotante de más de $ 3:000.000.00 constituída por distintas letras, descontadas sucesivamente por disposición de Vuestra Honorabilidad para las obras públicas programadas y cuya construcción fué dispuesta a su tiempo por el Cuerpo Legislativo.

Abocada, pues, la plaza de Montevideo a recibir esa deuda pública interna, a la que se uniría la incesante emisión de nuestros títulos hipotecarios, era evidente que su falta de capacidad determinaría los perjuicios consiguientes a ese estado de saturación de valores.

Y bien: en tal situación, el propósito de emitir una deuda en el exterior fundándose en la necesidad principal de ubicar en otros países las deudas autorizadas para ser emitidas en el nuestro, no ha podido encontrar resistencias superiores. Es así, pues, que en el propósito del Consejo Nacional de Administración el destino del nuevo empréstito debe principalmente constituirlo la sustitución de nuestras deudas internas aun no emitidas y las emitidas en la parte no colocada todavía.

Consecuente con este pensamiento, el Consejo Nacional se propone en el proyecto que somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad, para la distribución del empréstito, en primer término, solicitar la sustitución en todo o en parte de las siguientes deudas públicas internas: Deuda del Puerto de Montevideo, Deuda de Bonos Ferrocarrilros, Deuda Brasilera y además la consolidación de la Deuda Flotante.

Ese será, pues, el primer capítulo a cargo del empréstito.

El segundo capítulo lo constituirán la construcción de obras públicas, todas necesarias y proyectadas y algunas en vías de realización.

De acuerdo con lo que acaba de expresarse, el proyecto de inversión total de un empréstito de $ 45:000.000.00 sería el siguiente, ya publicado y conocido:

Para sustituir deudas emitidas y no colocadas o colocadas solamente en parte:

Deuda Puerto	$	7.500.000
Bonos Ferrocarrileros (Ferrocarril San Carlos a Rocha	"	4.000.000
Letras	"	3.200.000
Deuda Brasilera	"	2.500.000
	$	17.200.000

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

Para emitir

Saneamiento	$	5.000.000 —
Edificio de Aduana	"	1.600.000 —
Contaduría General y Hotel de Inmigrantes	"	700.000 —
Ferrocarriles	"	7.000.000 —
Puertos	"	2.000.000 —
Continuar el plan general de vialidad	"	3.000.000 —
Fomento agrario	"	2.000.000 —
Para edificios escolares (en proyecto)	"	1.500.000 —
Presidencia	"	1.300.000 —
	$	41.300.000 —

En ese programa están las dos partes a que nos hemos referido en este mensaje: sustitución de deudas internas y programa de obras públicas.

Ese programa general y completo, como no escapa al criterio de Vuestra Honorabilidad, requeriría para su cumplimiento un término de tiempo bastante amplio y, en consecuencia, y por más que el Consejo Nacional se propone cumplirlo, no cree, sin embargo, necesario tener desde ya en sus manos todo el dinero requerido, con lo cual concluiría una operación onerosa que no se decide proponer a Vuestra Honorabilidad. Cree, sí, que la operación puede concertarse en términos favorables aplicando su producto a un primer plan, dentro de ese plan general que se acaba de establecer en este mensaje, primer plan cuya aprobación requerirá de Vuestra Honorabilidad tan pronto como esté autorizado para contratar la primera serie de este emprétito por treinta millones de pesos, en cuya licitación ha obtenido proposiciones capaces de permitirle llevar adelante una buena operación financiera.

Y entramos ahora, en este mensaje, a explicar parte por parte los términos del proyecto de ley que se adjunta, por el cual se requiere la autorización de Vuestra Honorabilidad para concertar la operación de crédito a que nos hemos referido.

El artículo 1.° está explicado en líneas anteriores de este mensaje. El artículo 2.° establece la forma de amortización y sus términos, que, como se ve, obedece al sistema de amortización acumulativa.

El artículo 5.° constituye una cláusula adoptada de acuerdo con los términos de contratos anteriores celebrados por el país con banqueros de Nueva York.

El país no da garantías especiales con afectación de rentas ni de patrimonio para asegurar el cumplimiento de esta clase de obligaciones que contrae. Felizmente ha pasado la época en que esto le era requerido y debía someterse a tales exigencias de los prestamistas, pero nuestros prestamista actuales como nuestros prestamistas de 1921, exigen un tratamiento igual entre acreedores y piden, en consecuencia, que ningún otro acreedor habrá con privilegios especiales, sin que estos privilegios se extiendan hasta ellos. El Consejo Nacional de Administración, que cree que ningún momento llegará en que el Estado tenga que volver a hipotecar sus rentas o su patrimonio en garantía de sus préstamos, no ve inconveniente en que esa cláusula se establezca, y cree que si desgraciadamente un movimiento de involución para la República determinara a tal punto la caída de su crédito, realmente debe a estos acreedores una garantía tal como se disponga a concederla a otros nuevos.

El artículo 3.° no necesita mayores explicaciones; se trata de la seguridad de que ningún impuesto gravará al capital y los intereses de este empréstito.

El artículo 4.° expresa lo que ya ha empezado a explicar este mensaje. El plan de distribución completo de los $ 30.000.000.00 de dólares que se nos prestan deberá ser sometido a la aprobación del Poder Legislativo. Pero en el término que medie entre esa aprobación y el momento en que el Consejo Nacional tenga a su disposición el dinero producto del empréstito, éste debe tener la facultad de empezar a pagar compromisos ya contraídos en virtud de obras iniciadas de acuerdo con las leyes respectivas, y además la facultad de iniciar algunas que, como la construcción de edificios escolares, constituyen una necesidad indiscutida del momento.

El artículo 7.° establece cómo se hará el servicio de esta primera serie del empréstito. Ha sido preocupación esencial del Consejo Nacional de Administración la de evitar que con motivo de esta operación de crédito nuevos gravámenes caigan sobre la población, y como consecuencia de tales propósitos ha concretado la solución financiera que se propone en el artículo comentado.

Se acudirá para el servicio de esa deuda al fondo de saneamiento, al fondo de ferrocarriles, y en tercer término y en la medida que sea necesario, al tesoro de la Comisión Financiera del Puerto, constituído por el producto de las patentes de 1 y 3 % adicionales de Aduana.

El artículo continúa expresando lo siguiente: antes de emitir la segunda serie del empréstito se completará el plan de recursos y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el tesoro de la Comisión Financiera la parte del empréstito que respectivamente se halla aplicado a esas obras.

Esto quiere decir que el cambio de aplicación de unos fondos para el servicio de deudas destinadas a otros fines no será sino transitoria, y que una vez propuesto el plan completo de inversión de los 45.000.000 de pesos cada tesoro especial de los mencionados no servirá sino el monto de las deudas que se les haya destinado.

Estos recursos, según ya se han publicado en un estudio que realizó el Ministerio de Hacienda, llegan a las cantidades siguientes:

Impuesto de saneamiento una vez que esté practicado el plan total de obras	$	700.000 —
Ferrocarriles, promedio anual después del cese de algunas garantías que caducan de 1928 a 1930	"	715.000 —
Total	$	1.415.000 —

A $ 2.100.000, que significan el servicio de los $ 30.000.000, $ 685.000. Al tesoro del Puerto se le exigirá, pues, $ 685.000. Si se calcula que el servicio de su deuda significa $ 525.000, se demuestra que lo que se sustrae a la Comisión Financiera del Puerto hasta que se emita la segunda serie del empréstito, o sea hasta el momento en que se organice el plan de recursos para el servicio total del empréstito, es solamente $ 160.000, contribución que acaso acrezca en algo durante los primeros años, porque no entrarán los recursos completos de saneamiento hasta que no estén todas las obras en ejecución y porque el fondo permanente de ferrocarriles no forma todavía el promedio exacto que se ha dado.

Queda aun por establecer, para terminar el comentario de este artículo, que la expresión "el servicio se hará con el producto, etc.", que emplea el proyecto de ley, no significa afectar esos recursos a este servicio, pues el empréstito no tiene, como se ha dicho, garantía alguna de rentas. Significa solamente que el número de pesos en que aumentan las erogaciones del Estado con motivo del servicio creado para este empréstito, será atendido con estos recursos que ingresarán a Rentas Generales en la medida en que lo establece la ley.

El artículo final del proyecto de ley obedece a un propósito de la Presidencia de la República, la cual, consultada sobre la distribución del empréstito, manifestó que, a su juicio, era improrrogable adjudicar al Banco Hipotecario una cantidad de dinero para ampliar su capital. En la discusión de esa iniciativa se llegó a la fórmula que se propone en el artículo final del proyecto de ley, o sea destinar de nuevo al Banco Hipotecario para integración de su capital los $ 300.000.00 que hoy destina de sus utilidades para Rentas Generales de la ley de Presupuesto.

No le queda ahora al Consejo Nacional de Administración sino recomendar especialmente a Vuestra Honorabilidad la urgencia que existe, y que Vuestra Honorabilidad debe conocer, de que este proyecto de ley sea considerado de inmediato por el Poder Legislativo.

El Consejo Nacional de Administración, no ha podido someter a consideración de Vuestra Honorabilidad este proyecto de ley antes de haber obtenido por licitación el tipo mejor de colocación de los bonos de este empréstito a emitirse. Los proponentes a mejor tipo solicitan una contestación definitiva antes del término de diez días, contados desde la fecha de la presentación de sus propuestas. Los proponentes, por su parte, no pueden sino fijar témino, y término relativamente breve, para el mantenimiento de sus ofertas, porque el mercado de colocación de títulos tiene como característica especialísima una sensibilidad impresionante por cualquier causa, que lo hace variar en cortos períodos casi radicalmente, de tal modo que para hacer un ofrecimiento firme a determinado tipo no se puede contar sino con un mercado firme también y mercado en esas condiciones no se puede descontar sino por término brevísimo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito con la firma de res-

ponsabilidad en Nueva Yory, con las siguientes bases: el Monto del empréstito será de $ 30.000.000.00 de dólares oro, situados en Nueva York. El interés será de 6 % anual, pagadero por semestres vencidos. El tipo de colocación no será inferior al 91.53 %. Este empréstito constituirá la primera serie de un empréstito de $ 45.000.000 cuya segunda serie se emitirá previa autorización del Poder Legislativo.

Art. 2.º La amortización se hará semestralmente, por sorteo y a la par, con un fondo de amortización de 1 % anual acumulativo. El Gobierno tendrá derecho para aumentar la amortización para emplear sus cuotas en la compra a menos de la par, de títulos de este empréstito, los que entregarán a efectos de la amortización, a los agentes financieros encargados del servicio, en vez del efectivo correspondiente.

Art. 3.º Tanto el capital como el interés de los títulos será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno Uruguayo o por cualquier otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 4.º La distribución del producto de la primera serie del empréstito será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado desde luego para invertir esos fondos en las obras: Ferrocarril San Carlos-Rocha, puertos, edificio de la Aduana de Montevideo, Hotel de Inmigrantes, desembolsos que requiera el cumplimiento del tratado con el Brasil, cancelación de las Letras de Tesorería autorizadas para obras públicas y de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sutituídos por este empréstito; cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva hasta $ 1:000.000.00 para edificios escolares, realización de obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera y $ 1:300.000.00 para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: construcción de líneas telefónicas policiales, $ 450.000.00; instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, $ 300.000.00; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000.00; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000.00; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000.00.

Art. 5.º El Gobierno podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado sin dar prelación de dicha garantía u otorgar otra equivalente a este empréstito.

Art. 6.º Los títulos reembolsados con este empréstito o sustituídos por este empréstito, quedan cancelados y los recursos para atender al servicio de esos títulos que se cancelan se aplicarán como se expresa en el artículo siguiente.

Art. 7.º El servicio de la primera serie se hará con los recursos creados por la ley de 17 de Junio de 1919 (saneamiento), por la ley de 30 de Enero de 1919 y la de Presupuesto (Ferrocarriles), con las partidas asignadas por la ley de Presupuesto o que se asignen para atender las deudas sustituídas por este empréstito, y finalmente, con la parte que sea necesario tomar de las patentes adicionales de la Aduana de 1 y 3 %. Antes de emitir la segunda serie del empréstito se completará al plan de recursos y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el tesoro de la Comisión Financiera del Puerto las partes del empréstito que respectivamente se hayan aplicado a esas obras.

Art. 8.º La parte de las utilidades del Banco Hipotecario que actualmente se destinan a Rentas Generales se aplicará desde el ejercicio 1926-1927 en adelante a integrar su capital hasta $ 5:000.000.00.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 67|926.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña, presupuestado con una asignación fija de $ 144.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Constante Avenatti, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—**RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueba la tarifa que propone el Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para la provisión de fuerza motriz en Artigas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 232|926.

Vista la nota del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se preste aprobación a la tarifa fijada para el servicio de fuerza motriz en la ciudad de Artigas;

Atento a que dicha tarifa ha sido aceptada por el Concejo Departamental de Artigas y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar la siguiente tarifa para el punto indicado:

De 1 a 500 K. W. H. mensuales, $ 0.12 por K. H. H.
De 501 a 1.000 ídem ídem, $ 0.11 ídem.
De 1.001 a 1:500 ídem ídem, $ 0.10 ídem.
De 1.501 en adelante ídem, $ 0.09 ídem.

2.º Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — **RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede el traspaso de pensión solicitado por las señoritas María M. y Corina Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 750|926.

Vista la gestión de las señoritas María M. Martínez y Corina Martínez a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 percibía la señora madre de las recurrentes doña Máxima Lamas de Martínez, fallecida el día 17 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitado por las señoritas María M. y Corina Martínez con derecho a disfrutar desde la fecha que se produjo el deceso de la causante una asignación anual de $ 540.00, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril de 1920.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de las interesadas copias certificadas de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — **RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Mercedes Luisa y Encarnación Baeza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 830|926.

Vista la gestión de las señoritas Mercedes Luisa y Encarnación Baeza a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión graciable que disfrutaba su señora madre Catalina D. de Baeza, fallecida el día 10 de Febrero próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada,

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones iviles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitado por las señoritas Mercedes Luisa y Encarnación Baeza con derecho a disfrutar una asignacion anual de $ 180.00, de acuerdo con la ley especial de 17 de Julio de 1918 y a contar desde la fecha en que se produjo el deceso de la expresada causante.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídaseles copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a la señora Ramona López de Cazalá

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2728|925.

Vista la gestión de la señora Ramona López de Cazalá a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del sereno del Banco Hipotecario del Uruguay don Pedro Cazalá, fallecido el día 14 de Noviembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona López de Cazalá con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede pensión a la señora Toribia M. de Moyano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 629|925.

Vista la gestión de la señora Toribia M. de Moyano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del sirviente del Hospital Piñeyro del Campo don Pío Moyano, fallecido el día 4 de Noviembre de 1924, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones iviles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Toribia M. de Moyano con derecho á disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara improcedente la pensión que solicita la señora Rufina C. de Pagola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 1723|925.

Vista la gestión de la señora Rufina C. de Pagola a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Florida don Manuel A. Pagola, fallecido en el desempeño de dicho cargo el día 3 de Setiembre de 1896, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que si bien la ley de Julio 12 de 1918 acordó por el artículo 4.° un plazo de dos años, a contar desde su promulgación, para que los Jueces de Paz en actividad y los que hubieran sido pudieran pedir la computación de los servicios prestados antes en esos cargos o acogerse a los beneficios de la jubilación, debe tenerse presente que el deceso del causante se produjo con anterioridad a la referida ley, de manera que la recurrente no puede hacer uso de ningún derecho como heredera del esposo, en virtud de no estar facultada para ello por ninguna disposición legal;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por los señores Fiscales de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación al doctor José Romeu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 261|925.

Vistos y resultando de la presente solicitud de jubilación que el doctor don José Romeu ingresó a la Administración Pública antes del 7 de Setiembre de 1876, y que, en consecuencia, le corresponde su jubilación de acuerdo con los términos de la ley de 1838;

Resultando: Que dicha ley sólo admite el retiro y la jubilación en el primer caso por ser innecesarios los funcionarios para el servicio y en el segundo a los que estén inútiles para el servicio público;

Resultando: Que el doctor José Romeu no es en el momento funcionario público y gestiona su jubilación de acuerdo con los términos de las leyes de 5 de Mayo de 1838, de 5 de Junio de 1918 y 9 de Julio de 1918, artículos 57, 58, 59 y 60 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que las leyes de 5 de Junio y 9 de Julio de 1918 en que funda su derecho el doctor Romeu, si bien es cierto que aluden a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904, sin hacer referencia en el caso de la ley de 9 de Julio, es sólo a los efectos de establecer la extensión de un precepto legal sobre el alcance de los beneficios de la jubilación a todos los funcionarios;

Considerando: Que la interpretación de las leyes de 1918 que acuerdan derecho a jubilarse cesando, a los Directores de los entes autónomos no puede hacerse en el sentido de que ellos sólo benefician a los acogidos a la ley de 1904, porque sería desde luego absurdo;

Considerando: Que de no interpretarse que esas leyes también amparan a los funcionarios cuya jubilación se rige por la ley de 1838, se llegaría a consagrar la injusticia que supone el hecho de que un funcionario como el peticionario, con más de treinta años de servicios efectivos, no tenga en ninguna ley establecido su derecho al retiro;

Considerando: Que evidentemente, ese no puede haber sido el espíritu de ningún legislador, puesto que en esta materia nuestras leyes son ampliamente liberales;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor don José Romeu del cargo de ex miembro del Directorio del Ferrocarril y Tranvías del Estado por expiración de mandato, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1833, una asignación mensual de $ 390.00, debiendo reintegrar los montepíos adeudados en la forma establecida en el decreto de 15 de Setiembre de 1919.

Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.821.49 que satisfizo el doctor Romeu por concepto de montepíos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Patrón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 845|926.

Vista la gestión del señor Juan Patrón a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de Sección de

la Dirección de Estadística Comercial, por contar con más de 30 años de servicios y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Patrón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 2.400.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Jerónimo Lapetra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 1884|925.

Vista la gestión del señor Jerónimo Lapetra a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud en encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Juez de Paz de la 11.ª sección del Departamento de Paysandú, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jerónimo Lapetra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.177.33.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Cores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2265|925.

Vista la gestión del señor Ricardo Cores a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Guarda Sanitario del Consejo Nacional de Higiene, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Cores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 720.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Pereiro Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2344|925.

Vista la gestión del señor Francisco Pereiro Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud en encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de portero del Hospital Maciel, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Pereiro Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 691.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Teresa Rey

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2005|925.

Vista la gestión de la señora Teresa Rey a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo de sirvienta del Hospital Fermín Ferreira, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Teresa Rey con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 622.08.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la de fecha 24 de Agosto de 1925 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar don José M. Lista como jubilado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 689|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor José M. Lista para que se reforme su cédula por haberse comprobado que prestó otros servicios en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, desde Julio de 1920 a Junio de 1922 y desde Junio a Agosto de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Agosto de 1925, declarando que el señor José M. Lista tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 599.78 en sustitución de la de $ 544.20 anuales que actualmente disfruta.
Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Antonio Ezequiel Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2386|925.

Vista la gestión del señor Juan Antonio Ezequiel Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo

de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja con fecha 12 de Junio de 1925 por razones de mejor servicio;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Antonio Ezequiel Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 488.03.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Bartolo Marenco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 1326|925.

Vista la gestión del señor Bartolo Marenco a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para el servicio, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolo Marenco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 337.87, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Pelegrín Lapaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 1984|925.

Vista la gestión del señor Pelegrín Lapaz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Secretario de la Comisión Auxiliar de Piraraja, en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Junio de 1925, por ineptitud;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pelegrín Lapaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 313.66.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la de 15 de Junio de 1925 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar el jubilado don Etanislao S. Recuero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 782|925.

Vista la gestión del señor Etanislao S. Recuero a efecto de que se le reforme su cédula por contar con más tiempo de servicios que los que le fueron computados en la fecha que obtuvo su jubilación de su empleo de peón de la Isla de Flores, lo cual está comprobado en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Junio de 1925, declarando que el señor Etanislao S. Recuero tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 289.26, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, dejándose sin efecto la de $ 283.44 anuales que se le otorgó por la citada resolución.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Patricio Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2381|925.

Vista la gestión del señor Patricio Sánchez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardahilos de la Jefatura de Policía de Paysandú en virtud de haber sido exonerado con fecha 15 de Julio de 1925, por razones de salud debidamente comprobadas por el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Patricio Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 266.38, la cual será liquidada como ese establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Segundo Couto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 2063|925.

Vista la gestión del señor Segundo Couto a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Segundo Couto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República

1—Resolución nombrando Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Maestro don Francisco R. Otonelli, del Batallón de Infantería número 19, y para sustituir a éste, al Maestro diplomado don José P. Amaro.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Comisión de Vigilancia en los hoteles y casinos municipales la suma de seiscientos veinticuatro pesos, importe del banquete realizado en el Parque Hotel en Enero de 1925 en honor del general Pershing con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

3—Resolución recaída en la gestión del Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría asimilado a Alférez don Rafael Núñez sobre traslado a la Capital.

4—Resolución nombrando Profesor de la Escuela Militar de Aplicación al Repetidor de la misma don Oscar Mattos, y para ocupar el cargo dejado por éste al Subayudante Teniente don Tomás Duarte.

5—Resolución concediendo una prórroga de licencia de seis meses para residir en Buenos Aires con goce de media pensión a la señorita Ana Josefa Conti.

6—Resolución autorizando al señor Director de la Escuela Militar para que permita el reingreso a la misma del ex aspirante Roberto B. B. Esquire.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Luis Puppo la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta centésimos, importe de suministros de raciones efectuados en ejercicios vencidos con cargo a la ley de 15 de Junio de 1925.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 253.60 para abonar al señor Felipe Delfino el despacho de fulminantes, cartuchos, etc., efectuado en Junio de 1925 con cargo a la ley de 25 de Marzo de 1926.

9—Resolución recaída en la gestión del General de Brigada don Carmelo Ventura solicitando modificación de la resolución recaída en el recurso interpuesto oportunamente.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 25.50 para abonar al señor Juan J. Prada el despacho, derecho, etc., de varios bultos venidos en Junio de 1925 a consignación de la Escuela Militar de Aviación con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada la suma de $ 714.00, importe de la instalación de una timonera efectuada en el ejercicio 1924-25 con destino al R. O. U. "18 de Julio" con cargo a la ley de 25 de Marzo de 1926.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de pesos 364.27 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el saldo de los servicios prestados en el ejercicio 1924-25 con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

13—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 24.494.13, importe del estado de cuentas número 10 con cargo a los rubros que cita la mencionada Intendencia.

14—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene a Construcciones Militares realice los trabajos de blanqueo necesarios en el cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3. Se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 108.00, importe de dichos trabajos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

15-16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 138.40 para abonar al señor Juan J. Prada el despacho de materiales de aeronáutica venidos en el ejercicio 1924-25 a consignación de la Escuela Militar de Aviación con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 44.26 para abonar al señor Juan J. Prada el despacho de los materiales de aeronáutica venidos en Abril de 1925 a consignación de la Escuela Militar de Aviación con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Julia F. de Cabrera la suma de $ 112.50, importe del servicio fúnebre prestado en Marzo de 1925 a su extinto esposo el Mayor retirado don Telémaco Cabrera con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

19—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por la suma de pesos 245.00, importe de los gastos originados con motivo del lunch ofrecido el 9 de Marzo último en el Centro Militar y Naval a los miembros de la misión militar francesa con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Decreto modificando el artículo 8.o del de 9 de Febrero último sobre el plan general de enseñanza.

21—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don Juan J. Mundell de Disponibilidad.

22—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd. la suma de pesos 10.74, importe del gas suministrado a este Ministerio durante Abril a Junio de 1925 con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

23—Resolución nombrando para dictar las clases de técnica y empleo combinado de las armas de Artillería al Mayor don Eduardo Montautti; de Infantería, al Capitán don Marcelino Helgue, y de Caballería, al Capitán don Lisandro Guianze.

24—Resolución disponiendo que pase a "Disponibilidad" el Teniente don Eriberto P. Bautista.

25—Resolución modificando la pensión otorgada con fecha 28 de Enero de 1920 a la señora Dorila Mort de Perrone en el sentido de que se eleva a la suma de pesos 63.00 mensuales.

26—Resolución declarando que en el caso de que el pensionista militar César Nicrosi Aramandi ingrese a la Escuela Militar, seguirá percibiendo su pensión siempre que haga renuncia a la asignación correspondiente a su situación de Aspirante.

27—Resolución nombrando para dictar la cátedra de Electricidad Aplicada de la Escuela Naval al señor Oficial Profesor Interno, Teniente de Navío don Miguel A. Bertelli.

28—Resolución no haciendo lugar a la propuesta de la Escuela Naval a favor del Teniente de Navío don Alfredo Aguiar Jamaguo para dictar clase de Cálculos Náuticos (5.o año) con carácter de Profesor remunerado.

29—Resolución recaída en un asunto análogo al anterior proponiendo al Alférez de Navío don Bervamo Bianchi mientras dure la licencia concedida al Profesor de Geometría del Espacio.

30—Resolución aprobando el Reglamento General y Régimen Interno de los Palomares Militares formulado por el Teniente Coronel don Reimundo Ibarra y con la modificación que se cita al artículo 3 del mismo.

31—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 7 del corriente mes, número 122, por el que hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Emiliano Fuentes.

32—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene a Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería Montada número 1 los materiales necesarios para la construcción de puertas y ventanas de tejido de alambre contra las moscas que deberá atenderse su importe, que es de $ 63.40, con los fondos provenientes de la venta del estiércol.

33—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.o Teniente Enrique Ferrando la suma de $ 27.50, importe de la diferencia de sueldo de Alférez a 2.o Teniente del 16 de Febrero al 4 de Agosto de 1925 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

34—Cédula de pensión a favor de la señorita María Ballesteros.

35—Resolución autorizando al Estado Mayor para designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o del decreto de 9 de Febrero de 1916, Oficiales adscriptos, en aquellas unidades del Ejército que por diversas causas necesiten de un Oficial que se haga cargo de los Cursos que en ella deban dictarse.

36—Decreto concediendo un plazo de tres meses, a contar desde el 2 del corriente, para el desalojo total de los depósitos números 2 y 3 de los Polvorines Nacionales.

37 al 39—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Banco Italiano del Uruguay por $ 6.666.67, importe del saldo correspondiente a la anualidad vencida el 9 de Noviembre de 1924.

40—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago por $ 11.174.85 cada una: una con cargo a la cuenta corriente "Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra al rubro "Forraje, P. y Herraduras", importe de la adquisición de forraje hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada el 13 de Marzo de 1926.

41—Resolución otorgando una pensión de $ 62.11 a la señora Julia Franco de Cabrera.

42—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente Coronel retirado don Juan Alberto M. Ferrari.

43-44—Resolución concediendo tres meses de licencia al Médico Ayudante de Sanidad doctor don Francisco Imhoff.

45—Resolución concediendo seis meses de licencia a la pensionista Rufina L. Pintos, para trasladarse a la República Argentina.

46—Resolución disponiendo que por Construcciones Militares se realicen algunas mejoras en los Talleres de Armería y Mecánica del Arsenal de Guerra por valor de $ 2.720.00.

47—Resolución concediendo quince días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Aspirante de la Escuela Naval Enrique S. Viñas.

48—Resolución nombrando Profesor sustituto de la clase de Astronomía de

la Escuela Naval al señor Guardiamarina Roberto Nachor Prada.

49—Nómbrase Ayudante de Servicio Interno del Hospital Militar Central en carácter de honorario al estudiante de 5.o año de Medicina don Atilio Báez.

50—Nómbrase Jefe del Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños del Hospital Militar Central al Médico de 1.a clase interno doctor don J. Humberto May.

51—Nombramientos de Ayudantes de este Ministerio a los Capitanes Ocean S Moreira y Juan P. Ribas.

52—Pasan en calidad de Agregados al Estado Mayor del Ejército los Coroneles Juan P. Fassoli y José Machín.

53—Decreto ascendiendo al cargo de Director de Secciones de este Ministerio al Jefe de Sección don Atilio Lombardi; para el cargo de Jefe de Sección, al Subjefe Enrique Espino; para Subjefe al Auxiliar 1.o Rafael Soler y Pons; para Auxiliar 1.o al 2.o Enrique Lamaurdie; para Auxiliar 2.o al 3.o Alfredo B. Cuñarro, y para Auxiliar 3.o al señor Bonjour.

1—Decreto designando para formar parte del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Coronel don Alberto Viña. —(Firmado el día 14).

La Secretaría,

TRAMITE

1—Chadwick, Weir y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "City of Birmingham". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

2—Chadwick, Weir y Co. Ltd. — Solicita certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

3—Chadwick, Weir y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "General Milne". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Chadwick, Weir y Co. Ltd. — Solicita certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

5—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder dos meses de licencia al Cadete Oscar L. Sena. — Concedida, devuélvase.

6—Vecino y Compañía — Solicita permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres venidos en el vapor "Belle Isle". — Concedido.

7—Trabucati y Compañía — Permiso para despachar cartuchos para revólveres venidos por el vapor "Plutarco". — Concedido.

8—Dorner y Bernitt — Permiso para despachar fusiles de caza e introducirlos a depósito. — Concedido.

9—Trabucati y Compañía — Permiso para despachar cartuchos para revólveres venidos por el vapor "Western World". — Concedido.

10—Estado Mayor del Ejército — Escrito relacionado con nuevo cómputo de servicios prestados por el Mayor retirado don Ricardo Ferreira Ramos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Antecedente venido de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada relativos a la solicitud presentada por el señor Carlos Bonel para instalar un surtidor de nafta en la vereda del edificio que ocupa el Hospital Militar Central.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Salustiano Martínez, Suboficial de cargo de archivo del Servicio Hidrográfico — Expediente de premio de constancia observado por la Contaduría General de la Nación. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

13—Elserina y Rosa Juana Sollari, pensionistas militares—Por licencia. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

14—Batallón de Infantería número 17 —Sumario instruído al 2.° Teniente don Martín S. A. Cardozo. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

15—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la anotación anterior.

16—Liquidación por $ 94.00 a favor del Capitán retirado Manuel Soler.—Al Ministerio de Hacienda.

17—Liquidación por $ 5.50 a favor del Cabo Juan Arias. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 17.50 a favor del soldado Juan Bandera. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 179.50 a favor de Julia del Brey. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 22.00 a favor del 2.° Teniente Héctor Juanicó. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 17.50 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 3, Feliciano Acuña. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Escuela Militar — Eleva la solicitud de licencia, que, por el término de quince días, formula el Capitán don Homero Toscano. — Concedida, devuélvase.

23—Liquidación por $ 17.50 a favor del soldado Santiago Aguilar. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 6.00 a favor del Radiotelegrafista de 3.ª clase Pascual Bonavota. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 17.50 a favor del ex Cabo Arturo Fagiani. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 14.35 a favor del Sargento Alfredo Pereira. — Al Ministerio de Hacienda.

27-28—Sala y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir al puerto del Carmelo 20 cajones de gelignita. — Concedido.

29—Sala y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y ser entregado a la Estación Bella Vista para ser enviados a Maldonado 2 cajones de gelignita. — Concedido.

30—Propuesta de guantes formulada por la Casa E. y A. Borgata, de Buenos Aires. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Arsenal de Guerra — Comunica haber remitido a la Sociedad Tiro Suizo, de Nueva Helvecia, 5.000 cartuchos de guerra, mauser. — Archívese.

32—Fiscalía Militar de 1.er turno — Comunica haber vencido la licencia concedida al señor Fiscal Coronel doctor Arturo Olave. — Enterado, archívese.

33—Angélica Esperanza Araújo — Expediente de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

34—Martín González Valliente, Suboficial — Por licencia. — Concedida.

35—Arturo Rivero, soldado retirado —Reclamo de haberes correspondientes de Noviembre de 1921 hasta Febrero de 1925. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Caja de Pensiones Militares—Escrito relacionado con el déficit habido en esa caja hasta el 30 de Junio último. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

37—Abelino Valiño y Sueiro — Solicita autorización para que naves con bandera brasileña puedan navegar por el arroyo "Paras". — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

38—Juan Pedro Molfino, profesor del Curso de Especialización que se dicta en la Escuela Militar — Por acumulación de sueldos. — Pase a informe de la Escuela Militar.

39—Crocker y Co. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a La Paz, pólvora de cantera consignada a los señores Miramontes y Compañía. — Concedido.

40—Clara Páez de Ferreira — Expediente de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

41—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Solicita la liquidación de los premios de constancia que se le adeudan al Sargento Jaime López.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

42—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Solicita el reintegro de $ 34.75 por concepto de gastos judiciales en que está afectado el sueldo del Teniente Pedro Toranza.—Pase a la Caja de Ahorros y Descuentos.

43—Comisaría de Guerra — Comunica el acrecimiento de la pensión que disfruta la señorita Amabilia Varela por fallecimiento de su hermana Juana Varela. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Comisaría de Guerra — Comunica el acrecimiento de la pensión que disfruta la señora Dolores Trianón de Obiol por renuncia que hace de su parte la señora María L. Obiol de Sierra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

45—Juan Caussi — Solicita el pago del servicio fúnebre prestado al Cadete Gilberto Alves. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Pedro J. Ojeda — Solicita el reingreso de su hijo el ex aspirante de la Escuela Militar, Manuel A. al mencionado Instituto. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

47—Dirección de la Armada — Comunica la designación del Juez sumariante y sustituto del Servicio Hidrográfico.— Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

48—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Ruperra". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

49—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita se le expida un certificado haciendo constar que se ha presentado en la gestión anterior. — Expídase.

50—Ribereña del Plata — Solicita un privilegio de paquete para el vapor francés de carga denominado "Emilie L. D.". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

51—Ribereña del Plata — Solicita un certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

52—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que durante la presente semana ese Juzgado estará de turno. — Enterado, archívese.

53—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al Sargento Juan F. Ortiz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas remitiendo el estado de los certificados expedidos correspondientes a permisos otorgados para introducir armas y explosivos.

55—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Comunica el accidente sufrido en el servicio por el soldado Fausto Till. — Enterado, archívese.

56—Intendencia General del Ejército y la Armada — Su nota relacionada con la adquisición de víveres para stock de almacenes correspondiente al 2.o semestre de este ejercicio. — Enterado, devuélvase.

57—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las asistencias e inasistencias del personal de empleados. — Enterado, archívese.

58—Vickers Ltd. — Escrito relacionado con el embarque para Inglaterra de una ametralladora que existe en el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

59-60—Máxima Olivera de Paralllada —Nuevo escrito relativo al expediente de pensión que tramita en este Ministerio. —Pase a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

61—Escuela Militar — Solicita autorización para remitir al Arsenal de Guerra para ser reparado el fusil ametralladora "Hotchkiss" número 12. — Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Américo Aragón, Mayor — Solicita el reingreso a la Escuela Militar de su hijo el ex aspirante Juan Carlos. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

63—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe un decreto por el que se promueve al puesto de Subsecretario al Director de Secciones doctor Jaime Vivas Cerantes. — Enterado, archívese.

64—Rosalía Cobas de Amado, pensionista militar — Por licencia. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

65—Imprenta Militar — Comunica la falta de concurrencia a sus tareas del medio oficial encuadernador Alfredo Baldora (hijo). — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

66—Sanidad Militar —. Comunica el fallecimiento del ex soldado Juan Farías. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

67—Aída Clavelli — Expediente de traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

68—Sanidad Militar — Da cuenta que el señor Teniente Ramón Sánchez rehusó la ambulancia enviada por esa Sanidad a pedido del Jefe del Batallón de Infantería número 9 a la Estación del Ferrocarril Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

69-70-71—Juan José Rebella — Solicita se le nombre suplente de Práctico del puerto. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

72—Escuela Militar — Solicita que se les entregue un equipo nuevo a todos los alumnos que ingresen a ese instituto.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

73—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita $ 4.340.11 para abonar las cuentas que se detallan en el estado adjunto pendientes del ejercicio 1924-1925. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

74—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Inspección General de Hacienda efectúe la intervención de práctica en la Caja y Contabilidad de esa oficina con motivo del cambio de Jefe. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

75—Valeriano Rodríguez, Mayor retirado — Presenta nuevo escrito pidiendo reconsideración de la resolución denegatoria de su gestión de reclamo de diferencias de sueldo de retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

76—Intendencia General del Ejército y la Armada — Escrito relacionado con la adquisición al señor Feliciano P. Cotelo de 200 monturas reglamentarias para el Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría,

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Juan M. Canosa—Solicita autorización para extraer arena, canalizando el arroyo Sauce, en Colonia.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre construcción de veredas frente al edificio que ocupa la Receptoría de Paysandú.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Antonio Rovira—Sobre despacho de una partida de hojalata. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Ricardo Sánchez—Sobre renovación del contrato de arrendamiento de una propiedad en Mercedes.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Rogelio P. Martínez—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Adelina A. de Caballero, pensionista civil—Solicita prórroga para residir en el extranjero.—Informe la Contaduría General.

—Mariano Martínez — Solicita su reposición en el cargo de Patrón de la lancha "Arapey".—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Evandro J. Toscano — Solicita el pago de un crédito.—Pase a la Tesorería General.

—Staudt y Cía. — Solicita devolución de derechos de exportación.—Informe la Inspeción General de Hacienda.

—Solicitudes de jubilación de Fabián Silvera, Antonio Sebastiani, Albertano Alza, Américo D. Moris, Ricardo Saporiti, Everildo Masagues, Jedro J. Rochietti, Justo F. González, Francisco Bacigalupe, Juan Norberto Martínez Islas, Felicio M. Terra, Isaac Rodríguez, Nicolás C. Bruné, Gregorio Ramón De León, Francisco Terra y Juan B. Berna.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Solicitudes de pensión de Filomena Martínez de Gómez, María B. de Rodríguez Rocha, Lorenza Monzón de Vila y Francisca Justa y Donata Gutiérrez.—Informe la Contaduría General.

—Ucar Blanco Hermanos—Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Tomás Mallarini — Solicita su jubilación.—Vuelva a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Matilde B. de Vigo Maeso—Solicita pensión.—Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Raúl M. Aguirre—Solicita el pago de un crédito de $ 104.83.—Pase a la Tesorería General.

—María de Jesús, Pura y Angélica Ugarteche—Solicitan el pago de haberes atrasados.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de jubilación de Horacio Amaya, Francisco Burghi, Leopoldo Borges, Francisco Barboza, Clarizo Vargas, Ruperto Parpal, Pedro N. Díaz Osorio y Leogardo M. Torterolo.—Informe la Contaduría General.

—Manuel A. Parodi — Sobre devolución de derechos por materiales de construcción.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Solicitudes de pensión de Adelina Muiño de García y Nieves López de Mata.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Abril de 1926.

Tomás Ferreiro, español.
Felipe Calcagno, italiano.
Felipe Desteffanis, italiano.
Antonio Fraga, español.
Domingo Romero, italiano.
Cayetano Espósito, italiano.
Eusebio Egurén, español.
Felipe Cogorno, italiano.
Manuel Borges Machado, brasileño.
José Cappetta, italiano.
Lino Da Roza, brasileño.
Marcos Albornoz, argentino.
Waldemiro Gonçalvez Do Santos, brasileño.
Antonio Souza, brasileño.
Juan Canciano Dos Santos, brasileño.
Claudio G. Cardozo, brasileño.
Juan Delfino Dos Virgins, brasileño.
Aniceto Viera, brasileño.
Asis López, brasileño.
Juan Guedes, brasileño.
Tiburcio Ramírez, brasileño.
Alcides Pereira, brasileño.
Abrelino Machado, brasileño.
José Carvalho, brasileño.
Armando Sallas, brasileño.
Antonio González, brasileño.
Vicente Ramírez, argentino.
Altamiro Fermín Fleresb, brasileño.
Juan Antonio Da Conceiçao, brasileño.
José Silva, brasileño.
Bartolo Faustino, brasileño.
Fabiano Pintos, brasileño.
Manuel Olivera Da Silva, brasileño.
José Britos, brasileño.
Astrogildo Viera, brasileño.
Florentino da Souza, brasileño.
Vicente Chaves, español.
Olegario Alvarez, español.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

TRAMITE

En el pedido de reconsideración solicitado por el señor Benito Trabaso sobre registro de la marca "Panamá", se resuelve que inicie nueva gestión y si procede, se proveerá.

—En el pedido de reconsideración solicitado por los señores Gilberto Risso sobre registro de la marca "Windsor", se resuelve que inicie nueva gestión y si procede, se proveerá.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de invención el expediente caratulado:

"Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerograph", del señor Camilo Camilloni, de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Guerra y Marina, rogándole quiera recabar de la Escuela Militar de Aviación el informe que se solicita, el expediente denominado: "Salvavidas para aeroplanos", del señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"Martha", del señor Juan R. Saponaro, de Montevideo.

"Toro" de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España).

"Caldo de cereales", de los señores Geis y C.ª, de Montevideo.

"Joli", de los señores Silvio Grossi y C.ª, de Montevideo.

"Souvenir de une orgie", del señor Humberto N. Colistro, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Ruxell", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Pneumogeine Renard", del señor J. Renard, de París (Francia).

"Lactochol", de la Omnium de Specialites y Products Chimiques, de París (Francia).

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Insulin", de The Governors of The University of Toronto, de Toronto (Canadá).

"Etiqueta", de la Gruschwitz Textil Werke Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Elefante", de los señores Otto, Rabe y C.ª, de Montevideo.

"Aprovechamiento de las arcillas nacionales, exclusivamente nacionales, destinadas a la fabricación de baldosas y tejas tipo marsellés", de Francisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio, de Montevideo.

Pasan en vista del señor Fiscal de

Gobierno de 2.º turno los expedientes caratulados:

"Imperio", del señor José Chavas Padrón, de Montevideo.

"Etiqueta especial", de la Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y C.º, de Hamburgo (Alemania).

"Zorra automática", de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto A. D. Scaprizzi, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosaicos y similares" del señor Atilio Maculus, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos", de E. Merck, de Alemania.

"Mejoras en máquinas para cortinas metálicas", de los señores D. Mantero y C.ª, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expediente denominados:

"Máquinas desintegradoras de materias blandas", del señor Santiago Felipe Wildermuth, de Buenos Aires (República Argentina).

"Super-propaganda", del señor Aurelio Palma, de Montevideo.

"Aplicación de una cinta metálica o herrediza de cremallera, para el cierre de fajas o corsés", del señor Antonio Rebollo, de Montevideo.

"Nuevo producto químico industrial destinado a economizar combustibles" de los señores Videla, Malfettani y C.ª de Buenos Aires (República Argentina)

"Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares", de los señores J. R Bird y C.º, de Montevideo.

Transferencia de marca autorizada

"Spinet", del señor R. Muñoz del Campo, en favor de R. y J. Hill Ltd., de Inglaterra.

La Secretaria,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza el pago de la suma de $ 147.15, importe de la planilla de jornales correspondientes a la quincena número 10 del personal ocupado en la obra Oficina de Rentas de Pirarajá.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito de varios vecinos de Piriápolis solicitando se haga de inmediato el trozo de carretera que ponga en comunicación con Piriápolis la que une a Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, el expediente caratulado "Proyecto de construcción de un edificio escolar en Santa Isabel".

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor José Quarti contratista de la obra en contrucción Hospital de Rivera por $ 7.748.50.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Diputado Nacional don Saviniano Pérez solicitando el arreglo del camino de Aceguá a Melo.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por el patrón del vapor "Oyarvide" solicitando 45.000 kilos de carbón Cardiff.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectua a favor del señor Américo Scurba, contratista de la obra Colonia de Convalecientes de Melilla, por $ 22.793.27.

—A la Contaduría General, a sus efectos, pasa el estado demostrativo del movimiento de caja habido en Marzo próximo pasado en la Administración General de Faros.

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Luis Scosería, sobrestante de la obra Pabellón para vivienda del Director de la Colonia de Alienados.

—A la Dirección de Topografía, para que lo remita al Archivo Gráfico, a sus efectos, pasan los duplicados de los planos de mensura emitidos por el Concejo de Administración Departamental de Río Negro.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1605.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Saneamiento número 1711.

—A la Dirección de Vialidad pasan los antecedentes relacionados con la multa aplicada al propietario del carro número 17306 por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se dispone el pago de la suma de $ 75.00, importe del alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en la Estación Central.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura a adquirir de la Fabrica Nacional de Portland 200 bolsas de portland con destino a la obra Oficinas Públicas del Salto.

—Informado por la Dirección de Hidrografía pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente relacionado con los servicios prestados por don Eduardo E. Moretti.

—Pasan a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles los antecedentes relacionados con la construcción en la Estación Central de un depósito para basuras, impuesto por el Concejo de Administración Departamental.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Von Bokkelen y Rohr 20 cajones de nafta con destino a la Subinspección de Saneamiento de Paysandú.

—Pasa a la Dirección de Avaluaciones el expediente caratulado "Zona franca de Colonia, expropiación del predio del señor Luis Supervielle".

—A la Dirección de Avaluaciones pasa el expediente caratulado "Zona franca de Colonia, expropiación del predio de los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez".

Se autoriza el pago de la suma de pesos 54.822.51, importe del certificado número 4 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de la Empresa E. Chiancone y Co. por obras realizadas para la construcción del edificio de la Aduana.

—Pasa al Ministerio de Hacienda, para su pago, la liquidación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio a favor de los Ferrocarriles del Estado por $ 11.65 en Octubre próximo pasado.

Idem ídem ídem por $ 5.05 por pasajes expedidos en Octubre próximo pasado.

Idem ídem por pasajes expedidos a favor de la Empresa del Ferrocarril Central en Noviembre próximo pasado por pesos 143.30.

Idem ídem ídem a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos en Octubre de 1925 por $ 52.43.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del señor A. Modo Almada y Pérez solicitando aumento de sueldo.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Arquitectura número 277.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía, donde se hallan los antecedentes, la nota del Concejo de Administración del Salto relacionada con los desperfectos causados por la creciente del arroyo Ceibal.

—Pasa a informe de la Dirección General de Aduanas el escrito de los señores Jean et Georges Horsent solicitando la exoneración de derechos de Aduana de materiales que se destinan a la construcción de la zona franca de Colonia.

La Secretaria,

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Cinco en causas criminales por delito de homicidio. Una en causa criminal por delito de abigeato. Una en causa criminal por atentado a la libertad de trabajo. Gómez Pedro P. con sucesión Francisco Méndez. Una en un sumario de Aduana. Carlesi Rafael, quiebra (calificación). Societé "D'esperance Longdoz" contra Iriarte Hnos. y Boffil. Otero Beiro Isabel, queja. Osorio de Irureta Petrona, declaratoria de pobreza. Pastorino Víctor A. con Antonio D González y Alcides A. Botta. Borad Antonio J. con Ernesto Amoros. Kocher Carlos, tercería en autos "Brivio Hnos. con Alfredo Piantelli". Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutoria—Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal.

En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Daniel Giménez por homicidio con la concurrencia del Defensor doctor Mario Menéndez.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Delia Z. Fariña. Leonor Leoncavalho. Margarita Cáceres de Noble. Manuel García. Pascual Veiro. Sucesión Juan Taquino. Sucesión Salvador Diacarino. María Doménico de Ambrosio contra Nicolás Olivieri. Sucesión Blanca Schivo de Sanguinetti. Amelia Acosta contra sucesión Máximo Díaz. Gabriel Terra contra Claudio Lataste. Hilario Helguera contra Saturnino Rosas. Sucesión Rómulo Bittarini. Sucesión Juan María Tapié. Enriqueta Hummerich. J. Pombo contra Esteban Risso. Testamentaría Héctor Rousse. Mario Rincón contra sucesión Juan Vidal. María de Mateo de Ifer. Francisco Elías. Sucesión Pedro Avegno. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra sucesión José María Vilaza. Amalia Magnone. Eladia López de Bassallo contra Arturo dos Santos. Sucesión Silvio Dellepiane. Juan Ducartelli de Sierra contra Arturo Mascaró. Carlos Dellapaiana. Genaro Rodríguez. Juan Mantovani y otra contra sucesión Corina Mantovani. Felisa Suárez. José Rodríguez. Jesús Cadaveira. Camilo Fernández. Máximo Silveira contra Feliciano Silveira y otra. Braulia Olid contra Marcelo López. Carlos Claveira. Bartolomé Torres Riera. Fernando Sardina. José Fernández Vázquez. Florentino Vázquez. Antonio Brughetti. Enrique Soler. Plácido Verdes. Vicente Rossi. Manuel Martínez. Andrés Acuña. Angel Benítez. Antonio Martínez. José Neyra. Miguel Sotelo. Lauro Medina. Manuel Alvarez. Jaime Padrós Darius. Arturo Soigliano contra Bello y Reboratti.

Interlocutorias — Jaime Padrós Darius. Sucesión José Lurati y otra. Exhorto del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos: sucesiones Santiago M. Arteaga y otra.

Definitivas — Sucesión Carmelo Paz. María Inés Saturnina Deleón. Sucesión Víctor Jorge García. María Gallo de Brunet. Sucesión Francisco García Lagos. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Sucesión Aniceto Mario Siena. Ernesto Magnani con Ramón V. Benzano. Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt. Hugo Fosatti con Juan C. de Alzáybar. Sucesión Magdalena Bianchi de Viganó. Elbio Estrada. Sucesión Ermecinda C. Bonino de André. Sucesión Ana Raffo de Debenedetti. Sucesión José Delorenzo. Leonarda Cavia de Antet. Sucesión Esteban Sazza. Isidora Viña de Igurola. Testamentaría Miguel Sagardoy. Sucesión Eduardo Musto. Sucesión Antonio Curuchaga. Juan C. Tusso con Angel Szenro Rosa Dubé de Halty. Banco de la República Oriental del Uruguay con Juan A. Casterés. C.º V.º José Pansetti. Testamentaría José Sienra Carranza. Guillermo Gibbs del Cerro. Testamentaría Francisco Spallati. Margarita Stewart Güerra. Sucesión Isolina Areco de Porta. Testamentaría Enrique Irisarri. Sucesión Juan Barros. Evaristo Elisa Rodríguez Cubiló. Juan J. Villamonte con Agustín Avelleyra. Juan País Rodolfo López con Walter Langguth. Francisco Monseng. Ernesto Pietracaprina con Remigio Leyenda (2). Sucesión Vicenta Gragitena de Hualde. Testamentaría Francisco M. Fernández. Sucesión Rufino Peñagaricano. Test. Amalia Rodríguez de Tanire. Sucesión María C. Marini. Sucesión Genaro C. López Cuevas. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Sucesión José Literas y otros. Sucesión Facunda Anal de Corsa. Manuel G. Fernández con Anselmo Ganastazú. Concejo de Administración Departamental con la Sociedad Comercial de Montevideo. Francisco San Román y otros con Pedro Gelós y otros. Sucesión Francisco Haedo Suárez. Margarita Cifani de Castellá. María L. Silveira y otros.

Interlocutorias — Francisco Pagano con Ferrocarril Central del Uruguay. María Ballenda de Bouneto. Sucesión Manuel Helguera y Francos. Sucesión Lázaro Muschio. Credit Foncier de l'Uruguay con Mariana Barrios de Ferreiro. Credit Foncier de l'Uruguay con F. Ferreiro. Sucesión María M. de Varela. Sucesión Próspero Tamborini. Margarita Muñiz de Márquez. Sucesión Martina Muñoz de Espantoso. Sucesión Juan B. Veroso. Almendorina Antúnez Maciel con sucesión Luciano J. Vargas y otros. Sucesión Felipa Fuentes. Antonio U. R. de Alvarado.

Definitivas — Sucesión Francisco Botta. Sucesión Juan B. Montechiaro. Testamentaría Francisco A. Vázquez González. Domingo Curbelo Viña con sucesores de Marcial Acuña y otros. Sucesión Catalina Vallebona de Mazzini. María R. Riolfo de Dodera. Ema Pico de Benvenuto. Celedonia Robaina de Alfonso.— Eloy E. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Banco de la República contra Pedro Alario. Eduardo Hugo, quiebra, incidente sobre calificación. Juan Pastorino y Cía. contra José T. Torello. Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri. Miguel O. Oneto, quiebra. Oneto, Vignale y Cía. contra José Pifaretti. Fernández Guzmán contra Desivo Hermano. Rey y Challiot, matrícula. Lamas, Núñez y Cía., matrícula. Francisco Rocco y Cía. contra Juan Luciano. Alfredo Sicto Arce contra José E. Cabrera. Palacio Sarandí (Sociedad Anónima) contra Vicente Bellini y Carlos M. Santos. Exhorto número 1035 del Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno. Eduardo Sburlatti contra A. Manco y Cía. Oscar Meneses, matrícula. Antonio Valentini en los autos del concordato de C. García.

Interlocutorias — Fulvio Stringlini contra Enrique Bixio. Banco de Crédito contra Juan F. Crovetto y otros. Agustín C. Martínez contra Manuel Silveira. Banco de la República contra Angel A. Cusano.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Once.
Libros rubricados — Treinta y seis.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Manuel Ortega, quiebra. Arregui y Cía. contra Alberto E. Reutlinger. Eugenio Barth y Cía. contra Bartolo Chiffoni y Hermanos. Manuel Rodríguez contra Gutiérrez, Varela y Compañía. Tanfik Abu Jamra contra Angel Gabriel. Trabucati y Cía. contra Augusto Vescia. Carlos Turón contra Camilo Gardell. Nicolás Fassio contra Juan J. Carbolia y otros. Raymundo Vidal contra Enrique Segovia y Graña. Manuel Ortega, quiebra. Banco de Crédito contra Juan Zambra. Banco de Seguros del Estado contra Manuel Dibar. J. J. García e Hijos contra Rudecindo Bagnoli y Cía. Banco Italiano del Uruguay contra Fortunato Zanoniani y otros. Wallaert Freres contra Hijos de J. Lansac. Martínez, Salaverry y Cía., matrícula. Banco de Crédito contra Delmiro Laurentino y otros. Bernardo Jaureguito contra Petrona del Puerto de Senosiain. Enrique Filiberto contra Juan Aicardi. Banco Popular del Uruguay contra Irene Páez de Silva y otros. Agustín Guido contra Pedro Mochi y Cía. Banco de Crédito contra José Afeltro y otros (2 providencias). Paulino Diverio contra Inocencia G. de Arispe. Nelson Carrasco contra Nosiglia y Villa. Bero y Bomfill contra Ciro Vinicio. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Portella, Sexto y Cía. Rudecindo Bagnoli, quiebra. Buck y Cía. contra Arnoldo A. Fontana. Strauch y Cía. contra Toribio Patiño (hijo).

Providencias reservadas — Dos.
Libros rubricados — Diecisiete.
Oficios librados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Forne de Español Teresa. [illegible] Matilde contra Humberto David Devoto. Torres Rogelio. Rodríguez Cirilo. Arce Farías Pedro. Sagrera Daniel contra Manuel Pérez. Marna Benito. Pérez Eumero Fernando contra Ernestina Garroni. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Scarone Emiliano contra Nicanor García Robles. Antúnez Maciel Louribal Amelia y otros contra Manuel G. Fernández. Enrique Stabile contra la Empresa de Luz Eléctrica Salteña, exhorto número 745 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Mathurin Laura contra la suc. de Antonio Obiague. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Maldini y Compañía Andrés contra Dolores de Iglesias. Rodríguez Elisa Isabel contra Hermani Esteves. Pardo Antonio contra Sixto Pérez. Bolentini Santiago contra Angela D. de Cohello. Iglesias Isabel contra Juan Odella. López y Sar José contra Aida Puentes Rodríguez. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Josefa Toreña de Falero y otra, exhorto número 1189 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Banco de Seguros contra Angel López. Tojería Eleuteria. Ramos Florinda contra José López y Ramón López Ramos. Fusito María contra Manuel García. Miláns y Ordangarin contra Gómez J. Bnos. y Cía. Wilson Federico Reginaldo contra Mabel Dorotea Woodley. Puig y Cía. Enrique contra Miguel Pesce Castro. Alonzo Cyla contra Jerónimo Anastasio Batmanidis. León Saint Martín contra Rodrigo Soto. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Fourtique Sara contra León Chretien. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Bariolo Juan Pedro. Barbarrosa María Clara contra Felipe Amato Aguirre. Rosano Luis contra Ema Martínez Arboleya y otros. Barco Francés Supervielle y Cía. contra Nepomuceno Saravia. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. Rodríguez Lorenzo contra Ascensión Romano. Manzano Donata. Oliveira Zulema. Larrosa Larrosa Mario. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Schinca Leopoldo. Echecom de Guillen Catalina contra Mónico Guillen. Pereira Amalia. Bianquimano Domingo contra Rosa Pedrino. Oficio número 189 del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Bonnet Julio contra la Asociación Española de Socorros Mutuos. Beruti Jerónima contra Ricardo Juan Jenaro Ayala. Rodríguez Harreche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Carballeira de López Rosa. Correa Dolores contra Sebastián Medina. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Baba Chafic contra María Nadier.

Oficios librados — Veintidós.
Audiencias — Dos.
Interlocutorias — Sánchez Pizzorno Amanda contra Julio B. Degasperi. López Antonio. Nardo del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Guinzo José contra Luis Valls. Goldini Martín. Cuneo Eusebio contra Mariana Lees. Chiarelli Rosa contra Antonio Rosatto. Bernardini Julia contra Pelegrin Antonio Mariano Olave.

Definitivas — Nickisch Pedro Ernesto Buschiazzo María Luisa contra Matías Paradella. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15. — Trámite — Carmen Jesús. Testi Nicolás. Aneiros Alejandro Nicanor. Pezzani Provino. Vázquez y Vázquez Manuel. Mraulak Augusto. Balbi Blás. Pedraita Juan. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Moiné de Greno Felicia, sucesión Bessoaut de Prat Agustina, sucesión. Díaz López Manuel contra Balbina López Gómez. Mañé Juan Carlos contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Fernández Facal Eliseo y Esteban Ventre, por la Sociedad La Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Koehler Sofía P. contra Reynaldo Loche. Alvarez José María contra Adela Curioni. Martínez aMría contra Esteban Pereira Reid y Rigau contra Ramón Tabárez. Kraus María contra Jorge Lindenger. Nicolini Andrés Raúl. Sívori Víctor Antonio, sucesión. Piffarretti Alberto contra José López, dos providencias. Lavazzi Juana contra Rodolfo Colombo. Moretti Luis Felipe contra María Abbone. Armellini Francisco contra Paulina Parodi. Quiroga de Caro Emma contra Juan José Caro. Santero Carlos y Urbine Larrouyet, sucesiones. Sarantonello Antonio contra Clementina Maspero. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli. D'Antuoni y Rafael Celi contra Dante Dallera. Pereira Benjamín, sucesión. Gallinares Orfilia contra Andrés Morglen. Mauriz Marcelino contra Matilde Fernández. Martínez Basilio contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Mattos Francisco A. contra Juan Bula. Fernández Paula R. contra Juan Carlos Camy, dos providencias. De Vilas Manuel. Rodríguez Matilde contra Baldomero Facal. Barros Sara contra Luis de Lemoine. Rodríguez María Josefa contra José Martínez. Rodríguez Rosalía contra Domingo Montesdeoca. Zin Ana contra Mariano González Mayoni. Dellacasa Josefa María Luisa contra Lo-

renzo Iribarne. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Carmen Alfonso contra David Poro. Chavot María M. contra Luis Cardalda. Rocca de Acaccia Catalina contra Arturo M. Prato. Serrato Anselmo contra José M. Alonso y Haydée Chaves de Alonso. Acevedo Rosas Otilia contra Alfonso Serrano. Exhorto número mil seiscientos treinta y siete del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Landoni Andrés contra Baldomero Hernández. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan Schittini. Bruno Rosa contra Isidoro Galli. Vilches Fernando contra María Susana Rojas. Silva de Garcés María y Antonio Garcés y otros, sucesiones. Villán Lucas contra Alcira Barros. Masón May Annie contra Dudley Lyttelten Clak. Clausel Alberto contra Ida Stewart. Martínez, González Baldomero contra Evarista Pena. Curuchet Valentín contra Adela Urioste. Valdez Angela. Kruger de Koning Luisa Clara contra Hurman Koning. Molina Baldomero J. contra Luis Castro Demicheri. Goldmann Julio. Calderón Ramona. Exhorto número seiscientos treinta y ocho del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Bermúdez José. Cheroni Rogelio contra Francisca San Román, incidente. Peirano Juan contra José María Garrido Anido. Mousqués Julio contra Salvador Leone.

Interlocutorias — Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Domínguez Miguel D. contra Mercedes Aicina. Cassani de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez.

Definitivas — Mraulak Augusto. Safons Jérida contra Augusto de Barros Pires. López Antonio. Nieto Juana.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 16 de Abril de 1926

Dominan vientos suaves y moderados del Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica, del Norte en la parte central de la República, del Norte al Oeste en la parte S. E., calma en la parte N. E. y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 21.00 y 10.50 al abrigo; 24.00 y 9.80 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 23.00 y 14.00 al abrigo; 30.50 y 16.10 a la intemperie, y termómetro sobre el césped. 29.70. Máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas del país: Punta del Este, 20.00 y 10.00; Rocha, 20.00 y 11.00; Melo, 20.00 y 8.00; Rivera, 20.00 y 6.00, y en Santa Isabel, 18.00 y 3.00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte N. E. del continente, abarcando la parte Norte y Oeste de la República. Las bajas presiones actúan en el extremo Sur del continente, alrededor de Santa Cruz.

Datos del Observatorio Central, Montevideo. a horas 17

Barómetro: 763.10.

Temperaturas: Normal, 20o00; a la intemperie, 23o00; máxima, 21o00; a la intemperie, 24o50; mínima, 10o50; a la intemperie, 9o80.

Viento O. S. O., 30 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 2.33.

Temperatura del agua: 21o50.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 16 de 1926.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 86.60.

Títulos Deuda Pública de 1923

3.000 pesos, para mañana, 92.80.
10.000 pesos, para fin de Mayo, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

6.500 pesos, al contado, 90.40.
1.500 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

9.000 pesos, para el 23, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.700 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.300 pesos, al contado, 90.20.
3.700 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, para el 21, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

1.200 pesos, al contado, 88.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 65.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.10.
3.760 pesos, ídem ídem, 65.10.

Empréstito de Conversión

3.263 pesos 75 centésimos, para mañana, 89.60.
3.170 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 89.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 86.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.60.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para fin de Mayo, 93.40.
1.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie J

1.200 pesos, para mañana, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.400 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.500 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, al contado, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 20, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
14.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
4.000 pesos, para mañana, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.000 pesos, al contado, 90.60.
1.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.500 pesos, al contado, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
6.000 pesos, para el 20, 90.50.
1.500 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

10.000 pesos, para mañana, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
2.400 pesos, para mañana, 90.30.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
6.000 pesos, para el 20, 90.30.
1.500 pesos, al contado, 90.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el **Interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Abril de 1926

Delia Nelly García, oriental, 7 meses, Cebollatí 1642.

María Viera de Fajardo, oriental, 36 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Ignacio Abascal, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Clodomiro Aquino, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nelly Grupelli, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Osvaldo Evaristo Golosimo, oriental, 7 meses, Galicia 1269.

Alfredo Díaz, oriental, 21 años, soltero, Sierra 1848.

Juan Grassano, oriental, 38 años, soltero, Colón.

Herminia Peña de Lucasiano, oriental, 25 años, casada, Margat 1422.

Arturo Corta, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Gagliardi, oriental, 4 días, Oficial 20.

Pedro Cristino, italiano, 75 años, viudo, Juan Paullier 1230.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

20.a SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTUDO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 5976, Poder Legislativo, página 108 B)

De ese modo, queda destruído el reproche injusto formulado contra el proyecto, en el supuesto de que transtornara la marcha de algunos entes autónomos, y especialmente del Banco de la República, reproche que se concretó en la prensa con estas palabras:

"Los horarios, la forma de contratación, la agilidad de las gestiones, la responsabilidad de sus administradores, la discreción requerida por los negocios, la preparación técnica de sus empleados, la confianza de que gocen, sus retribuciones, la situación de la sede bancaria y de sus sucursales, etc., todo en ellos tiene que obedecer a las enseñanzas de la experiencia hecha en análogas actividades privadas, sencillamente porque, como los Bancos particulares, los del Estado necesitan imperiosamente y en primer lugar toda la confianza del público y un excelente servicio incompatible con las prácticas administrativas por las que se arrastran lamentablemente las gestiones en que el Estado impone su autoridad.

"Sólo el pensar que la apertura de un crédito bancario pudiera recibir el trámite administrativo de nuestra burocracia papelera y a menudo inerte, hace sonreir; y si se suple el empleado de confianza con el funcionario vulgar, más o menos de carrera, hay que convenir que las gestiones de confianza, diligentes, breves y verbales, deben sustituirse inevitablemente por el procedimiento escrito sometido al contralor del mecanismo jerárquico basado en la desconfianza y un sistema de responsabilidades atroz por lo preventivo y casi ridículo en punto a eficacia."

Pues bien; fuera de la fijación de los sueldos, que sólo atentando contra la Constitución, según se ha evidenciado, podía concederse a los Consejos o Directorios de los entes autónomos, todos los demás puntos tocados por esa crítica, quedan como están ahora. La carta orgánica y el Reglamento de los Bancos del Estado subsisten, mientras sus respectivos Directorios no juzguen conveniente su modificación, pues casi todos sus preceptos son perfectamente conciliables con este proyecto y algunos están expresamente contemplados en el texto del mismo. Son, pues, infundados los temores con que algunos espíritus lo han recibido desde que se anticipó su publicación en el momento en que vuestra Comisión resolvió adoptarlo.

No cree vuestra Comisión presentaros una obra perfecta, pues se trata de legislar sobre materia difícil, poco experimentada todavía en pueblos más adelantados, con experiencia más deficiente aún en nuestro país, y apenas esbozada en la Constitución que nos rige. En cambio, tiene la esperanza de haber conseguido armonizar las exigencias de la autonomía de los entes autónomos con la coordinación general de los servicios administrativos y con el contralor que la representación nacional debe ejercer sobre aquéllos, si han de subsistir las bases capitales del Gobierno representativo.

Dirá, para concluir, vuestra Comisión que, tratándose de materia tan compleja ni el proyecto ni el informe cuentan en todos sus diversos aspectos con la unanimidad de quienes los suscriben por manera que las firmas puestas al pie significan, únicamente, que sobre todos ellos se ha formado mayoría, pudiendo los miembros discordes salvar su opinión en la oportunidad debida.

Sala de Comisiones, Septiembre de 1920.

Juan Andrés Ramírez (miembro informante). — Lorenzo Vicens Thievent. — Juan Campisteguy. — Duvimioso Terra — José G. Antuña. — Francisco Alberto Schinca. — Emilio Frugoni.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

De los entes autónomos

Artículo 1.° Los entes autónomos del Estado, a que se refiere el artículo 100 de la Constitución, comprenden las siguientes categorías:

A) Servicios públicos — Universidad. Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Enseñanza Primaria y Normal.

B) Servicios de previsión social — Asistencia Pública. Higiene. Caja de Jubilaciones y Pensiones. Banco de Seguros del Estado. Ahorro Postal.

C) Servicios industriales — Banco de la República. Banco Hipotecario del Uruguay. Usinas Eléctricas. Administración General de Puertos. Administración de Ferrocarriles y Tranvías. Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Art. 2.° Estas instituciones serán administradas por las autoridades que tienen actualmente. Dichas autoridades conservarán las denominaciones que les dan las leyes vigentes.

Por las mismas leyes se regirá la organización y funcionamiento de dichas autoridades con las modificaciones que impone la presente ley.

Art. 3.° Los pensionistas de la Caja de Pensiones Militares elegirán dos de los miembros del Consejo.

Los maestros jubilados y pensionistas escolares elegirán uno de los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria.

Los empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado, Ferrocarriles y Tranvías del Estado y Puerto de Montevideo elegirán un miembro del Consejo de su respectiva repartición.

Serán designados por elección de acuerdo con los artículos anteriores, los miembros que deban sustituir a los designados por el Poder Ejecutivo cuando cese el mandato de éstos.

La elección se hará en la forma que establecen los artículos 8.°, inciso 3.° y 9.°, inciso 1.°, de la ley del 16 de Diciembre de 1915.

De los presupuestos

Artículo 4.° Los Consejos o Directorios presentarán al Consejo Nacional de Administración, en la primera quincena del mes de Febrero, los presupuestos de sus institutos respectivos.

El Consejo Nacional los elevará al Cuerpo Legislativo con las observaciones que juzgue convenientes, en la segunda quincena del mes de Marzo.

Dichos presupuestos figurarán como anexos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 5.° Las Cámaras discutirán y votarán en conjunto cada uno de los presupuestos de los entes autónomos.

Sin embargo, cada Cámara podrá, por mayoría de los dos tercios del total de sus miembros, resolver que la discusión y votación de dichos presupuestos se efectúe en la forma ordinaria.

Art. 6.º En cada presupuesto se incluirán partidas globales para gastos imprevistos o retribuciones de funciones que tengan el mismo carácter.

Cuando se trate de funciones cuya necesidad resulte de carácter permanente, se requerirá para votar el gasto la mayoría exigida en el artículo 35, y la función correspondiente será incluída en el presupuesto del ejercicio siguiente.

En el caso de que el Cuerpo Legislativo eliminara del presupuesto las partidas correspondientes a dichas funciones no podrán restablecerse de nuevo por resolución del Consejo hasta el ejercicio siguiente a aquel a que corresponda ese presupuesto.

Art. 7.º Dentro del importe total asignado para gastos, los Consejos podrán hacer todas las modificaciones que consideren necesarias, reforzando rubros mediante las transposiciones o supresiones que juzguen conveniente realizar.

Art. 8.º Si vencido el ejercicio económico el Poder Legislativo no hubiera sancionado el nuevo presupuesto de un ente autónomo, se considerará aprobado el proyecto y entrará en vigencia, salvo el caso en que el Poder Ejecutivo formulara oposición, de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución.

En tal caso, hasta resolución legislativa sobre el punto, regirá el presupuesto anterior.

Nombramiento y destitución de empleados

Art. 10. Los Consejos o Directorios nombrarán los empleados de los servicios de su dependencia oyendo, cuando no haya concurso, la opinión del Jefe de oficina respectiva.

Art. 9.º Se prescindirá del concurso mediante resolución fundada, que cuente con la mayoría del artículo 35.

Art. 10. Lo sConsejos o Directorios podrán eliminar antes del concurso, con esa misma mayoría, a cualquier candidato sin expresión de causa.

Art. 11. Podrán por mayoría del total de sus miembros destituir a sus empleados por ineptitud u omisión, fundando concretamente la medida.

Cuando esas resoluciones no cuenten con la mayoría del artículo 35, serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración, que podrá revocarlas por mayoría del total de sus miembros.

Art. 12. En los casos de delito la destitución será inapelable, debiendo pasarse el expediente a los Tribunales para que hagan efectivas las responsabilidades penales correspondientes.

Art. 13. Las reglas que para la destitución de empleados establecen los artículos anteriores regirán igualmente en los casos de traslado contra la voluntad del empleado.

Reglas generales de gestión

Artículo 14. Los Consejos tendrán las facultades que les acuerdan las leyes respectivas, con las modificaciones que establece la presente.

Art. 15. No podrán efectuar ninguna obra ni adquisición de materiales por valor de más de quinientos pesos, sin licitación pública.

La licitación podrá efectuarse particularmente cuando así lo resuelva la mayoría exigida en el artículo 35.

Art. 16. Se podrá prescindir de licitación pública o privada por resolución fundada de la misma mayoría:

A) En caso de urgencia.

B) Cuando, sacadas hasta por segunda vez a licitación, no se hubiera recibido ofertas o éstas no fueran admisibles.

C) Cuando, tratándose de obras de ciencia o arte su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de competencia especial.

D) Cuando se trate de objetos cuya fabricación pertenece exclusivamente a personas favorecidas con privilegio de invención.

Art. 17. Los Consejos o Directorios, excepto aquellos autorizados al efecto por leyes especiales, no podrán enajenar los bienes de cualquier especie que constituyan el patrimonio de la institución. No podrán tampoco gravarlos ni hipotecarlos, emitir obligaciones, ni hacer uso de créditos en descubierto.

Art. 18. Sin embargo, en el primer caso del artículo anterior, cuando se tratara de bienes cuyo costo no hubiere excedido de dos mil pesos y se considerare innecesaria su conservación o conveniente su enajenación, los Consejos o Directorios podrán autorizar la venta de los mismos.

Para todos los casos de enajenación de bienes regirán los artículos 15 y 16.

Art. 19. Los Consejos o Directorios podrán aceptar herencias, legados o donaciones. Si fueran condicionales, modales u onerosas será necesario, para aceptarlas, oír previamente al Ministerio Público y la mayoría del artículo 35. La aceptación de herencia se hará, en todos los casos, bajo beneficio de inventario.

Art. 20. Sin perjuicio de la facultad constitucional que corresponde al Cuerpo Legislativo para pronunciarse sobre los presupuestos de los entes autónomos en la forma determinada por los artículos 4.o y 5.o de la presente ley, los Consejos o Directorios fijarán las tarifas de sus respectivos servicios cuando el uso de éstos sea facultativo.

De las cuentas y de la fiscalización

Artículo 21. Los Consejos o Directorios publicarán balances mensuales del activo y pasivo de sus respectivos servicios.

Art. 22. Al fin de cada ejercicio presentarán al Consejo Nacional la rendición de cuentas con el balance general correspondiente a dicho ejercicio.

Art. 23. El ejercicio económico de los entes autónomos se iniciará el 1.o de Julio y se cerrará el 30 de Junio siguiente.

Art. 24. El Consejo Nacional de Administración apreciará la rendición de cuentas de los Consejos o Directorios, formulando las observaciones correspondientes y debiendo, en caso de que tal medida proceda, hacer efectivas sobre los miembros de dichas corporaciones, con la venia del Senado, las responsabilidades enunciadas en el artículo 100 de la Constitución.

El balance general de cada uno de los entes autónomos, así como la resolución que recaiga en ellos, serán publicados y se elevarán, con las cuentas, al Cuerpo Legislativo, conjuntamente con las demás de la Administración Pública.

Art. 25. La Inspección Nacional de Hacienda verificará en las épocas y forma que prescriba el Consejo Nacional de Administración todo el movimiento de valores, útiles y materiales de los entes autónomos, dando cuenta al Consejo Nacional de Administración de las observaciones que juzgue procedentes.

Art. 26. Sin perjuicio de la fiscalización a que se refiere el artículo anterior, el Consejo Nacional de Administración podrá nombrar Comisiones investigadoras para las oficinas de los entes autónomos, sea con fines de contralor, sea para recoger datos con el fin de proponer medidas legislativas tendientes al mejoramiento de los servicios.

Art. 27. El Consejo Nacional de Administración dictará la reglamentación del contralor sobre las cuentas de los entes autónomos del Estado.

De los recursos

Artículo 28. Las resoluciones de los Consejos y Directorios no serán apelables fuera de los casos expresamente previstos en esta ley, por lesión de intereses particulares, ni aún de conveniencias públicas. Sólo existirá, en tales casos, el recurso de revisión ante la misma autoridad que haya dictado la resolución recurrida.

Art. 29. Las resoluciones de los Consejos y Directorios, contra las cuales se alegue violación de derechos emergentes de la Constitución, de las leyes, de los reglamentos o de contratos legalmente celebrados, serán apelables ante el Consejo Nacional. El recurso deberá deducirse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución que lo motive. El plazo será de veinte días cuando el apelante tenga su domicilio fuera del Departamento de la Capital.

El recurrente deberá señalar concretamente el precepto o la cláusula contractual infringidos, sin cuyo requisito el recurso será rechazado de plano.

Art. 30. El Consejo Nacional de Administración, después de requerir informe de la autoridad que haya dictado la resolución apelada, informe que se producirá dentro de diez días, y de las demás diligencias informatorias que juzgue necesarias, fallará el recurso dentro de un término igual, pudiendo, además, en cualquier estado de la apelación, suspender los efectos de aquélla, sea de oficio, sea a petición de parte.

La revocatoria deberá contar con el voto de la mayoría del total de los miembros del Consejo Nacional.

Art. 31. Cuando la resolución apelada fuera mantenida, quedará libre al perjudicado la acción judicial por daños y perjuicios que deberá entablarse dentro de sesenta días perentorios a contar desde la notificación de la resolución confirmatoria.

Art. 32. Los miembros de los Consejos o Directorios que hicieran constar su discordia respecto de una resolución podrán solicitar también la revocación, expresando concretamente el precepto constitucional, legal o reglamentario infringido.

El procedimiento será idéntico al que rige los casos de apelaciones deducidas por particulares, pero el recurso judicial no será admitido.

Art. 33. No son susceptibles de apelación las resoluciones que impongan medidas disciplinarias.

Disposiciones generales

Artículo 34. Los Consejos o Directorios dictarán los reglamentos de organización y funcionamiento de sus respectivos servicios.

Art. 35. Dichos reglamentos deberán ser aprobados por mayoría de 4 votos en los Consejos o Directorios de 5 miembros; de 5 votos en los de 7, y de los dos tercios de votos en los de mayor número.

Art. 36. Dichos reglamentos no podrán estatuir sobre materia que por la Constitución o las leyes sea de la competencia legislativa.

Art. 37. Todo reglamento será elevado a conocimiento del Consejo Nacional de Administración, al sólo efecto de que observe las disposiciones que sean contrarias a la Constitución o a las leyes. Si el Consejo o Directorio que lo hubiese dictado insistiese en la constitucionalidad o legalidad de las disposiciones observadas, el Consejo Nacional de Administración lo someterá al Cuerpo Legislativo.

Art. 38. Sin perjuicio del derecho de iniciativa que corresponde constitucionalmente al Consejo Nacional de Administración, los Consejos o Directorios de los entes autónomos del Estado podrán proponer al Cuerpo Legislativo por intermedio de aquél, proyectos relativos a sus servicios respectivos.

Art. 39. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 40. Comuníquese.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Setiembre de 1920.

Ramírez (miembro informante). — Terra. — Vicens Thievent. — Campisteguy.—Frugoni. — Schinca. — Antuña."

Léanse las modificaciones del doctor Ramírez y el proyecto del autor, don Ricardo Cosio.

(Se lee):

"Modificaciones propuestas por el doctor Juan A. Ramírez al proyecto anterior de la Comisión.

Primera modificación

Incluir entre los entes industriales (letra C del artículo 1.o) el Banco de Seguros del Estado. (Pedido del Directorio de la institución).

Segunda modificación

Después del artículo 5.o, como artículo 6.o incluir un artículo así redactado:

Artículo 6.o El presupuesto que los entes industriales del Estado someterán a la aprobación del Cuerpo Legislativo, deberá contener, por lo menos:

A) Categorías de empleos.
B) Número de los empleos de cada categoría, con expresión de su denominación.
C) Sueldo máximo y mínimo dentro de cada categoría.
D) Monto máximo y mínimo del presupuesto de empleados..
E) Partidas para gastos previstos.
F) Partida global para retribución de servicios imprevistos o de gastos de la misma naturaleza.
G) Monto máximo y mínimo del presupuesto total de empleos y gastos.
H) Cálculo aproximado de las entradas cuyo monto puede ser previsto y relación de aquellas cuya previsión es de cálculo difícil o inseguro.

Tercera modificación

Artículo 9.o Los entes autónomos del Estado que por disposiciones legales y reglamentarias tengan establecida la provisión de sus empleos sobre las bases del ascenso y del concurso, sea éste de pruebas o de antigüedad, méritos y trabajos, seguirán rigiéndose por aquéllas.

Los que no se hallen en esas condiciones se regirán por lo que disponen los artículos siguientes.

Cuarta modificación

En el mismo capítulo, como agregado al artículo 13: "La absolución del empleado no le da derecho a ser reintegrado a su puesto, y sólo sí, á indemnizaciones pecuniarias, cuando la sentencia absolutoria declarase que no hubo mérito para la prisión y enjuiciamiento del empleado.

Quinta modificación

En el mismo capítulo, agregar como artículo final:

Artículo 15. Los Consejos o Directorios reglamentarán los concursos, determinando, además, si serán de pruebas o de antigüedad, méritos y trabajos.

Sexta modificación

El capítulo de las reglas generales de gestión:

Artículo 16. Elevar el monto de las adquisiciones o de las obras a efectuarse sin licitación, a mil pesos.

Séptima modificación

En el capítulo de las reglas generales de gestión, como segundo artículo, el siguiente:

Artículo 16. Dentro del presupuesto de sus respectivas dependencias, los Consejos de los entes industriales fijarán la retribución de cada empleado apreciando, al efecto, su antigüedad, su competencia y su dedicación, pudiendo también, dentro de las remuneraciones fijadas por la ley, establecer aumentos automáticos con arreglo a los años de servicios de cada empleado.

Octava modificación

En el capítulo de los recursos, como artículo 31:

Artículo 31. La apelación se considerará rechazada si el Consejo Nacional no se pronunciare dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción del escrito respectivo en la Secretaría de la corporación.

Eliminar en el mismo capítulo el recurso administrativo por violación de contrato.

Del señor Ricardo Cosio:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Decláranse organismos autónomos, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.° de la Constitución las siguientes instituciones industriales de Estado:

A) El Banco de la República.
B) El Banco Hipotecario del Uruguay.
C) El Banco de Seguros del Estado.
D) La Administración de las Usinas Eléctricas.
E) La Administración Nacional del Puerto.
F) La Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías.
G) La Administración Nacional de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Disposiciones comunes a todos los Directorios

Artículo 2.° Los Directorios de Administración fijarán las tasas de sus respectivos servicios dentro de las atribuciones que al efecto les acuerdan las leyes orgánicas respectivas. La Administración Nacional del Puerto, la de Tranvías y la de Correos no podrán alterar las tasas actuales sin autorización legislativa. Las de los servicios del Puerto, serán las fijadas por el decreto de...

Art. 3.° Será facultad privativa de los Directorios, aprobar al iniciarse el ejercicio económico de la institución, el Presupuesto General de Gastos de la misma.

Art. 4.° Los Directorios tienen facultad para nombrar y trasladar los empleados de su dependencia. Para destituirlos se necesitará formación de sumario en el cual sea oído el interesado.

Art. 5.° Con excepción de los sueldos de los Gerentes y Subgerentes, ninguna asignación podrá exceder del máximo mensual fijado por la ley a la acumulación de las dietas de los Directores.

Art. 6.° Los Directorios sólo podrán dejar cesantes con motivo de cambio de denominación de los cargos en las planillas de sus presupuestos, a los empleados que tengan treinta años o más de servicios, con derecho a jubilación. Podrán excepcionalmente sustituir por otros algunos empleados que desempeñen cargos cuya denominación haya sido modificada, siempre que no tengan notoriamente aptitudes para las nuevas funciones; pero deberá, en tal caso, mantener con sus sueldos a dichos empleados, ocupando sus servicios en tareas de igual jerarquía. Esto sin perjuicio del derecho del empleado para optar por la jubilación que le correspondiere.

Régimen general de empleados

Artículo 7.° Los Consejos deberán cumplir las siguientes disposiciones sobre régimen general de empleados y funcionarios.

Art. 8.° Todos los empleos vacantes se llenarán por concurso. Quedan exceptuados de esta disposición los cargos de carácter técnico.

Art. 9.° Todos los que pretendan ser sometidos a concurso, deberán acreditar:

1.° Ciudadanía, con excepción de los aspirantes a cargos técnicos.
2.° Buena conducta.
3.° Condiciones de capacidad.

Art. 10. Los concursos podrán ser de mérito y de oposición.

Este último se realizará en caso de que no pueda emplearse el primero.

Art. 11. Estos actos estarán a cargo de un Tribunal de cinco miembros, dos designados por los Directorios y tres por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 12. Los Directorios fijarán las épocas de los concursos generales para el ingreso a la institución. En caso de urgencia para la provisión de cualquier empleo el Tribunal podrá constituirse extraordinariamente.

Art. 13. Todo aspirante excluído por concurso tiene derecho a conocer las causas de su exclusión.

Art. 14. Todos los empleados de cada institución de las enumeradas en el artículo 1.°, se clasificarán por grados y por jerarquías. Tanto para ascender de grado a grado como de grado a jerarquía se llenarán las formalidades del concurso establecido en los artículos anteriores.

Art. 15. Todo empleado tiene derecho a veinte días de licencia cada año. El Directorio podrá, consultando las necesidades del servicio, diferir un pedido de licencia o negarlo, según los casos. Podrá, asimismo, conceder licencia extraordinaria.

Art. 16. Serán destituídos los empleados que cometan los delitos previstos en la Sección V del Título II del Libro II del Código Penal. Serán también destituídos los empleados que no guarden absoluto secreto de los hechos de que han tenido conocimiento en el ejercicio de su empleo, y cuya divulgación sea causa de perjuicio para el Estado, la Administración o los particulares.

Art. 16. Todos los empleados, además de la licencia anual, tendrán derecho a un día de reposo por semana.

Art. 17. Los menores de dieciséis años tendrán una jornada máxima de seis horas de trabajo.

Art. 18. Las mujeres tendrán una licencia extraordinaria en caso de parto.

Art. 19. Los Directorois no podrán reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños sin antes oir al Consejo Nacional de Higiene y a la Oficina Nacional del Trabajo.

Art. 20. Las Administraciones son civilmente responsables de todos los accidentes del trabajo que ocurran a sus empleados.

Art. 21. En caso de enfermedad el empleado tendrá derecho a percibir sueldo íntegro durantes los tres primeros meses, quedando luego a su cargo el pago de la diferencia que exista entre su sueldo y el del inferior inmediato que desempeña transitoriamente el cargo. Los Directorios en casos excepcionales podrán resolver la liquidación de todo el sueldo aún después de transcurridos tres meses de enfermedad.

Art. 22. Los Directorios pueden aplicar las siguientes sanciones disciplinarias:

1.° Advertencia por el Jefe de la Oficina.
2.° Apercibimiento.
3.° Suspensión sin goce de sueldo.
4.° Suspensión sin goce de sueldo e inscripción en el libro correspondiente de matrícula.

Art. 23. Las dos primeras penas podrán ser aplicadas por el Jefe de la Oficina. Las dos últimas, por el Directorio o el Consejo.

Art. 24. El empleado suspendido por resolución de los Directorios, no podrá tomar parte en el primer concurso a realizarse, después de cumplida su suspensión.

Art. 25. Todo empleado puede ser pre-

ventivamente suspendido por el Jefe del Servicio, en caso de falta grave. Inmediatamente de ocurrido este hecho, el Jefe dará cuenta al Directorio.

Art. 26. Contra las resoluciones de los Directorios que violen los derechos consagrados por las disposiciones de las leyes orgánicas de los servicios industriales del Estado y de la presente ley, los empleados perjudicados podrán interponer, dentro del término de treinta días, el recurso de contencioso administrativo para ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Este recurso se sustanciará de acuerdo con lo que establece el Código de Procedimiento Civil para la auxiliatoria de pobreza.

De los Censores

Artículo 27. Créase en cada una de las instituciones enumeradas en el artículo 1.°, el cargo de Censor, con los siguientes cometidos:

1.° Vigilar por que dentro de cada una de las empresas industriales se cumplan estrictamente las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas, de los reglamentos generales y de la presente ley.

2.° Establecer la forma de los balances y de los estados de las cuentas.

3.° Corregir los métodos de contabilidad existentes, en lo que sean susceptibles, adaptándolos técnicamente a las necesidades de la institución.

4.° Para la formación del primer balance general harán una revisión completa de los valores que constituyen el capital de la institución e informarán detalladamente sobre esta cuenta con ocasión del balance general.

5.° Harán frecuentemente en todas las cajas los arqueos que crean convenientes.

6.° Revisarán también frecuentemente la cartera de valores, examinando las operaciones que se hayan hecho, y juzgando ante el Gobierno del criterio con que se aplican las disposiciones legales que rigen al respecto.

7.° Tienen también el deber de juzgar sobre la orientación general que la actuación de los Directorios o Consejos impriman a la marcha de la institución.

8.° El dictamen sobre los puntos de que se trata en los incisos anteriores deberán presentarlo anualmente al Ministerio respectivo, con el Balance General de la institución.

9.° El Balance General deberá acompañarse de un estado demostrativo de las cuentas, y en la Memoria respectiva se establecerá claramente con qué méritos se ,134256 con qué criterio se ha procedido para la amortización, castigo, etc., de las cuentas.

10. Además del Balance General anual, todos los meses enviarán con informe el balance de saldos.

11. Vigilarán especialmente por que se cumplan las disposiciones legales sobre arrendamiento, licitación, adjudicaciones, etc., de las cuales puede derivar acción penal.

12. Serán los encargados de hacer saber al Poder Ejecutivo de los casos en que cualquier miembro de los Directorios, procediendo de acuerdo con lo que establecen las leyes orgánicas, funde su voto en razón de la ilegalidad de la resolución.

13. Reconocerán periódicamente la exactitud de la existencia en títulos, valores, etc., depositados en prenda, caución, o lo que fuere.

14. Les corresponde el examen y la censura de las cuentas de la Administración, debiendo especialmente, examinar si todos llevan la intervención de la Contaduría. En la Memoria mensual, con que acompañen el balance de comprobación, deberán establecer su juicio sobre las cuentas y llamar la atención del Poder Ejecutivo cunado no hayan sido atendidos por los Directorios respecto del concepto, el monto, etc., de cualquier cuenta.

15. Deberán igualmente dar cuenta al Poder Ejecutivo, en los casos de negligencia u omisión de los Directorios en el cumplimiento de sus deberes.

16. Podrán asistir a las sesiones del Directorio y tendrán voz en ellas.

Art. 28. El censor en el Banco de la República sustituirá al Delegado del Gobierno, tendrá como tal todas las atribuciones y deberes que le confieren las leyes y el Reglamento General.

Art. 29. Serán nombrados por el Poder Ejecutivo con venia del Honorable Senado.

Art. 30. Durarán en sus cargos un período igual al señalado por la ley para la duración del mandato de los Directores.

Art. 31. Tendrán un sueldo igual al máximo acordado por la ley a los Directores como monto mensual de sus dietas. El sueldo del Censor será pagado por la Institución.

Art. 32. Para ser nombrado Censor se requiere las mismas condiciones exigidas a los Directores.

Trámites, recursos, etc.

Artículo 33. El balance mensual de comprobación, con los documentos ilustrativos y el dictamen correspondiente que se deberá elevar al Poder Ejecutivo de acuerdo con el inciso 10 del artículo 27, será destinado por dicho poder a la Honorable Cámara para su estudio por la Comisión de Cuentas.

Art. 34. El Balance General, los estados de las cuentas y la Memoria anual, serán sometidos al trámite prescripto en el artículo anterior, previo informe de las oficinas técnicas del Poder Ejecutivo.

Art. 35. Toda comunicación que envíen los Censores al Poder Ejecutivo, sobre resoluciones de los Directorios, observaciones, etc., de acuerdo con lo prescripto en artículos anteriores, deberán, previa vista fiscal, ser sometidas a resolución del Cuerpo Legislativo. El Poder Ejecutivo, — apreciando la gravedad de ciertos asuntos, — podrá dictar resoluciones provisorias, estando a lo que resuelva el Cuerpo Legislativo.

Art. 36. La acción de responsabilidad de los Directores corresponde resolverla al Cuerpo Legislativo.

Art. 37. Los censores de las instituciones bancarias se dirigirán al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda, y los de las otras instituciones determinadas en el artículo 1.° por el de Industrias.

Disposiciones finales

Artículo 38. Los miembros de los Directorios de las instituciones autónomas industriales del Estado sólo podrán ser reelectos una sola vez. Esta disposición comprende también a los censores.

Art. 39. Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ley, y especialmente las siguientes disposiciones:

A) De la Ley Orgánica del Banco de la República, de 13 de Julio de 1911, el artículo 20.

B) De la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, el artículo 69, en lo que se refiere a la aprobación por el Poder Ejecutivo de los aranceles de tasación y escrituración.

C) De la Ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado, el artículo 23, en el que se refiere al acuerdo del Poder Ejecutivo para la designación de empleados, y el artículo 8.° quedá modificado supriméndole las palabras "hará funcionar".

D) De la Ley Orgánica de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, modifícanse los siguientes artículos: el artículo 1.°, supriméndole las palabras "bajo la dependencia del Poder Ejecutivo", y los artículos 7.° y 8.° y 17, el inciso 3.° del artículo 22, y el artículo 36, quedando la facultad conferida en ellos como privativa del Directorio; deróganse totalmente los artículos 39, inciso 3.°, 45 y 46.

E) De la ley de Nacionalización del puerto deróganse el artículo 20 y el artículo 21, en lo que declaran vigentes las disposiciones de los artículos 46 y 47 de la ley de 18 de Octubre de 1912.

F) De la ley de Nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte, deróganse los artículos 38 y 39.

G) De la ley de Reorganización de Correos, Telégrafos y Teléfonos, modifícanse los incisos 2.°, 7.° y 12 del artículo 14, quedando la facultad conferida en ellos como privativa del Consejo y deróganse el inciso 6.° del mismo artículo, el artículo 59 y el decreto de 30 de Junio de 1918, sobre rendición de cuentas.

Art. 40. Las modificaciones a los reglamentos generales no necesitarán en lo sucesivo aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 41. Comuníquese, publíquese, etc.

Ricardo Cosio, Representante por Montevideo.

Montevideo, Marzo 8 de 1920."

En discusión general.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ramírez — Corresponde ahora que la Cámara resuelva qué proyecto se toma cómo base para la discusión. La Comisión de Legislación, por mi intermedio, propone que sea el último de los proyectos leídos.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Ramírez.

Si no hay observación, se procederá así.

Se tomará como base de la discusión el último proyecto a que se ha referido el doctor Ramírez.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — Es para pedir una aclaración al doctor Ramírez.

¿Por supuesto que la Comisión de Legislación ha hecho esa manifestación por mayoría, porque debe estar desintegrada como las demás Comisiones?

Señor Ramírez — Sí, señor. Han tomado parte en esa resolución el doctor Espalter, el doctor Rodríguez Larreta, el doctor Gallinal y el que habla.

Señor Castillo — Nada más que eso.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ramírez — Ahora, no como miembro de al Comisión, sino como Diputado, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ramírez para que se levante la sesión en virtud de que faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. Unanimidad: treinta y uno).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 52 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

MOCIONES DE ENMIENDA AL PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Mociono para que se introduzcan las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Instrucción Primaria:

A) Menaje y material de enseñanza. Aumento del rubro en la suma de pesos 80.000 anuales.

B) Personal de enseñanza. Creación de 408 ayudantías con las asignaciones vigentes. La determinación del grado de las mismas se hará previo asesoramiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

C) Alquileres. Aumento de este rubro en la cantidad de 100.000 pesos anuales.

D) Conservación de edificios escolares. Previa determinación por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado del capital inmobiliario de la Enseñanza Primaria, destínase una suma equivalente al 5 por ciento de dicho capital para conservación y mejoras de edificios escolares.

E) Cantinas escolares. A fin de hacer extensivo los beneficios de la "Copa de leche" al mayor número posible de alumnos, auméntase el rubro respectivo en la suma de 50.000 pesos anuales.

F) Costureros escolares. A fin de poder proveer de ropa a los alumnos pobres en la forma más conveniente desde el triple punto de vista económico, social y cultural, destínase la suma de 30.000 pesos por una sola vez para la adquisición de máquinas y útiles y una partida anual de 50.000 pesos para el funcionamiento de los costureros escolares.

G) Locomoción de alumnos. Para hacer posible en unos casos y facilitar en otros la concurrencia de alumnos a escuelas rurales y suburbanas, destínase para locomoción una partida anual de 40.000 pesos.

H) Asignación al personal enseñante. A partir del ejercicio económico 1926-27, auméntase el sueldo del personal de enseñanza en un 5 por ciento. Igualmente se hará en los tres ejercicios subsiguientes a fin de obtener así dentro del término de cuatro años, un aumento total de un 20 por ciento en el sueldo actual de los maestros.

I) Plazas de deportes. Para la instalación de plazas de deportes y ejercicios físicos en las escuelas públicas destínase una partida de 20.000 pesos anuales.

J) Comisiones de Fomento Escolar. Para estimular y facilitar la gran obra que realizan las Comisiones de Fomento destínase una partida anual de 50.000 pesos, cuya distribución se hará en la forma que reglamente el Consejo de Enseñanza.

K) Enseñanza agrícola. Para hacer posible la enseñanza práctica de la agricultura en 31 escuelas rurales, destínase para gastos de instalación por una sola vez la suma de 46.500 pesos, y para funcionamiento de las mismas (personal de trabajo, semillas, etc.), la suma anual de 26.040 pesos.

L) Barrido y limpieza de las escuelas Auméntase dicho rubro en la suma de 15.000 pesos anuales.

M) Modificación a la planilla de la Inspección y Comisión Departamental de Montevideo:

Auxiliar 1.o. Auméntase su asignación en la suma de 300.00 pesos anuales.

Creación de dos cargos de Auxiliares 3.os, a 600.00 pesos anuales cada uno.

Creación de una partida de 900.00 pesos anuales para conservación y cuidado de los relojes de las escuelas públicas.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

J. A. Otamendi (hijo), Representante por Montevideo.

Mocionamos para que la planilla correspondiente al Presupuesto Escolar sea modificada en la parte que se refiere a la Sección Anales y Legislación Escolar, en la siguiente forma:

Un corrector-traductor (suprimido).
Un redactor-traductor, $ 1.440.

Este aumento está justificado por razones de categoría, pues se trata de un cargo técnico con funciones delicadas de gran responsabilidad, que exigen una persona de vasta preparación, conocimiento de idiomas, condiciones de redactor y que posea el título de maestro, dado el carácteer pedagógico de las publicaciones que debe atender la mencionada oficina. Junto con el Jefe de la Sección atiende la redacción de la Legislación Escolar, Memoria y Anales de Instrucción Primaria, la cual realiza una obra importantísima de difusión pedagógica y que nos honra en el extranjero hasta tal punto que la "Revue Pedagogique", la mejor revista pedagógica de Francia, al acusar recibo de los Anales, se expresa en esta forma:

(Tomo 82, página 292): "La activa República Oriental posee una de las mejores revistas que aparecen en idioma castellano "Anales de Instrucción Primaria", cuyos artículos de fondo, traducciones y crónicas alimentan a casi todos los periódicos de la América Latina y de la misma España.

M. Menéndez. — Tomás Berreta. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Los que suscriben solicitan se equipare el sueldo de los Jefes de Estadística, Despacho y Comunicaciones, Anales y Legislación Escolar y Biblioteca del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al que percibe el Jefe de Exámenes y Concursos de la misma corporación, o sea a la cantidad de mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800).

No hay razón alguna que justifique la actual diferencia existente entre aquellos cargos y este último. Si razones de exceso de tareas administrativas pudieran invocarse a favor de alguno de aquellos Jefes, en cambio, razones de tareas delicadas y de carácter técnico pueden invocarse a favor de los otros.

Por ello es justo que compensada una razón con la otra se les equipare el sueldo a todos. Así lo entendió la Legislatura que acaba de caducar cuando, al estudiar el Presupuesto Escolar, votó la equiparación de sueldos referida con argumentos que damos por reproducidos en esta moción.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

L. Enrique Andreoli. — **Carlos M. Juanicó. — César I. Rossi. — Eduardo Ferreria.**

Montevideo, Marzo 23 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Considero que las mociones que presenten los Diputados haciendo conocer las necesidades escolares de los Departamentos que representan, servirán de eficaz asesoramiento a la Comisión informante para planear un presupuesto equitativo, con el análisis de conjunto de estas indicaciones.

Consecuente con este criterio, solicité de la Inspectora General de Escuelas de Paysandú, señorita Berta Isabel Heguita, —una de nuestras más ilustradas educacionistas, — los datos necesarios para demostrar lo que necesita de más urgente e indispensable el organismo escolar en Paysandú. Tienen, pues, mis indicaciones, en su casi totalidad, el asentimiento expreso de la señorita Inspectora.

Escuelas fijas. — De acuerdo con la cifra que arroja el censo escolar recientemente realizado, es indispensable crear 11 nuevas escuelas de primer grado. Se ubicarían en los siguientes parajes, don-

de hay crecido número de niños en edad escolar: Costa de Sacra, Colonia Belga Paso de las Piedras de San Francisco, Colonia 19 de Abril (centro de la Colonia) ejido Sur de la ciudad, Cañada de los Perros, Pueblo del Tarugo, Gaurapirú, ejido Este de la ciudad, Tiro Suizo y colonias próximas a Guichón.

Escuelas volantes.—Es necesario, también, crear cinco escuelas volantes, de acuerdo con los resultados del censo escolar. Servirían esos colegios a los núcleos de población escolar que siguen: Guaycabos, colonia Fresnedoso, pueblo de la Cuchilla, Las Tres Bocas, etcétera.

Maestros. — Expresa la señorita Inspectora: "Además de los maestros que se designarán para dirigir las nuevas escuelas a instalarse, se impone la creación de Ayudantías, así de primero como de segundo grado para impedir que el hacinamiento de alumnos, en clases excesivamente pletóricas constituya un verdadero atentado contra las leyes higiénicas y pedagógicas, impidiendo que la acción eficaz y directa del maestro pueda ejercerse sobre cada niño. Tomando como norma una base 35 a 40 alumnos para cada maestro, se necesitarán las siguientes nuevas Ayudantías: escuelas urbanas: 8 de primer grado y 4 de segundo grado. Escuelas rurales: 20 de primer grado. Total: 28 Ayudantías de primer grado y 4 de segundo grado.

Este es, sujetándose a lo estrictamente indispensable y sin poseer aún los datos de la verdadera inscripción que aumentará, a no dudarlo, hasta fines de Abril. Convendría, pues, aumentar el número de Ayudantías que se indica.

Si el aumento de Ayuantías es urgentemente reclamado para las escuelas urbanas, con mayor motivo lo es para las rurales, donde una sola maestra debe atender 4 clases. (El primer año, en las escuelas rurales, se divide, en la práctica, en dos grupos)".

Escuela al aire libre. — La Cámara aceptó, al discutirse el presupuesto, la creación de una escuela de esa índole en cada ciudad de los Departamentos. Creo que la Cámara ratificará esa resolución, y, en ningún caso, esa creación estará más justificada que en Paysandú.

Otra Subinspección. — La cantidad de escuelas, la población escolar y hasta la misma conformación topográfica del Departamento, exigen la creación de otro cargo de Subinspector. Un solo Subinspector no puede auxiliar eficientemente al Inspector en todas sus tareas, máxime que las largas distancias entre las escuelas impiden una fiscalización más frecuente y, por lo mismo, más eficaz.

El Departamento del Salto, con iguales necesidades escolares, tiene dos Subinspectores.

Bibliotecario. — Es preciso crear un cargo de Maestro que atienda la biblioteca. A este respecto dice la señorita Inspectora: "Por imposibilidad de atenderla, la biblioteca dejó de funcionar desde hace dos meses, lo que es verdaderamente lamentable, ya que el número de lectores es importante, y sirve especialmente a los estudiantes del Magisterio, quienes, por razones de carácter económico, no pueden, en muchos casos, proporcionarse las obras que necesitan para sus estudios. El movimiento de la biblioteca en 1925 es el siguiente: Concurrentes: Sección circulante, 2.192. Sección infantil. 1.176. Total de obras solicitadas: 3.368. Obras circuladas, 1.928. Total de obras circuladas, consultadas, solicitadas, etc., 5.306.

La biblioteca, que aumenta cada día el número de libros, tiene actualmente, alrededor de 2.500, correspondiendo a Pedagogía, Psicología, Metodología, Metafísica, Lógica, Historia, Geografía, Ciencias Físicas y Naturales, Novelas, etc.

Maestro de canto y música. — Casi todas las escuelas urbanas y algunas rurales necesitan maestro de canto y música, indispensable para inculcar en la niñez esa atracción artística. Con la creación de este cargo no se haría más que legalizar situaciones anómalas, pues desde hace años las escuelas urbanas utilizan los servicios de maestros de música para enseñar canto y preparar festivales, servicios que se prestan gratuitamente en muchos casos, o son mal remunerados por las Comisiones de Fomento.

Inspección de "Copas de Leche".—Sería conveniente confiar al maestro, en cada Departamento, la dirección de las "Copas de Leche", Comisiones de Fomento, etc. La misión de este funcionario sería la de coordinar todos los esfuerzos, que, por realizarse hoy en forma dispersa, no dan los resultados que se desean. Vigilaría, también, cómo se emplean las subvenciones que se acuerdan y fomentaría la creación de nuevas entidades que cooperan al éxito escolar, aumentando, a la vez, la capacidad de las que existen.

Costurero escolar. — Existe en Paysandú una benemérita asociación que provee de ropa y calzado a los niños pobres que concurren a las escuelas. Recibe una subvención de 50 pesos mensuales. Para demostrar lo exiguo de esa cantidad basta con decir que en el año 1925 esa sociedad auxilió a quinientos tres alumnos pobres. Hay que aumentar considerablemente esas asignaciones, lo mismo que las que se dan a las "Copas de Leche", etc. La agrupación colorada de Gobierno resolvió patrocinar el aumento de los rubros pertinentes y su distribución de conformidad con la población escolar.

Edificación escolar. — Manifiesta al respecto la señorita Inspectora: "En este punto, todo está por hacerse. En la ciudad, no existe un sólo edificio construído especialmente para escuela; son propiedades particulares, casas de familia arrendadas para aquel fin; que no disponen de las comodidades higiénicas y pedagógicas más elementales.

En un solo local, funcionan dos escuelas: la número 2 y la número 25, la primera con más de 540 alumnos, siendo necesario disponer clases en pasillos y corredores; no es posible realizar debidamente la limpieza en el corto intervalo que media entre el funcionamiento de ambas escuelas; y el horario debe ser también inconveniente.

Por edificios arrendados en la planta urbana, en número de cinco, se paga un alquiler de $ 6.868 al año; por fincas rurales en número de 31, se abona $ 7.884.60. Creo que le pertenece el proyecto, muy conveniente, a mi juicio, de gestionar la construcción, por el Banco Hipotecario, de edificios para escuela, contándose con tan elevadas sumas para amortizar los capitales empleados. Existen en la ciudad, dos terrenos, y tres más, en localidades rurales, además de cuatro locales, que sirven para viviendas de maestros, que podrían venderse con el mismo fin.

En campaña, disponemos de seis edificios escolares, pero ya antiguos, excesivamente reducidos en cantidad, necesitados de urgentes reparaciones, que es imposible practicar a causa de la exigüedad de la partida que el presupuesto asigna para "Reparaciones escolares".

Este rubro debe ser muy aumentado, como también el que se destina a alquileres de casas. Los propietarios se resisten a efectuar las reparaciones y ampliaciones que impone el aumento de la población escolar, si no se eleva el alquiler de los locales.

Tan importante es, por otra parte, obtener buenos edificios, como conservarlos debidamente y ampliarlos de acuerdo con nuevas necesidades, y para esto es indispensable que el rubro "Reparaciones de edificios", sea elevado.

El proyecto de construcción de un edificio escolar modelo en Paysandú, debidamente financiado, lo presenté en 1925 y está en poder la Comisión de Obras Públicas.

Simón B. Amighetti, Diputado por Paysandú.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich.

El que suscribe, Diputado por Montevideo, solicita que se agreguen a los antecedentes a estudio de la Comisión que informará el presupuesto escolar, el proyecto sobre represión del analfabetismo, presentado por el suscripto en compañía de los señores S. Rossi y R. Dufour, a fin de que se provean los recursos para atender esa urgente campaña.

Carlos Bellini Hernández.

Moción

Para que se eleve el sueldo del Secretario de la Comisión Departamental de Montevideo, a $ 2.160 anuales.

Tomás Berreta.—Antonio Gustavo Fusco.

Moción

Mociono para que se modifique en la planilla número 6, correspondiente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la dotación que tiene asignada el Secretario de las Inspecciones Regionales, elevándola de 1.260 a 1.800 pesos anuales.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Tomás Berreta.

Moción

Mociono para que se modifique en la planilla número 6, correspondiente al Consejo de Enseñanza, la denominación del cargo de Auxiliar 1.º de la Sección Trámite y Archivo, que goza de una remuneración de $ 960.00 ($ 80.00 mensuales), por la de Oficial 1.º de la Secretaría, elevándose la dotación a $ 1.200.00 ($ 100.00 mensuales).

Tomás Berreta.

Mociono

Para que se eleve el sueldo del Jefe de la Oficina de Suministros y Depósitos de Instrucción Primaria a $ 3.600.00 anuales, y que se cree el cargo de Subjefe de la misma con una asignación de 2.400 pesos anuales.

Tomás Berreta.—Antonio Gustavo Fusco.

Moción de modificación de la planilla de presupuesto escolar

Artículo único. En cada una de las ciudades del litoral e interior de la República se instituirá una escuela al aire libre con un subsidio de $ 3.600 anuales.

Marzo 24 de 1926.

Tomás Berreta, Diputado por Canelones.

Moción de modificación a la planilla de presupuesto escolar

Artículo único. Concédese un aumento de 15 o|o sobre los sueldos actuales del personal enseñante de la República y adóptese el sueldo progresivo de acuerdo con el proyecto presentado en la Legislatura anterior por el señor Enrique Rodríguez Fabregat.

Marzo 24 de 1926.

Tomás Berreta, Diputado por Canelones.

Moción de enmienda

Para que el presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal y en la Sección Anales y Legislación se incluya un puesto de Auxiliar con una asignación mensual de $ 70.00 ($ 840.00 anuales).

Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo.

Proyecto de regularización de la planilla número 6 de la ley de Presupuesto. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Sección Contaduría.

Por causas no posibles de explicar, las distintas leyes de presupuesto que se han sancionado no han contemplado la verdadera importancia que corresponde a la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en lo que tiene relación con las dotaciones de su personal. Por una aberración, esa planilla a estado siempre en inferioridad con las otras dependencias del mismo Consejo a pesar que esas otras planillas sirven a las secciones cuya única misión es de carácter mecánico, sin responsabilidad directa en su personal y sin precisarse una especialización técnica determinada. El Consejo de Enseñanza se preocupa actualmente de la reorganización de su presupuesto y siguiendo la pauta ya establecida no coloca ese personal dentro del marco que le corresponde.

Estamos pues abocados a una regularización y sería irritante no se contemplara de una vez la verdadera importancia que al referido personal corresponde, dotando sus asignaciones mensuales en concordancia con su especialización. Dentro del organismo administrativo dos secciones llevan sobre sí la tarea más importante: Secretaría y Contaduría.

Dentro de estas dos secciones gira toda la gestión del Honorable Consejo e intervienen ambas, casi sin excepción, en todos los asuntos en trámite. Siendo estas dos secciones las de mayor importancia, cabe aún, para Contaduría, una misión más delicada, una misión de contralor constante, que debe llevarse a cabo dentro de un plazo perentorio, y que abarca desde la iniciación de las partidas a liquidar hasta la comprobación minuciosa de las mismas una vez liquidadas y pagadas; este contralor "se extiende a diecinueve Tesorerías departamentales", derivando un movimiento técnico de contabilidad que requiere de todo el personal, conocimiento amplio, conocimiento perfecto de las reglas que rigen esa ciencia y de todas las resoluciones, decretos y leyes a los cuales debe sujetarse la contabilidad y la hacienda administrativa. No es preciso decir una palabra más a este respecto, todo aquel que conozca la misión que debe llenar una Contaduría, sabe de su importancia, sabe de su tecnicismo y sabe del desgaste de energías que ella ocaciona. La otra importante sección que se cita, a pesar de esa importancia no debe sufrir parangón con Contaduría.

Su personal sólo ejecuta una misión mecánica, y sin ningún tecnicismo, y sin ninguna responsabilidad moral, derivada de la tarea.

Sin embargo, a pesar de la diferencia clara de obligaciones, no se ha tenido el mismo criterio para calcular las respectivas planillas. Existen en Secretaría tres secciones especiales creadas en virtud de la tarea conferida a cada una de ellas y sus Jefes se presupuestan, de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que corresponden a un cargo superior al de Oficiales y Auxiliares.

No se aplica ese mismo criterio en Contaduría, donde existen perfectamente delineadas dos secciones de verdadera importancia, ambas técnicas y de grandes responsabilidades y tareas.

Esas dos secciones existentes en Contaduría son: "Contabilidad y Rendición de Cuentas" y "Control y Liquidación de Planillas". Corresponde, aplicando el principio adoptado para Secretaría, regularización de esos cargos dándoles la denominación que les corresponden y el sueldo en concordancia con los mismos, sueldos que no pueden ser inferiores al de los Jefes de Sección de Secretaría. Es de tal importancia la gestión que realiza todo su personal, que la exposición de un solo caso basta para justificar la necesidad de que se la dote en sueldos concordes a su tecnicismo y responsabilidad; la única oficina del Consejo de Enseñanza que a llenado un cargo por concurso es la Contaduría, ese cargo fué el de Escribiente, el empleo inferior de su planilla y fué necesario este programa: contabilidad, cálculo, redacción, dactilografía y redacción de notas. Este programa está de acuerdo con la real necesidad de la función a llenar, no conociéndose las cuatros materias programadas no se puede desempeñar tan modesto empleo. Dedúzcase, de acuerdo con esto, qué conocimientos técnicos de contabilidad, deben poseer los funcionarios superiores a ese empleo de Escribiente.

De acuerdo con lo ligeramente expuesto, se puede deducir que la planilla siguiente es la que realmente viene a regularizar su funcionamiento, acordando a su personal los sueldos, de acuerdo con la responsabilidad de cada empleo empleos que va se vienen desempeñando por requerirlo el servicio confiado a esa importante sección; sólo, pues, se trata de regularizar ahora una situación ya creada.

La justificación de los sueldos de la moción siguiente, no sólo debe burcarse en la compleja y minuciosa labor de cada funcionario, sino también, en la comparación de cargos simliares de otras reparticiones de la misma índole, quedaría aún margen favorable a esta planilla.

En mérito, de lo expuesto mociono:

Modifícase la planilla número 6 de la ley de Presupuesto General de Gastos, Sección Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en este sentido:

1 Contador	$	3.600
1 Subcontador	"	2.640
3 Auxilaires 1.os a $ 1.080 cada uno	"	3.240
3 Idem 3.os a $ 840 c/u.	"	2.520
Sección Contabilidad y Rendición de Cuentas:		
1 Jefe	"	1.800
1 Auxiliar 1.º	"	1.080
1 Auxiliar 2.º	"	960
Sección Control y Liquidación de Planillas:		
1 Jefe	"	1.800
1 Auxiliar 2.º	"	960

Juan Pedro Suárez, Representante por Montevideo."

Proyecto de regularización de la planilla número 6 de la Ley de Presupuesto.—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—Sección Contaduría

Por causas no posibles de explicar, las distintas leyes de presupuesto que se han sancionado no han contemplado la verdadera importancia que corresponde a la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en lo que tiene relación con las dotaciones de su personal. Por una aberración esa planilla siempre ha estado colocada en inferioridad con otras dependencias del mismo Consejo, a pesar de que esas otras planillas, sirven a Secciones cuya única misión es de carácter mecánico, sin responsabilidad directa en su personal y sin precisarse una especialización técnica determinada. El Consejo de Enseñanza se preocupa actualmente de la reorganización de su presupuesto y siguiendo la pauta ya establecida no coloca a ese personal dentro del marco que le corresponde. Estamos pues, abocados a una regularización y sería irritante no se contemplara de una vez la verdadera importancia que al referido personal corresponde, dotando sus asignaciones mensuales en concordancia con su especialización. Dentro del organismo administrativo escolar, dos Secciones llevan sobre sí la tarea más importante.

Contaduría y Secretaría — Dentro de estas dos Secciones gira toda la gestión del Honorable Consejo e intervienen ambas, casi sin excepción, en todos los asuntos en trámite. Siendo estas dos Secciones las de mayor importancia, cabe aún, para Contaduría una misión más delicada, una misión de control constante, que debe llevarse a cabo dentro de un plazo perentorio, y que abarca desde la iniciación de las partidas a liquidar hasta la comprobación minuciosa de las mismas una vez liquidadas y pagadas; este control se extiende a diecinueve Tesorerías Departamentales, derivando en un movimiento técnico de contabilidad que requiere de todo el personal, conocimiento amplio, conocimiento perfecto de las reglas que rigen esa ciencia y de todas las resoluciones, decretos y leyes a los cuales debe sujetarse la contabilidad y la hacienda administrativa. No es preciso decir una palabra más a este respecto, todo aquel que conozca la misión que debe llenar una Contaduría, sabe de su importancia, sabe de su tecnicismo y sabe del desgaste de energías que ella ocasiona: La otra importante Sección que se cita, a pesar de su importancia, no puede sufrir parangón con la Contaduría. Su personacl sólo ejecuta una misión mecánica, sin ningún tecnicismo, y sin ninguna responsabilidad moral, derivada de la tarea. Sin embargo, a pesar de la diferencia clara de obligaciones, no se ha tenido el mismo criterio para calcular las respectivas planillas. Existen en Secretaría tres Secciones especiales creadas en virtud de la tarea conferida a cada una de ellas y sus Jefes se presupuestan de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que corresponden a un cargo superior al de Oficiales y Auxiliares. No se aplica ese mismo criterio en Contaduría, donde existen perfectamente delineadas dos Secciones de verdadera importancia, ambas técnicas y de grandes responsabilidades y tareas. Esas dos Secciones existentes en Contaduría son: "Contabilidad y Rendición de Cuentas" y "Control y Liquidación de Planillas". Corresponde, aplicando el principio adoptado para Secretaría la regularización de esos cargos dándole la denominación que les corresponde y el sueldo en concordancia con las mismas, sueldos que no pueden ser inferiores al de los Jefes de Sección de Secretaría. Es de tal importancia la gestión que realiza todo su personal, que la exposición de un solo caso basta para justificar la necesidad de que se les dote con sueldos concordes con su tecnicismo y responsabilidad; la única Oficina del Consejo de Enseñanza que ha llenado un cargo por concurso es la Contaduría; ese cargo fué el de escribiente, el empleo inferior de su planilla y fué necesario este programa: Contabilidad, Cálculo, Dactilografía, Redacción y Redacción de Notas. Este programa está de acuerdo con la real necesidad de la función a llenar, no conociéndose las cuatro materias programadas no se puede desempeñar tan modesto empleo. Dedúzcase de acuerdo con ésto, que conocimientos técnicos de contabilidad, deben poseer los funcionarios superiores a ese empleo de escribiente.

De acuerdo con lo ligeramente expuesto, se puede deducir que la planilla siguiente es la que realmente viene a regularizar su funcionamiento, acordando a

su personal los sueldos de acuerdo con la responsabilidad de cada empleo, empleos que ya se vienen desempeñando por requerirlo el servicio confiado a esa importante Sección; sólo, pues, se trata de regularizar ahora una situación ya creada. La justificación de los sueldos de la moción siguiente no sólo debe buscarse en la compleja y minuciosa labor de cada funcionario, sino también, en la comparación con cargos similares de otras reparticiones de la misma índole, quedaría aún margen favorable a esta planilla.

En mérito de lo expuesto:

Mociono

Modifícase la planilla número 6 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, Sección Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en este sentido:

1 Contador	$	3.600
1 Subcontador	"	2.640
3 Auxiliares 1.os, cada uno pesos 1.080	"	3.240
3 Idem 3.os, cada uno $ 840	"	2.520

Sección Contabilidad y Rendición de Cuentas

1 Jefe	$	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.080
1 Idem 2.o	"	960

Sección Control y Liquidación de Planillas

1 Jefe	$	1.800
1 Auxiliar 2.o	"	960

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

Moción de modificación a la planilla de Presupuesto Escolar

Artículo único. El número de becas para cursar estudios en los Institutos Normales, correspondientes a cada Departamento, serán igual al 1 por ciento o fracción mayor de 500 alumnos inscriptos en las escuelas públicas y se fija su asignación en 360 pesos anuales cada uno.

Marzo 24 de 1926.

Tomás Berreta, Diputado por Canelones.

Moción de modificación a la planilla de presupuesto escolar

Artículo único. Los recursos que se destinan por la presente ley para "Copa de Leche", Ropa y calzado, Alquileres, limpieza, Reparaciones de edificios, serán distribuídos proporcionalmente a la población de cada Departamento.

Marzo, 24 de 1926.

Tomás Berreta, Diputado por Canelones.

Mociono para que se eleve el sueldo del Jefe de la Sección Trámite y archivo a $ 1.800.00 anuales.

Mociono para que se eleve el sueldo de los maestros de las escuelas de aplicación, en la siguiente forma:

Escuela de Aplicación de Varones:

8 Ayudantes de 1.er grado a $ 900 cada uno	$	7.200
5 Idem de 2.° grado a $ 960 cada uno	"	4.800

Escuela de Aplicación de Señoritas:

5 Ayudantes de 1.er grado a $ 900 cada uno	"	4.500
7 Idem de 2.° grado a $ 960 cada uno	"	6.720
	$	23.220

Tomás Berreta. —Antonio Gustavo Fusco.

Moción de modificación a la planilla de presupuesto escolar

Artículo único. Equipárense los haberes de los Inspectores, Subinspectores, Secretarios-Tesoreros y Auxiliares de Instrucción Primaria de los Departamentos del Litoral e interior, a los haberes actuales de los funcionarios de igual categoría del Departamento de Montevideo.

Marzo, 24 de 1926.

Tomás Berreta, Diputado por Canelones. — Antonio Gustavo Fusco, Diputado por Durazno.

Mociono para que la planilla correspondiente al presupuesto escolar sea modificada en la parte que se refiere a la Tesorería en la siguiente forma:

1 Auxiliar 1.° (Suprimido)	$	1.200
1 Subtesorero	"	1.800

La Tesorería del Consejo de Enseñanza es la única Oficina de su importancia en la que no existe—entre el superior y el inmediato—un cargo intermedio que pueda en casos necesarios reemplazar al Tesorero, con todas sus responsabilidades, en casos de licencias de éste, etc. En el caso presente el Tesorero percibe $ 235.00 mensuales y el Auxiliar percibe $ 100.00.

Además se justifica esta enmienda porque este empleado debe contralorear los diversos pagos que efectúa la referida Oficina, pagos que ascienden a la importante suma de "trescientos mil pesos" mensuales aproximadamente.

Actualmente este empleado está obligado a reemplazar al Tesorero en caso de ausencia de éste, y es así que en cierta ocasión se le tuvo al frente de la Tesorería por el término de un año, sin remuneración extraordinaria alguna. Este empleado tiene actualmente 17 años de servicios.

Eugenio T. Cavia, Representante por Montevideo — Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

Señor Presidente de la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

Señor Presidente:

Propongo la enmienda siguiente a la planilla de Inspección de Cursos Nocturnos:

Inspector, $ 200 mensuales; $ 2.400 anuales.

Secretario, $ 120 mensuales; $ 1.440 anuales.

Auxiliar 1.o, $ 90 mensuales; $ 1.080 anuales.

Auxiliar 3.o, a crearse, $ 70 mensuales $ 840 anuales.

Propongo además la creación de 55 Ayudantías y cuatro cursos nocturnos nuevos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enmiendas propuestas no representan sino una pequeña parte de los servicios que habrán de crearse para que la enseñanza en las escuelas nocturnas pudiera cumplirse eficazmente dentro de las exigencias actuales y de los principios que han determinado su constitución. Se trata, en efecto, de proveer a necesidades urgentes que no admiten ya más aplazamiento y de establecer, en cuanto a la remuneración de los funcionarios, condiciones de justa retribución que ya hace tiempo deberían haber sido determinadas en el presupuesto.

En cuanto a la creación de servicios bastará expresar, para justificarla, que actualmente existían tan sólo 26 cursos, atendidos por 83 Ayudantes, que sirven para dar enseñanza a 4.994 alumnas, si tomamos la cifra al iniciarse los cursos, debiendo esperarse que esa cifra ha de sobrepasar a 6.000 al terminarse este mes de Marzo. La situación actual se configura y sintetiza en este hecho. Es menester rechazar diariamente el excedente de alumnos que pretenden matricularse.

En cuanto a la modificación de sueldos de los funcionarios a que se refiere la enmienda y la creación del cargo de Auxiliar 3.o, ambas son igualmente justificadas por razones de justicia y necesidades de buen servicio.

En efecto, los sueldos actuales de los Subinspectores de cursos diurnos son de $ 175.00 mensuales. El promedio de escuelas que deben atender es de 20. En cambio, el Inspector de los cursos nocturnos debe inspeccionar 33 escuelas, que, si prospera la enmienda que presento anexa, como debe esperarse para bien de la enseñanza, ha de subir a 37 cursos.

Los estipendios de los funcionarios deben estar en proporción a su tarea, especialmente cuando existe similitud en las funciones desempeñadas. Queda así explicada la proposición de aumentar a 200 pesos mensuales la retribución a que me refiero. Análogas razones dan validez y oportunidad a los aumentos muy módicos que propongo para el Secretario y el Auxiliar 1.o. La creación de un cargo de Auxiliar 3.o responde también a las crecientes necesidades de la enseñanza nocturna, que han hecho recaer exceso de trabajo sobre los actuales, funcionarios administrativos que entienden en su organización y régimen.

Dejando fundadas las enmiendas propuestas, salúdole atentamente.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

Montevideo, Marzo 24 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

En uso del derecho reconocido por el artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Representantes, y aplicándolo al proyecto de presupuesto escolar, propongo las siguientes enmiendas:

1.o Todas las formuladas durante la discusión del proyecto, realizada en el año 1925.

2.o El salario mínimo de setenta pesos.

3.o Fijar los siguientes sueldos al personal de Contaduría:

Dos Oficiales 1.os, a 1.800.

Cuatro Auxiliares 1.os, a 1.080.

Cinco Auxiliares 2.os, a 960.

4.o Aumentar el rubro destinado a Copa de Leche, en cantidad bastante para proporcionarla diariamente a todos los escolares del país.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente.

Celestino Mibelli.

Señor Presidente:

En uso de la atribución reglamentaria, someto a consideración de la Comisión respectiva las siguientes enmiendas al presupuesto escolar.

1.° Aumento de los Directores y Subdirectores de los Institutos Normales a $ 3.000 y $ 2.400 al año, respectivamente.

2.° Transformación del rubro "Maestra ción de estos aumentos, reiteraré en el rubro "Una maestra de conferencias para la cátedra de Higiene Social", con un sueldo anual de $ 3.000.

3.° Transformación de la Planilla "Sección Cinematografía" en la Planilla "Sección Ciencias Naturales", con el siguiente personal: Un Director y maestro de conferencias, $ 3.000 al año; dos Ayudantes Técnicas, $ 1.200 al año ca-

da uno, o sea $ 2.400. Para gastos de investigación, $ 1.200 al año.

4.° Al objeto de obtener la compensación de estos aumentos, reiterará en el seno de la Comisión o de la Cámara la disminución de la partida asignada para "Textos ded estudio", que propuse durante la discusión anterior del asunto, si se mantuviera el monto de la misma en el nuevo examen del proyecto.

Marzo 24 de 1926.

Santín Carlos Rossi, Representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich:

Los Representantes que suscribimos formulamos la siguiente

Moción

Para que se incorpore al presupuesto escolar, en la parte referente al Consejo, el siguiente renglón:

Un Prosecretario, Jefe de la Sección Trámite y Archivo, $ 2.400; y se suprima, en la Sección Trámite y Archivo, este otro: Un Jefe, $ 1.520.

FUNDAMENTOS

El estudio del presupuesto escolar dará ocasión a la Honorable Cámara para hacer justicia a un laborioso y meritísimo funcionario dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Nos referimos, como se establece en la moción que precede, al actual Jefe de la Sección Trámite y Archivo, que pasaría a tener la categoría que en realidad le corresponde, por los cometidos que tiene asignados, y a percibir un sueldo más en armonía con la importante labor que realiza.

El Jefe de la Sección Trámite y Archivo—que cuenta con casi 18 años de servicios—debe intervenir de una manera directa, y en primer término, en la variada y enorme cantidad de asuntos que se tramita ante el Consejo y la Dirección de Enseñanza, ocupándose del trámite de los mismos; asistir, en compañía del Secretario Letrado, a las sesiones que diariamente celebra la corporación y atender al numeroso personal que concurre en procura de datos e informes. Para desarrollar toda esta labor, el Jefe de Trámite y Archivo no sólo cumple el horario reglamentario, sino que concurre todos los días, sin excepción, en las horas de la mañana, y permanece en la oficina después de la hora de salida. En un memorándum presentado a la Honorable Cámara, el señor Director, doctor Eduardo Acevedo, entre otras cosas, decía: "La creación responde al fuerte movimiento del Consejo, que ya no puede ser absolutamente atendido por los actuales empleados. De hecho el cargo está desempeñado por un empleado que tiene que trabajar durante toda la mañana y toda la tarde, y, frecuentemente, de noche, en jornadas de diez y doce horas."

Por otra parte, la Comisión de Instrucción Pública integrada, en el estudio que hizo en el presupuesto escolar, estableció como norma el aumento de los sueldos menores de cien pesos, y sólo admitió, por considerarlo un caso excepcional, el aumento en el sueldo del Jefe de Trámite y Archivo, con $ 2.160, y con el cambio de denominación que proponemos.

Para constatar la veracidad de estos asertos y dejar demostrado de la manera más palmaria que nuestro pedido es justísimo, nos remitidos a la opinión del señor Director de Enseñanza, hecha conocer a la Comisión que tuvo anteriormente a estudio el presupuesto escolar, corroborada por los señores Legisladores doctor Santín C. Rossi, Alberto Nieto Clavera, doctor Gustavo Gallinal y César I. Rossi en la sesión efectuada el 13 de Agosto último.

La Honorable Cámara hará obra de alta justicia al aceptar la proposición que dejamos formulada.

L. Enrique Andreoli. — César I. Rossi, Representante por Montevideo.

21ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTUDO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedidos de pronto despacho.
4—Presupuesto Consular. Repartido del proyecto de la Presidencia de la República y plazo reglamentario para la presentación de enmiendas.
5—Código de Procedimiento Penal. Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en Marzo 18 de 1910. Moción para que se aplique el artículo 118 del Reglamento.

ORDEN DEL DÍA:

6—Pensiones y cómputos de servicios. (Aplazados por falta de quórum reglamentario).
7—Tranvía del Norte. Recursos para los empleados y obreros cesantes del mismo. Cuestión reglamentaria sobre prelación en la orden del día. Moción de preferencia. (Votación nominal).
8—Entes autónomos del Estado. Reglamentación del artículo 100 de la Constitución de la República. Moción de aplazamiento hasta tanto no sea integrada la Cámara y constituídas definitivamente las Comisiones permanentes de la misma. (Debate sobre esta moción).
9—Tranvía del Narte. Recursos para los empleados y obreros cesantes del mismo. (Discusión general y particular).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Demichelli, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez, Halty. Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varella, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vaunelli, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Colistro.

Sin aviso, los señores Representantes: Figoli, Giorgi, Pedragosa Sierra, Puig, Rossi (don César I.), Schekleton Ubirfa y Simois.

Total: 7.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la resolución de la Honorable Cámara por la que se prorroga hasta el 30 de Junio del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría."

—Archívese.

"El señor Representante don Casto Martínez Laguarda solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre los motivos que han provocado la suspensión de las obras de saneamiento en la ciudad de San José."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante don José A. Otamendi (hijo) solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Industrias acerca del estado en que se encuentran las líneas telegráficas del Este y en especial las adquiridas a la ex Empresa del Telégrafo Oriental."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante don Carlos A. Ros presenta una enmienda al presupuesto de Guerra y Marina. (Planillas números 2 y 59 A. y B.)"

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Elvira Fernández Simonet solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Señor Presidente: voy a fundamentar en dos palabras la moción que acaba de leerse.

Es de notoriedad que el domingo último ocurrió en el embarcadero anticua-

do de la villa del Cerro un accidente que pudo ser de deplorables consecuencias. Cayeron al agua varias personas por rotura de dicho embarcadero. Dije que pudo ser de deplorables consecuencias; pero hubo una circunstancia feliz: el mar estaba bastante bajo y para los caídos la cosa no pasó sencillamente de una mojadura. De manera que la villa del Cerro hace tiempo reclama esa obra, y en vista de estas ligeras consideraciones es que solicito de la Comisión de Obras Públicas active la solución de ese asunto para que en el plan general de obras públicas pueda incluirse de inmediato el embarcadero y el pabellón que se proyecta para llenar esa sentida necesidad local.

He terminado.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho a que se ha referido el señor Diputado.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — La Mesa ha exhortado a la Comisión de Legislación Electoral a fin de que despache rápidamente un proyecto que ha presentado el señor Diputado Buranelli y que se refiere a la ley de Registro Cívico.

Debo expresar al señor Presidente y a la Cámara al mismo tiempo, que la Comisión de Legislación Electoral se ha ocupado de despachar con toda rapidez el asunto, porque lo considera de urgencia. Se ha dirigido, hace aproximadamente un mes, — a los pocos días de la presentación del proyecto, — a las autoridades directivas de los partidos políticos, para que den su opinión respecto de este asunto o manifiesten si deben introducirse algunas modificaciones en él, porque como se trata de un asunto de carácter electoral se necesitan los dos tercios de la Cámara, y, por lo tanto, la conformidad de los partidos políticos para que ese proyecto pueda convertirse en ley.

Quiero dar estas explicaciones al señor Presidente y a la Honorable Cámara, porque la Comisión de Legislación Electoral se ha preocupado del asunto y sólo espera para despacharlo que las autoridades directivas de los partidos respondan a la solicitud que les ha dirigido la Comisión mencionada.

4

Señor Patrón — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Es sencillamente para solicitar de la Mesa que haga ordenar el repartido del proyecto de la Presidencia de la República sobre presupuesto consular, impreso ya y en poder de la Secretaría, que la Comisión de Presupuesto ha entrado a estudiar, y a fin de ganar tiempo y cumplir la disposición reglamentaria de los veinte días, hago, en nombre de la Comisión de Presupuesto, este pedido.

Señor Presidente — Si no hay observación por parte de la Cámara, se procederá así. Se hará el repartido del presupuesto consular, y después de repartido empezará a correr el plazo de veinte días reglamentarios para presentar enmiendas.

5

Señor Espalter — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Tengo que presentar una moción de orden interno; así que la voy a entregar a la Mesa para su lectura.

(La envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase la moción presentada por el señor Representante Espalter.

(Se lee):

"El señor Representante doctor José Espalter hace moción para que la Cámara resuelva aplicar el procedimiento del artículo 118 del Reglamento al proyecto de Código de Procedimiento Penal presentado a la misma por el Poder Ejecutivo en 28 de Marzo de 1910."

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Voy a fundamentar brevemente, si procede, la moción que se acaba de leer.

El proyecto a que se refiere esa moción es fundamentalmente el proyecto de Código de Procedimiento Penal redactado por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo hace ya más de treinta años e informado y aprobado por una Comisión de jurisconsultos formada por los doctores Gonzalo Ramírez, Eduardo Brito del Pino, Pablo Acevedo, Antonio María Rodríguez y no sé si olvido el nombre de algún otro.

De la bondad, de la excelencia del proyecto de Código mencionado, atestigua suficientemente, por así decirlo, la marca de fábrica. Llama la atención, sin embargo, que durante treinta años haya estado ese proyecto detenido, no se haya convertido en ley de la República en reemplazo de esa recopilación de disposiciones que llamamos Código de Instrucción Criminal, incompleto, confuso, y lleno de artículos en pugna con soluciones que han sido posteriormente a su sanción incorporadas a la legislación de la República, no obstante tener un mérito relativo como solución provisoria. ¿Por qué motivo ha estado detenido durante treinta años el proyecto de Código del doctor Vásquez Acevedo? Aunque sea paradojal afirmarlo, yo digo que por ser demasiado bueno, por lo menos, teóricamente.

Casi todos los codificadores se han sentido atraídos por aquella institución del Jurado en materia criminal, que es algo así como un elemento integrante del régimen del Gobierno libre. Y antes todavía más que ahora; porque bajo la Constitución de 1830, el Jurado no era una institución facultativa para el legislador como es actualmente, sino obligatoria.

El doctor Vásquez Acevedo se preocupó, pues, en su proyecto, de consolidar y ampliar la institución del Jurado; extendía la competencia y la jurisdicción de los Jueces Letrados Departamentales y, como corolario necesario, instituía, en todos los Departamentos de la República los Juzgados Letrados de Instrucción. Y para hacer verdaderamente eficaz la institución del Jurado, establecía la oralidad en el juicio criminal. La Cámara sabe lo que se entiende por juicio oral. El juicio oral no es otra cosa que el proceso movido, animado, hecho desfilar ante la vista del Jurado; no es otra cosa que la prueba convertida en drama viviente, con el protagonista, que es el acusado, con los testigos y sus gestos sus palabras, sus fluctuaciones, las declaraciones de culpabilidad del acusado, o las protestas de su inocencia. Sin el juicio oral el Jurado es un contrasentido, porque, ¿qué representación exacta puede tener el Jurado que asiste a la lectura larga y monótona de un proceso que ocupa, a veces, toda la extensión de una tarde? Ha de advertir la Cámara que es muy distinta una cosa de otra, como es distinta la lectura del drama impreso y la representación de ese mismo drama en medio del color y la vida de la escena, animada del fuego de los grandes actores.

Pero, precisamente, aquí surgían los inconvenientes, las objeciones que han detenido durante tantos años la obra. Se creaban los Jueces de Instrucción y, por consecuencia, se echaba sobre el Estado una carga pesada, se creaban los Jurados en campaña, y eso hacía surgir graves dudas de si estaba o no preparado para el Jurado el ambiente de nuestros Departamentos del interior. Asimismo, con todos estos obstáculos, el proyecto estuvo a punto de ser aprobado en más de una ocasión.

Recuerdo que se consideró en el Consejo de Estado, allá por el año 1900. Se había sancionado ya en general y se había puesto a consideración en primera discusión particular. Probablemente, el voto del Consejo habría sido unánime en favor del proyecto; pero, a último momento, impresionado yo por aquellas objeciones de que he hablado, me opuse y pedí que el asunto volviera a Comisión para ser nuevamente estudiado. Si yo hubiera pensado que por aquella oposición de cinco minutos, habría hecho detener la sanción de ese Código durante treinta años, me habría reducido al más absoluto silencio, porque la obra, con todos sus inconvenientes, es buena, porque todos sus inconvenientes, aún centuplicados, no sobrepasarán a sus grandísimos beneficios.

En 1910, desde un cargo que ocupaba en la Administración del doctor Williman, tuve oportunidad de recomendar el proyecto de que me ocupo. Traté de seleccionar sus disposiciones, de despojarlo de todas aquellas que pudieran determinar objeciones motivadas y razonables. Inicié una encuesta particular entre todos los miembros de la magistratura. Los antecedentes de esa encuesta deben obrar en los archivos del Ministerio del Interior. Solicité y obtuve el propio consejo del autor del Código, y después de todo eso remití al Cuerpo Legislativo el proyecto de ley a que se refiere la moción presentada. Este proyecto ha estado desde el año 1910 en el seno de la Cámara de Representantes. En 1916, me parece, fué informado y aprobado por la Comisión de Legislación de la Cámara y en 1917 ratificado el informe.

Desde entonces duerme el sueño de los archivos. Podría ser que la Comisión de Códigos tuviera autoridad suficiente para despertarlo de ese sueño y hacerlo andar; pero yo propongo que eso suceda por autoridad y ministerio de la Cámara misma. Me parece que es el momento oportuno.

Refiere Avellaneda en su biografía o, mejor dicho, en su panegírico de Vélez Sársfield, que una vez, en una ocasión encontró al Ministro en su despacho caviloso y preocupado, y que respondiendo a sus preguntas le dijo: "Estoy pensando si podría haber algún proyecto que pudiera realizarse fácilmente en medio de esta situación difícil en que nos encontramos. Algún proyecto fácil, algún proyecto que no fuera oneroso. Las vías férreas son caras, — agregaba, — los puertos, también; la colonización no es obra de un sólo día; los grandes Bancos del Estado no se improvisan y se requiere crédito, que es la confianza, que no se hace nacer por un "fiat lux"; pero he pensado que habría alguna obra fácil y barata, y al mismo tiempo utilísima, — y de ese sencillo razonamiento, — dice Avellaneda, — surgió la red de los telégrafos en toda la extensión de la Confederación Argentina".

Pues bien: también nosotros tenemos muchas obras que hacer y que realizar: caminos, puentes, obras de colonización, grandes empréstitos; pero hay una obra fácil; una obra rápida, una obra que no sería oneroso decretar, y esa obra es a la que se refiere mi moción, que no importa otra cosa que la integración o la reintegración, mejor dicho, de la le-

gislación permanente de la República.

He terminado.

Señor Presidente — De acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Espalter, se publicará y posteriormente será repartido el proyecto a que ha hecho referencia, en consonancia con el artículo pertinente del Reglamento para que los señores Diputados puedan presentar las enmiendas que juzgue conveniente.

Señor Ramírez — Habría que votar la moción.

Señor Presidente — No. Es una cuestión de trámite, porque el Reglamento lo establece así.

Se va a dar lectura del artículo correspondiente del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 118. Los proyectos de Códigos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión.

Los señores Representantes podrán presentar enmiendas, adiciones o supresiones dentro de un plazo que no bajará de un mes y que tendrá como máximo, en cada caso, la duración que el Presidente determine, de acuerdo con lo que al respecto aconseje la Comisión de Códigos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas y de sus fundamentos, que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas."

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Presidente?...

No es el caso de la aplicación de esa disposición reglamentaria automáticamente, porque no se trata de un proyecto de Código que recién se haya presentado: es un proyecto de Código que está informado desde hace tiempo y esta es una indicación para que se reanude el trámite. De manera que se requiere una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — No hay inconveniente.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Espalter.

Señor Mibelli — Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer):

"El señor Representante doctor José Espalter hace moción para que la Cámara resuelva aplicar el procedimiento del artículo 118 del Reglamento al proyecto de Código de Procedimiento Penal presentado a la misma por el Poder Ejecutivo en 28 de Marzo de 1910."

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cincuenta y dos en cincuenta y tres).

6

Se va a entrar a la orden del día.

No hay el número necesario para tratar el asunto que figura en primer término, que hace referencia a los informes sobre pensiones y cómputos de servicios.

7

Se pasa a considerar el asunto que figura inmediatamente después sobre reglamentación del artículo 100 de la Constitución...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Deseo interrogar a la Mesa sobre si la Cámara no había resuelto en una de las sesiones anteriores incluir en la sesión de hoy, en el caso de que no hubiera quórum suficiente para tratar los asuntos sobre pensiones, el proyecto de la Comisión de Trabajo que hace referencia a la solución de la situación de los empleados cesantes del Tranvía del Norte. Si fuera así, correspondería que este asunto, que figura en segundo término, fuera tratado en esta hora, de cinco a seis de la tarde, porque tengo entendido que se hizo mención expresa de que, si no hubiera número, ocuparía el primer lugar en la orden del día.

Señor Presidente — Es exacta la afirmación del señor Diputado.

La Cámara resolvió primeramente tratar el asunto a que hace referencia, el de los empleados cesantes del Tranvía del Norte, de seis a siete; pero después el señor Labat hizo la indicación de que se procediera a tratar este mismo asunto de cinco a seis, inmediatamente de entrada la Cámara a la orden del día, siempre que no hubiera número para tratar los asuntos referentes a pensiones. Sin embargo, la Mesa se ve en dificultades para proceder así, porque un artículo del Reglamento establece que no se puede interrumpir la consideración de un asunto que ya está en discusión si no se hace por dos tercios de votos, y como ya la Cámara ha entrado a la consideración del proyecto que hace referencia al artículo 100 de la Constitución, es por eso que este asunto figura en segundo término en la orden del día. Pero la Cámara resolverá lo que considere conveniente.

Señor Labat — ¿Me permite, para una aclaración?

Yo hice el pedido para tratarlo en este momento en el caso de que no hubiera número para considerar las pensiones; pero también quiero hacer notar que vamos contra una disposición reglamentaria, pues que hay un asunto en discusión y no se puede interrumpir, sino con el quórum máximo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Aunque tenga hora fijada de seis a siete de la tarde, como está claramente expresado en esta orden del día?

Señor Labat — No tiene hora fijada.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor. Tiene hora fijada.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Hasta la hora dieciocho no se puede entrar a tratar la reglamentación del artículo 100 de la Constitución, porque en la citación figura este asunto para tratarse de seis a siete de la tarde. — (Apoyados).

Por lo tanto, hasta la hora dieciocho podemos tratar ese otro asunto sin interrumpir la discusión de un asunto que no está en discusión.

Señor García Morales — Pero a la hora dieciocho forzosamente se entra a la consideración de este asunto.

Señor Ghigliani — Es claro. De modo que hasta la hora dieciocho se puede tratar el asunto de los empleados del Tranvía del Norte.

Señor Presidente — Siendo así, no hay inconveniente reglamentario para que se trate antes de las seis el asunto a que hace referencia el señor Diputado Rossi. El señor Diputado hace moción, pues,...

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Para que se entre a considerar el proyecto de la Comisión de Trabajo que se refiere a este asunto.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Se ha repartido?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No, señor; pero dado el carácter de urgencia, la Comisión resolvió presentarlo sin informe para ser tratado en el día de hoy. Es muy breve y muy simple.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Ante la aclaración del señor Diputado Rossi de que el asunto es muy breve y simple, quiero dejar constancia de que, precisamente, dejé de poner mi firma al pie de ese asunto, porque estábamos a la espera de la contestación del Directorio de los Ferrocarriles del Estado acerca de la consulta que se le había hecho, y he tenido noticias extraoficiales de que ese Directorio les había conseguido trabajo a muchos de esos obreros, y en este momento el señor Diputado Héctor Gómez acaba de comunicarme que el Ministerio de Obras Públicas, también, a pedido del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, había dado trabajo a esa gente, que no había querido aceptar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Como el texto del proyecto de la Comisión que preside el señor Diputado Labat es muy categórico al respecto y resuelve todos esos casos particulares con una norma general, ganaríamos tiempo dejando esta cuestión para cuando se discuta el proyecto.

Señor Labat — Pero yo quería hacer la salvedad, porque me parece que el señor Diputado Santín Rossi encuentra muy sencillo el asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor: la norma que se da en ese proyecto resuelve aún los casos que el señor Diputado Labat presenta como ejemplo.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no tendría inconveniente, si el proyecto es sencillo, en entrar a su discusión; pero, señor Diputado Rossi, pasa esto: que nosotros no sabemos en absoluto de qué se trata.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Con la lectura del informe y proyecto se enterará el señor Diputado, como me he enterado yo, del asunto por su sola lectura.

Señor Lorenzo y Deal — Pero el señor Diputado lo ha leído detenidamente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo formaba parte de la Comisión de Trabajo.

Señor Lorenzo y Deal — Es claro, es una situación de privilegio; pero la situación de los Diputados que estamos aquí frente a este renglón de la orden del día: "Petitorios de pensiones y cómputos de servicios, etc.", es una situación absurda. Los petitorios de pensiones y cómputos de servicios se habrán repartido en otra época. En cuanto a los empleados cesantes del Tranvía del Norte es un asunto nuevo.

Señor Ghigliani — Lo absurdo es creer difícil lo que es desconocido. Puede ser muy fácil y sencillo, aun cuando sea desconocido.

Señor Lorenzo y Deal — Absurdo sería suponerse con fuerzas para resolver asuntos que no se conocen.

Señor Ghigliani — Se propone resolver después que se conozca; pero no porque lo desconozcamos le vamos a atribuir carácter de difícil.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Pero no es reglamentario hacer el repartido de los asuntos que se van a tratar?

Señor Ghigliani — Pero también es reglamentario que la Cámara resuelva tratarlos sin previo repartido. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

No hay informe de qué dar lectura. La Mesa tiene a su conocimiento un proyecto de informe que no tiene sino dos firmas. De manera que se entrará a la consideración de ese asunto sin informe alguno de Comisión.

Señor Mibelli — Si me permite, yo voy a explicar que hay informe.

Señor Presidente — Yo le digo al señor Diputado que no hay informe escrito a conocimiento de la Mesa.

Señor Mibelli — Que no hay informe

con cuatro firmas; pero yo voy a dar antecedentes que van a demostrar que el asunto ha sido estudiado por la Comisión y aprobado por cuatro votos.

Señor Marizcurrena — Yo soy miembro de la Comisión. Hemos hecho un proyecto y no lo he firmado, pero estoy dispuesto a firmar.

Señor Mibelli — Entonces no son cuatro, sino cinco votos concordes.

Señor Labat — No, señor.

Yo estoy, en principio, de acuerdo; pero resulta que estábamos esperando los datos del Directorio de Ferrocarriles y los datos son contradictorios. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Yo sostengo que hay proyecto de Comisión con todos los votos de la misma, con la única excepción de dos que han renunciado sus puestos. Nos hemos reunido en la Comisión de Trabajo varias veces.

En la última realizada ayer, estando presentes los doctores Labat, Gallinal, Sánchez Varela y el que habla, se aprobó el proyecto que está actualmente en la Mesa, redactado por el señor Diputado Sánchez Varela, sin ninguna discrepancia, y quedó convenido que hoy, momentos antes de entrar a sesión, nosotros lo firmaríamos.

Se produce ahora una manifestación del doctor Marizcurrena, quien declara que también lo firmará. Quiere decir que son cinco firmas a favor.

¿Por qué no firman los que se comprometieron a firmar? Es una cuestión que corresponde al gobierno de cada uno, pero lo que quiero dejar bien demostrado es lo actuado por la Comisión, y puedo manifestar que la Comisión de Trabajo en mayoría, resolvió presentar a consideración de la Cámara el proyecto que está a su consideración.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Las manifestaciones del señor Diputado comunista son completamente exactas. El proyecto que redacté por encargo de la Comisión de Trabajo, fué puesto a consideración en la sesión de ayer en dicha Comisión, y los cuatro miembros que allí asistimos, lo aprobamos. No se firmó en el acto porque se le hizo una pequeña corrección un cambio de palabras, y entonces, para firmarlo en limpio, se resolvió hacerlo hoy cinco minutos antes de entrar a sesión.

Al entrar a Sala yo presenté el proyecto corregido conjuntamente con un pequeño informe, y se lo pasé al señor Diputado Mibelli para que a su vez lo firmara. Ahora me entero con sorpresa de que la Mesa dice que no hay informe.

Señor Presidente — Sí, señor, y la Mesa insiste en su afirmación.

De acuerdo con el Reglamento, para que exista proyecto, es necesario que, por lo menos, tenga cuatro firmas, y es por eso que la Mesa reitera su afirmación en ese sentido.

Si los señores Diputados desean firmarlo...

Señor Mibelli — ¿Por qué no lo firman los señores Diputados?

Señor Labat — Muy bien, yo no tengo inconveniente.

Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Labat.

Señor Labat — Yo quiero aclarar que, efectivamente, ayer estaba de acuerdo con la redacción del proyecto al cual había que hacerle una ligera corrección de redacción, y al mismo tiempo, faltaba la exposición de motivos que presentó hoy el señor Diputado Sánchez Varela, miembro informante; pero también conversamos de que no habíamos recibido la contestación del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el cual había sido consultado.

Yo creo que mi conducta es perfectamente razonable al no firmar hoy ese proyecto, cuando he tenido noticias de que han sucedido hechos que me hacen ver que el pedido referente a los empleados del Tranvía del Norte, no es del todo justo.

Por esas circunstancias, yo no firmé.

Señor Rospide — Justo es. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Hay un artículo que excluye a estos señores que no quieren ocupar el trabajo que se les ofrece.

Varios señores Representantes — Que se lea el informe y proyecto.

Señor Presidente — Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Honorable Cámara de Representantes:

Con motivo de la supresión del servicio público del Tranvía del Norte, como es de pública notoriedad, quedaron cesantes en el desempeño de sus respectivos cargos de Revisadores, Guardas, Cocheros y Auxiliares, gran parte de los empleados que prestaban allí sus servicios al Estado, planteándose así, una vez más, el problema de la desocupación de empleados de servicios públicos.

La mayoría de ellos, en nota pasada con fecha de Diciembre del año último, solicitaron de esta Honorable Cámara se sirviera, por algún medio, solucionar la precaria situación en que desde entonces habrían de encontrarse, dado que no podrían jubilarse por no tener los años reglamentarios de servicio, o aún cuando pudieran hacerlo, el monto respectivo de la jubilación sería muy pequeño, teniendo en cuenta que los sueldos que percibían, alcanzaban como máximo a la suma de sesenta y seis pesos y oscilaban, la mayor parte, en un promedio de cincuenta y cinco pesos mensuales.

Pasado este petitorio a estudio de vuestra Comisión de Trabajo, ésta ha considerado perfectamente justa la solicitud de dichos empleados, y ha redactado un proyecto de ley que ofrece a vuestra consideración, en el que se determina la forma en que el Estado puede resolver los casos de desocupación creados por la supresión de un servicio público y en que se contemplan también los derechos que esos empleados cesantes tienen para que no se les deje frente a la miseria, de un momento a otro y en que no se les haga pender la posibilidad más o menos remota de una jubilación.

En los artículos correspondientes del proyecto, se les concede el derecho a una asignación de cincuenta pesos mensuales, siempre que no hayan conseguido empleos rentados en la Administración pública o en empresas o trabajos privados.

Esta situación continuará favoreciendo al empleado cesante mientras el Consejo Nacional de Administración no ofrezca a dicho personal, otro cargo más o menos similar en clase y sueldo en cualquier rama de la Administración Pública.

Igualmente por el artículo 4.o se dan facultades al Directorio de los Ferrocarriles del Estado, para vigilar que sus ex empleados, beneficiados por esta ley, se encuentren en las condiciones que ella establece, a objeto de evitar cualquier abuso que se pretendiera cometer.

En tal forma considera Vuestra Comisión resolver de manera equitativa el problema de la desocupación en que ha quedado el personal del tranvía del Norte, con la sanción de esta ley en que se establece el derecho a un salario mínimo de desocupación, que venga a solucionar de alguna manera la lamentable situación que de improviso se le crea a un núcleo de humildes servidores del Estado.

Por tales motivos aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Abril 7 de 1926.

Enrique Sánchez Varela. — Celestino Mibelli. — Pedro Manini Ríos. — Juan Labat (discorde).

Comisión de Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a los empleados del Tranvía del Norte, que quedaron cesantes con motivo de la supresión de dicho servicio público, una asignación mensual de cincuenta pesos, que empezará a regir desde el día 1.o de Marzo del corriente año.

Art. 2.o Tendrán derecho al pago de la asignación de que trata el artículo 1.o todos los empleados cesantes que no se hayan acogido a los beneficios de la jubilación ni hayan podido obtener en la Administración Pública o en empresas y trabajos privados empleos o cargos rentados de cualquier especie.

Art. 3.o Los que pretendan el pago de la asignación de que trata esta ley, deberán probar ante el Directorio de los Ferrocarriles del Estado o la oficina que éste designe, que se encuentran en las condiciones establecidas por la presente ley.

Art. 4.o Cesará todo derecho a la asignación establecida, una vez que el Consejo Nacional de Administración haya ofrecido al empleado cesante otro empleo en cualquier dependencia de la Administración Pública en Montevideo y que más o menos sea similar en clase y sueldo al que anteriormente había ocupado.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo no voy a repetir ahora todo lo que dije anteriormente para fundar mi voto discorde. De manera que dejo constancia de todas las palabras pronunciadas anteriormente.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La Comisión, en su informe, no expresa el número de obreros cesantes ni siquiera la cantidad que se va a invertir. — (Interrupciones de los señores Mibelli y Rossi (don Santín Carlos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Berreta — Yo quiero manifestar que una ley de excepción de esta naturaleza para los que fueron hasta ayer funcionarios, diría así, de la Administración, debería amparar a todos los obreros de la República que por casos análogos quedan cesantes. Yo podría hasta citar, si se me da tiempo, y mañana lo traería, nómina y cifra numerosos obreros de los Municipios de la República...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Está fuera de la cuestión. Se está tratando un proyecto para los empleados cesantes del Tranvía del Norte y los empleados de los Municipios de la República no son los empleados del Tranvía del

(Continuará).

SE LA ... ADMINISTRACION NO ACEPTARA AVISOS ... EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESPUES DE LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 17 de Abril de 1926 Núm. 5977

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 30 días	"	0.10
Por 60 días	"	0.08
Por 80 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.60

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excedientes de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.50

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.16

(Resolución de 18 de Enero de 1926)

g) El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deben cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta comisaría de órdenes el día veintiuno del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, y los días sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Abril 5 de 1926. — El Comisario de Ordenes.
Ab.10-7188-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados durante el mes de Mayo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es de 192.000 kilos de alfalfa seca, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 79.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.8-7067-v.ab.17.

INSPECCION N. DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES
Llamado a licitación para la construcción de dos bañaderos oficiales

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos bañaderos para ganado mayor, ubicados, uno en la Estación Montes (vía a Minas), en el predio que fué de propiedad del señor Gustavo Bachino, y el otro en el Chuy, Departamento de Rocha, en el predio que fué de propiedad de la señora Modesta Cabrera de Méndez.

Las obras se sujetarán al plano y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, calle 25 de Mayo número 412, en horas de oficina.

Se aceptan propuestas para la construcción en conjunto de los dos bañaderos o de cualquiera de ellos por separado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 30 de Abril de 1926, en el momento de apertura de las mismas, que será a la hora 15, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — R. Muñoz Ximénez.
Ab.8-7053-v.ab.20.

DIVISION DEPOSITOS DE ADUANA
AVISO AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1925 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1923, que también cumplen dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días subsiguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División.
Ab.7-7036-v.ab.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 40.000 metros de cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Julio próximo venidero para proveerse de 40.000 metros de cordones con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Gerencia.
Ab.15-7229-v.ab.24.

Provisión de 121.250 metros de conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Julio próximo venidero para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 10 de 1926. — La Gerencia.
Ab.13-7174-v.ab.22.

Provisión de conductores tipo "Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 1.000.000 de metros de conductores con aislación especial para intemperie (tipo "Hackethal"), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471 todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 6 de 1926. — La Gerencia
Ab.8-7058-v.ab.20.

Provisión de 137.500 metros de conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Julio próximo venidero para proveerse de 137.500 metros de conductores con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 8 de 1926. — La Gerencia.
Ab.10-7114-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día martes 20 del corriente, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1926.
Ab.12-7156-v.ab.21.

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día martes 20 del corriente, a las 17 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 8 de 1926.
Ab.12-7158-v.ab.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS SEÑORES MEDICOS

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos, un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina, hasta el día lunes 10 de Mayo próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — La Dirección General.
Ab.13-7179-v.ab.18.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Mz.20-6722-v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
Llamado a licitación para obras de albañilería

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto (Sesión número 2027), llama por el término de veinte días a licitación pública para las obras de reparación (albañilería exclusivamente), de los depósitos Herrera y Obes números 1, 2 y 3 del puerto de Montevideo.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, los pliegos de condiciones generales y particulares y los planos que regirán en esta licitación en la Secretaría General de esta institución todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de $ 0.50 y con un timbre de biblioteca de pesos 0.25, serán recibidas en sobres cerrados y lacrados, en dicha Secretaría General hasta el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presen-

cia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 15 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.16-7267-v.ab.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Resistencia de Materiales, 1.o y 2.o cursos, Puentes, primer curso, Carreteras, Materiales de Construcción y Nociones de Economía Política y Materia Legal y Legislación de Obras Públicas, se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 29 de Mayo próximo, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley del 14 de Octubre de 1919.

En la Secretaría se podrá consultar a qué asignaturas del nuevo plan corresponderán las cátedras a proveerse.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Secretaría.
Ab.15-7230-v.ab.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 28 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión del cargo de Jefe del Campo Experimental de la Escuela de Práctica de Paysandú.

Las bases del concurso que se realizará el 28 de Abril próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 25 del mismo mes. — La Secretaría.
Mz.26-6895-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14607

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BYNOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jfee de Sección.
Ab.13-7172-v.ab.30.

ACTA N.o 14622

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7168-v.ab.30.

ACTA N.º 14581

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MID - FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6885-v.ab.20.

ACTA N.o 14621

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir arteulos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7167-v.ab.30.

ACTA N.o 14595

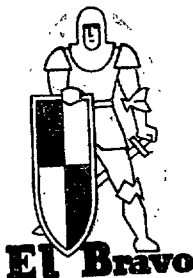
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GOODWIN

para distinguir artículos de la categoría 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6946-v.ab.22.

ACTA N.o 14634

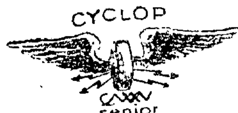
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651

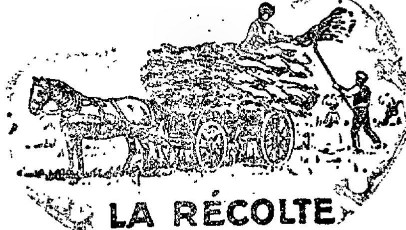
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16- 7281-v.my.5.

ACTA N.o 14618

Montevideo, Abril 6 de 1926 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellarie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Sucers de Philémon Vermeire-Vandertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o 14625

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Tot Fabrikatie van Tabak en Sigarretten Crescent y Cie., de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

CARAVELLIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado y no manufacturado, cigarros, cigarrillos y rapé). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-7194-v.my.3.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6961-v.ab.22.

ACTA N.o 14619

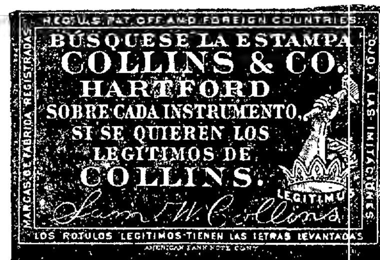
Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Small y Parkes Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. (forros para frenos y embragues hechos en todo o en parte de amianto o material textil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7118-v.ab.29.

ACTA N.o 14609

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor José Bassas Lladós, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (productos para la conservación de cadáveres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7043-v.ab.24.

ACTA N.o 14598

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BÚSQUESE LA ESTAMPA COLLINS & CO. HARTFORD SOBRE CADA INSTRUMENTO, SI SE QUIEREN LOS LEGITIMOS DE COLLINS.
LOS ROTULOS LEGITIMOS TIENEN LAS LETRAS LEVANTADAS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6962-v.ab.22.

ACTA N.o 14584

Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6880-v.ab.20.

ACTA N.o 14580

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Warne y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 59.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6884-v.ab.22.

ACTA N.o 14562

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6887-v.ab.20.

ACTA N.o 14560

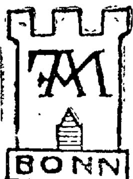
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt/Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Hora

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 13.a, 22.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6889-v.ab.20.

ACTA N.o 14582

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6890-v.ab.20.

ACTA N.o 14588

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Wander, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OVALTINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a (productos alimenticios, no incluyendo alimentos para aves de corral y ninguna mercadería de naturaleza similar a alimentos para aves de corral) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6915-v.ab.21.

ACTA N.o 14585

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Santo Castiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA VIRGINIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6896-v.ab.20.

ACTA N.o 14590

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6903-v.ab.20.

ACTA N.o 14589

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Erick Reber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6916-v.ab.21.

ACTA N.o 14593

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ryff y Co., A. G. Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a (artículos de tejido de punto de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6917-v.ab.21.

ACTA N.o 14577

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6845-v.ab.17.

ACTA N.o 14586

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Buenaventura Caviglia (hijo), apoderado de don Buenaventura Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (jugo de uva espumante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6952-v.ab.22.

ACTA N.o 14579

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a a 60.a, inclusive y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jeef de Sección. Ab.12-7153-v.ab.29.

ACA N.o 14610

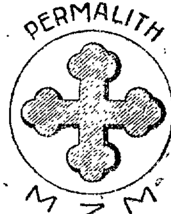
Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, Agradeño y Colucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (galleta marina sin sal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7091-v.ab.26.

ACTA N.o 14594

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastricht (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7087-v.ab.26.

ACTA N.o 14620

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7152-v.ab.29.

ACTA N.o 14627

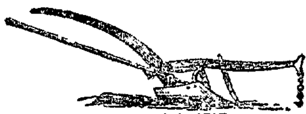
Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7162-v.ab.29.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7170-v.ab.30.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7242-v.my.4.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro sde la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7248-v.my.3.

ACTA N.o 14638

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7243-v.my.4.

ACTA N.o 14611

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FIRESNOW"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a (toda clase de extinguidores de incendio y sus similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-7134-v.ab.20.

ACTA N.o 14628

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

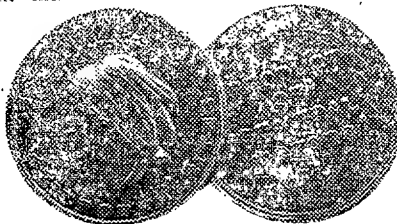
"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7190-v.my.3.

ACTA N.o 14623

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

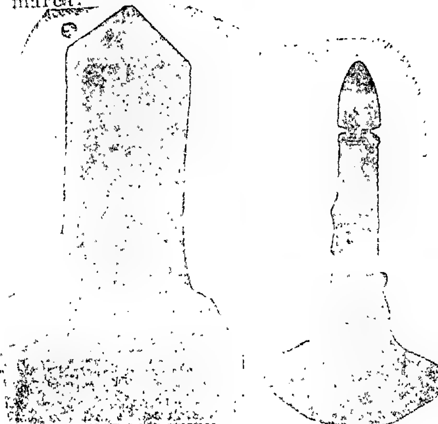


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7193-v.my.3.

ACTA N.o 14630

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cie., propietarios de la Perfumería Lubin, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

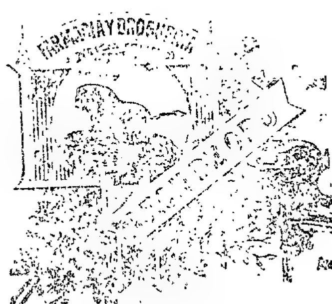


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7192-v.my.3.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

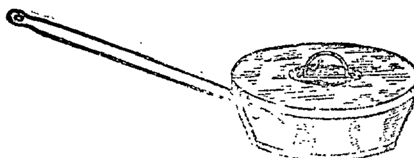


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7189-v.my.3.

ACTA N.o 14531

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Borella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-6918-v.ab.21.

ACTA N.o 14391

Montevideo, Marzo [illegible] de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique Des Usines Du Rhoene, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ACETYLARSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-6888-v.ab.20.

ACTA N.o 14612

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"WONDERSIGN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 24.a, 39.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7072-v.ab.26.

ACTA N.o 14603

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7024-v.ab.24.

ACTA N.o 14599

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILIVACCIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7022-v.ab.24.

ACTA N.o 14575

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOLAXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6848-v.ab.17.

ACTA N.o 14614

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 5.a, 10.a, 16.a, 22.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7071-v.ab.26.

ACTA N.o 14613

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del profesor doctor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BACILOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7070-v.ab.26.

ACTA N.o 14602

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DESLEAUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7050-v.ab.26.

ACTA N.o 14601

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RETHRAGINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7049-v.ab.26.

ACTA N.o 14530

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEUCACINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7023-v.ab.24.

ACTA N.o 14576

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

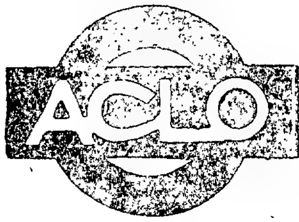
"OXYDOTHYRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6849-v.ab.17.

ACTA N.o 14587

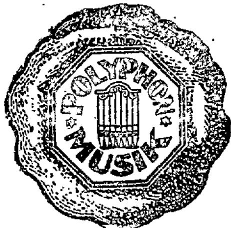
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14636

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphon-werke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14640

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7279-v.my.3.

ACTA Nº 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7280-v.my.5.

ACTA N.o 14596

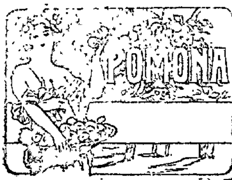
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58, (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6948-v.ab.22.

ACTA N.o 14608

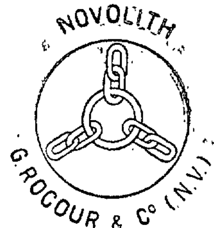
Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7042-v.ab.24.

ACTA N.o 14593

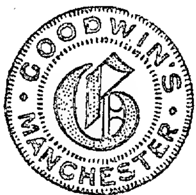
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme pour la Vente des Blancs de Zinc — G. Rocour y Cie., de Eysden (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7086-v.ab.26.

ACTA N.o 14597

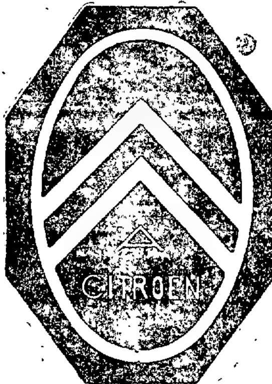
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones perfumados y de toilet). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6947-v.ab.22.

ACTA N.o 14578

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.25-6846-v.ab.17.

ACTA N.o 14605

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7171-v.ab.20.

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7253-v.my.5.

ACTA N.o 14573

Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6994-v.ab.20.

ACTA N.o 14583

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CACHOEIRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6898-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2177

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.10-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7089-v.mz.3.

ACTA N.o 2158

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7088-v.my.3.

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.19-6586-v.ab.17.

ACTA N.o 2157

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado", sistema "Bonilla". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.5-6951-v.ab.28.

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.24-6823-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en

el Concejo Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.16-7257-v.my.25.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción del trozo de la carretera que del pueblo de Míguez conduce a Minas, hasta el kilómetro 4-661-49.
Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).
Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
Ab.9-7094-v.ab.16.

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente, en el camino a Minas-Aiguá.
Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).
Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
Ab.9-7093-v.ab.16.

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Alférez en paso de Los Talas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).
Apertura de propuestas el día 29 del actual a las 16 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Adolfo Fielitz, Oficial 1.o.
Ab.12-7159-v.ab.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y B. Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.16-7275 v.ab.26.

Licitación

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Convócanse postores por segunda vez para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales, y Pablo Pérez entre Industria y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 050, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas.
Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección Ab.16-7274-v.ab.27.

Licitación

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles José Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y P. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz entre F. Muñoz y Luis Lamas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.16-7277 v.ab.27.

Licitación

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Eusebio Cabral entre F. Magariños y 55m.90 al O. del eje de esta calle; Francisco Magariños entre Eusebio Cabral y López, y López entre Francisco Magariños y la vía del Ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.8-7048-v.ab.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia por segunda y última vez para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes; Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Ab.13-7178-v.ab.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 13 de 1926 —La Dirección.
Feb.20-5993-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Fellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Aisatagoitay, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926 — La Dirección.
Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282 del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.
El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PUJOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISABEL FELICIA MILLARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Mercedes número 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2218-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA AROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FLORA GONZALEZ JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevdera, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3117-v.ab.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO REMONDINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Rincón número 419, y doña VENTURA BRETAL, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3186-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ESPUL, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3181-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO FRANCO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña PAULA MARIA GRANARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3180-v.ab.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SA BRAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 269, y doña MARIA PIRIZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Don Pedrito, domiciliada, de la calle Buenos Aires, número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 3155-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTAMARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domi-

ciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña RAMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadavia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 3156-v.ab.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NEMECIO PIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 21 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle San José número 935, y doña CLAUDINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 23 de Abril de 1898, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3158-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS JANTES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Julio de 1872, domiciliado en la calle San José número 969, y doña DOMINGA PAZ SEIJAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo el 8 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARBE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 983, y doña ELOISA CARRIZO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3106-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO TEBOT TERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1823, y doña HAYDEE BERMEJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3105-v.ab.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO DURAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña SOCORRO VARELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3187-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN E. NATERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2907, y doña CELIA SCHENONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3144-v.ab.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MARIA RENE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3101-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARRIBA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Médanos número 1801, y doña MARIA ESTRELLA MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3189-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad español, nacido en Maresna, Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA ADELINA PERILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3188-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO IPAR (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 977, y doña EDDA JOSEFA PRAVIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3157-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ABOLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 1032, y doña CARMEN SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puérta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3137-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL PORFILIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1023, y doña GUILLERMA MIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Salto número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3136-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO PEREZ ALDABE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2294, y doña MARIA ESTHER BAGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3135-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAGO DE AVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña RAMONA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3134-v.ab.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEROLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelina, domiciliado en la calle Magallanes número 1953, y doña ZAIDA CAVADINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3219-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. ROMAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Agraciada número 2496, y doña MARIA ELVIRA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3100-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MILHOMENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1616, y doña ANA MARIA TROCCOLI CASTELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Nueva York número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3159-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MASSOUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2520, y doña ANA DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3160-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO M. SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MANUELA PLADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GIROMETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la Avenida General Flores número 2187, y doña REGINA RIZZETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Treviso, domiciliada en la calle José L. Terra número 2203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3161-v.ab 20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2649, y doña CLARA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3182-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCASIO TABIERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MARIA BLANCA CAMAÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3146-v.ab.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZANATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA TORTEROLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Esta-

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILIO COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 60, y doña BERNARDINA SARA SCARON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ROMAGOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Fray Bentos número 80, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3109-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itú sin número, y doña AIDA MAGDALENA CERNA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3108-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO FULLANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 72, y doña MARIA ROSA SANSONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3107-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO VIERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3347 bis, y doña MARIA CECILIA LARROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3347 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3183-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAYMUNDO MASAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil número 17 (Pocitos), y doña ANGELA DOMINGA IZETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta Gorda (Carrasco).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3184-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número, y doña ELOISA USABIAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea número 400.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3196-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO RODINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña CATALINA SIVI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3143-v.ab.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA OSPITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3111-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GABACHUTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA BUENAVENTURA RICARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la

Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3140-v.ab.17.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABATTINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Toledo, y doña MARIA ELVIRA SANGUINETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3139-v.ab.17.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Alférez Real número 47, y doña FELICIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3138-v.ab.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO ALBERTO DEUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatay número 2118, y doña JUANA BORDENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 3102-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS POGGIO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2658, y doña ROSA CAROLINA BERTACCA, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Estradela, domiciliada en la calle M. Sosa número 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3167-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO MAIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. Fernández número 2092, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3166-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS EUSEBIO YZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bella Vista número 1755, y doña MARTHA LENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3165-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MUSICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tranni, domiciliado en la calle A. Grande, número 2695, y doña MERCEDES SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3164-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GONZALEZ CONZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 1838, y doña MARIA ANGELICA ARTECONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Escardó número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3163-v|ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIO CALCAGNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Avenida General Flores número 2432, y doña TERESA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3149-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DURAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 6, y doña PABLA MARIA OFELIA CORCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3148-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BENTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Arteaga número 10, y doña CLAUDINA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Arteaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3147-v.ab.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMILIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Flores, domiciliado en la calle Chile número 699, y doña MARIA JULIA BRASCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Chile número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3220-v.ab.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DUBUIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Chile número 408, y doña LUISA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3169-v.ab.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 231, y doña MARTA TOJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3168-v.ab.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISAK REKLIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjine, domiciliado en la calle Grecia número 630, y doña ROUSSIN ATAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zeitun, domiciliada en la calle Francia número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3150-v.ab.20.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Portugal número 431, y doña MARIANA ALZUGARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3141-v.ab.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO D'AGNINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Cerro Largo número 1327, y doña ASUNTA MARIA JUANA ARPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3223-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DA ROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jujuy número 2732, y doña ELISA FRANCISCA BOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRENGA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña ISABEL COR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Manuel Correa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.21.

Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VIÑALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1311, y doña MARIA ISABEL RECIOY GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3199-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO D. LEVRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3316, y doña JULIA GABRIELA BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3198-v.ab.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALFONSO VILLANOVA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1270 y doña ANA MARIA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3224-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL IGNATARO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 1797, y doña PAULINA LUISA CALERO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1797.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3225-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ROLDAN, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Urquiza número 2522, y doña LUISA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEVOTO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1670, y doña MARIA DAMELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3115-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO MUSSI, de nacionalidad oriental, de 27 años de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1370, y doña DOLORES JULIA MILEGO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3114-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPANTOSO, de nacionalidad español, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 980 y doña GENEROSA GONTAN, de nacionalidad española, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3113-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 28, y doña CARMEN PEREZ, de nacionalidad española, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3112-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña CECILIA FREITAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALABAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2062, y doña MARGARITA VENDITTI CROCCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mar del Plata, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TEJERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 44, y doña MARIA TECLA GIAMBONINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 3068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3221-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Milán, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña IRENE EUSEBIA CESARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Salto, domiciliada en la calle M. Cervantes número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3103-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HECTOR PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 61, y doña CELIA QUILICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabaré número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3104-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAVIERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1180, y doña MARIA AGUSTINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cataluña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3172-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JORGE ALLIAUME MERGUIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 48 (Peñarol), y doña HAYDEE BERTOLA RAVERA, de 24 años de edad, de estado soltea, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3171-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO JOSE FRANCISCO CAPRARIO BONAVIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1487, y doña LAZARA DORILA CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTUSCELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 1372, y doña YOLANDA GRECCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dacá y República.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevieo, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña MARIA LUISA TRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Porongos número 2426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3116-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PORCELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 1853 y doña ELENA BERNARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3173-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VALENTIN FIDELEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2187, y doña CELIA ANTONIA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2187

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3178-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña RUPERTA LEOPOLDINA PIÑEYRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS SURRACO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1992, y doña OLGA SURRACO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3146-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Blandengues número 1864, y doña PURA MANUELA LORIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3176-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2210, y doña JOSEFINA AMILIVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POSSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2088, y doña ANTONIA FILOMENA TROTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 22, y doña ISOLINA ROEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3190.v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO ACOSTA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA MANUELA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Más número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3191-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 46 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3192-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO RAUL NOVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino número 17, y doña PETRONA VIOLETA VELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ameghino número 21 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 4486, y doña AMABILIA ISABEL SAN MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON EMILIA LATORRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMILIA LATORRE, de 20 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MATIAS LASA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELICA DOROTEA CASTERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3179-v.ab.20.

En Sayago, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BICHIERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1611 (12.a sección judicial), y doña FLORINDA CARRARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3152-v.mz.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTURINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Mazza Carrara, domiciliado en la calle Sambucetti número 26 (Colón, 9.a sección judicial), y doña LUISA ZAPATTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Ariel número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3151-v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Magnano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7252-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lecumberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7251-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-6510-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Ferreira de Paz solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7284-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Salazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7125-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7141-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7046-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Oreas de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7030-v.ab.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6822-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Beriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ricci y otros solicitando la rectificación de la siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Ricci, porque se establece que la madre de éste se llama María Pauleti, cuando debió decirse María Paoletti; 2.o La de nacimiento de Clotilde Ricci, por figurar el apellido del padre de ésta como Rizzi, en vez de Ricci, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de María Ricci, porque se establece que los padres de ésta se llaman Juan Rissi y María Pauletti, cuando debió decirse Juan Ricci y María Paoletti; y 4.o La de nacimiento de José Ricci, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Pauletti, en vez de Paoletti, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6861-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beltrami o Antonio Alejandro Beltrami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-7066-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Martínez de Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.16-7265-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sánchez de Clavelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.15-7228-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vanrell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.13-7181-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Caruso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-7182-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ab.9-7111-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7078-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Cvil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rolón de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-7077-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Cvil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Basté o María Basté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7076-v.ab.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Ab.8-7056-v.my.5.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.068 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Vera: 43 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4; 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 1900, y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno, por sí y sus entonces hijos menores de edad, Rosa-Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-6909-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mario Falcao Espalter, en representación de la sucesión del doctor don Luis Bonasso, solicitando segunda copia de escritura de venta de propiedad del causante don Luis Bonasso, situada en la calle Reconquista número 312 y 314, em padronada en la contribución inmobiliaria a los efectos del pago de dicho impuesto con el número ocho mil trescientos diecisiete, en la manzana ochenta y nueve de la ciudad vieja, formada por una casa y el terreno en que está construída, que se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle de Reconquista, por donde tiene el edificio designadas sus puertas con los números 312 y 314, y cuarenta y cinco y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud. Dicha finca fué adquirida por el causante don Luis Bonasso el veintidós de Diciembre de mil novecientos tres de don Cayetano Velati (hijo), según constancia que obra en los antecedentes del título, que obran en poder de la familia Bonasso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-6967-v.ab.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6840-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-6605-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-6553-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6590-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de Guillermo Gibbs del Cerro, verificada el 15 de Marzo próximo pasados se nobró síndico de dicho concurso a don Ezequiel Baillo, y se previene que debe entregársele al señor síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.16-7266-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión do don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-7238-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fitipaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-7267-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pascaretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.15-7236-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Barturen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-7204-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Julio Mangino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-7207-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6878-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Fraga de Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-7205-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vignole de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7206-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Berroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7208-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Frunssi o Fruzzi de Cappetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.10-7126-v.ab.20.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber a los acreedores del concurso de Ché Puigarnau y Picó, que se halla de manifiesto en esta oficina por el término de veinte días el estado y graduación de créditos presentado por el síndico de dicho concurso. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.10-7127-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Aniceta Madrid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-7101-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pallejá de Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-7100-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24 6850-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario Mz.13-6675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-6928-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7060-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Campodónico de Sanguinetti, o Rosa Campodónico de Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7063-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gómez de Quiroga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7062-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Gómez de Bracesco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7064-v.ab.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Oliva contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Panlo, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6707-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel José García, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de treinta días al síndico nombrado, señor don Pedro Carrau, domiciliado en la calle Uruguay número 933 los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.16-7256 v.ab.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balsón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.8-7075-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.9-7113-v.my.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6798-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7157-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Augusto Budny; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposi-

ción del Juzgado, de lo contrario se les tendrán por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urres Tarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6944-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Gómez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7287-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Fiorito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7286-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marengo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Montevideo, Abril 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.15-7232-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.14-7197-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7175-v.ab.22.

Rectificación partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Malvina Núñez de Mata, solicitando la rectificación de su partida de casamiento con don Evaristo Mata, por figurar en ella erróneamente su nombre como Magdalena, siendo, en realidad Malvina. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.19-7120-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pamelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7073-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-7034-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6668-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romilo Decoud por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Golburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Urunga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7166-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Calda de Morales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luisa Morales, por aparecer en ella con el nombre de Luis, en lugar de Luisa, y de sexo masculino, en lugar de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-7112-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Soledad Galán de Medina, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Anastasio Medina, por aparecer en ella como soltero, cuando su estado era casado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. —Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-7031-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischnann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6882-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 19[illegible]. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa,

Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Ulart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-9317-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926 —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Petrucelli, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de los siguientes errores: En la partida de defunción de Antonio Petrocelli, matrimonio de Antonio Petrocelli y Anselma Rosa, nacimiento de los hijos de éstos, Gregorio Antonio, Robustiana María Anselma y Genara Carmen, el apellido del causante y de sus nombrados hijos aparece petrucheli, Petruchelli y Petruceelli, respectivamente, debiendo decir Petrocelli. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7099-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Constante José Serafini Lucchesa o José Lenzi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los referidos autos se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, pues en ella aparece llamándose José Lenzi, debiendo decir Constante José Serafini Lucchesa, por ser ese su verdadero nombre. — Canelones, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.9-7097-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Ballesteros de Fierro a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.12-7161-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Ré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próximo, los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.7-6182-v.ab

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22 5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6789-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6791-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6790-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6792-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Miguel Banchio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.9-7107-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet, y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos relativos a la quiebra del comerciante Manuel Dibar, y en el expedientillo respectivo, por resolución de fecha 22 de Febrero último se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos en el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.10-7130-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Ab.7-7028-v.my.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 24-6817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro

del término de treinta días. — Colonia Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-623-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4938-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonardo o Leoncio Peralta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1926. — A. Saráchaga, Actuario.
Ab.9-7109-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lema de Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.14-7216-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia S. Rubí de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.14-7215-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.19-6711-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6550-v.ab.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adémar Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que se establezca que donde dice que nació el año mil novecientos nueve, es el año mil novecientos cuatro, por ser el verdadero, y por tanto el que corresponde al nacimiento de Adémar, hijo natural de Bruna Sánchez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.8-7047-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.
Feb.5-5682-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León de Brun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.16-7278-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana González de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Abril 10 de 1926. — Angel Vergara, Juez de Paz. Ab.12-7160-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núñes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio Olivera, de nacionalidad brasileño, vecino de la 6.a sección, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Paulino Bertis y Exequiel Dastugue, ambos uruguayos, y domiciliados en la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publi-

cación. — Rivera, Abril 7 de 1926.. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ab.10-7133-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bereciartu, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.10-7140-v.ab.21.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Colombó Viera da Cunha, de nacionalidad brasileño, domiciliado en Puntas de Corrales, 4.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Alcides Queirolo y don Ramón Xavier, vecinos de la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.10-7136-v.ab.26.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zeferino P. da Silva, de nacionalidad brasileño, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Manuel R. Machado y Ciriaco Rodríguez, de nacionalidad brasileño el primero, y oriental, el segundo, vecinos de la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abil 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.10-7135-v.ab.26.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cardozo, de nacionalidad brasileño, domiciliado en la 6.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Cantilio Machado y Gregorio Indart, ambos de nacionalidad oriental, y domiciliados en la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.10-7137-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 20 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6933-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 6 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ab.10-7148-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ab.10-7147-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.14-7222-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ruiz de Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7144-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Motta o Miguel A. Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7146-v.ab.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 957 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Marzo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.9-7108-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Estévez o Esteves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7145-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ramón Igarza o Ramón Tomás Igarza o Ramón Igarza y de doña Tomasa Barrios de Igarza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.10-7143-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal de Celia A González con José López Díaz. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7188-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos de divorcio de María Ceferina González con Gerónimo Granada, se ha decretado la interdicción general de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7187-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Núñez solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en el sentido de que su apellido es Núñez, y no Nuña, como equivocadamente figura en dicho documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.13-7186-v.ab.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Arnejo solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre es así, como queda expresado, y no como equivocadamente figura en el documento aludido. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.13-7185-v.ab.27.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su calidad de representante de la sucesión de Juana Corujo y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Eufronia Espino y Patricia Carmen Espino, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así y no como equivocadamente se les hace figurar en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.
Ab.9-7106-v.ab.26.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Scaglia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es como queda expresado, y no como erróneamente figura. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6873-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Se emplaza y cita a don Sebastián Barreto, vecino de esta sección, para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, por sí o por apoderado, por el término de treinta días, contados desde la fecha, de esta publicación, para que deduzca las excepciones en el juicio de desalojo y pago de rentas que le ha entablado doña Sabina Perdomo de Abreu, de acuerdo con la ley, bajo apercibimiento de hacerse efectivo el desalojo decretado vencido el plazo de ciento veinte días que se le ha acordado. — Chamizo, Abril 7 de 1926. — M. Bernat Guimil.
Ab.14-7196-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Antonio Battro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1925. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Ab.16-7271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Sainz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1926.— Eduardo V. Vio, Actuario.
Ab.16-7268-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicenta Garramón de Martorano, y la citación a los inte-

resados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes. Abril 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.13-7272-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Testamentaria de Valentina Gándara de Puig, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ra[illegible] viera, en su carácter de apoderado, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Félix Severiano Gándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Felis Seberino, en vez de Félix Severiano, que es su verdadero nombre; y B) De bautismo de Jacinta Cándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Senona, en vez de Jacinta Zenona Victoria, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Enero 2 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.14-7201-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Guyot solicitando rectificación de la partida parroquial correspondiente a su nacimiento, en cuanto en ella se establece que al inscripto se le han puesto los nombres de Juan Claudio, cuando su verdadero es Juan; y en cuanto al padre se le hace figurar con el apellido Guillot, cuando el legítimo es Guyot. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6978-v.ab.21.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Juan Nemer, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 31 de Diciembre de 1924 como la época de suspensión de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de dicho fallido. — Mercedes, Marzo 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.26-6901-v.ab.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.23-6805-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencia Cuadro de Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.14-7221-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Bueno; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.14-7220-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín A. Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.14-7219-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas F. Bica o Lucas Ferreira Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.14-7218-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se ha cabe al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Granada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.5-4464-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.13-7176-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.17-6649-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Salbarrey, apoderado de doña Luisa Francisca Suiberto y sus hijos Fulgencio Antonio, Damián, Gregoria, Higinio Honorato, Alberto, Isidra Faustina, Alejandrina y Antonia Guillerma Pereira, solicitando la corrección de los siguientes errores: En las partidas de los nombrados aparece el nombre de la madre Luisa Suipherto, debiendo decir Luisa Francisca Suiberto, además, debe sustituirse en la partida de Alejandrina este nombre por el de Alejandro, y en la de Isidra Faustina éstos por el de Isidora, por ser los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.8-7079-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarebó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.
Ab.10-7131-v.my.12.

Remates Judiciales

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado,

procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Mateo Mario Figari, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Petrona Sosa de Viglino o Billino", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta mil setecientos cuarenta, consistente en un solar de terreno señalado con el número veintidós de la fracción letra E del barrio denominado Aires Puros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde en Enero de mil novecientos siete, se compone de trescientos diecinueve metros seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Cantani entre las de Lister y Behring, distante cuarenta y tres metros de está última, por treinta y siete metros diez centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Este, con el solar número veintitrés; por el Oeste, el veintiuno, y por el Norte el diecisiete. Dicho bien, según certificado expedido por la División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.15-7239-v.my.3.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

De las existencias y maquinarias del taller de hojalatería situado en la calle Cuñapirú número 1707, esquina Porongos, rematará el lunes 26 del corriente, a las 14 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, y de mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en el expediente caratulado "Banco Territorial con Antonio Moliterno, desalojo y cobro de alquileres".

Informes, al Juzgado: calle Justicia número 1972. Exijo seña.

Ab.15-7226-v.ab.26.

ALBERTO LISTA

Rematará todas las existencias del negocio de fiambrería y bar, Avenida Brasil esquina Bolívar.

El sábado 24 de Abril de 1926, a las 14 horas y 30. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. a cargo del comprador. Más informes, al rematador, de 13 a 16 horas, en la Bolsa de Comercio.

Ab.15-7231-v.ab.24.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, designados con los números doce y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E. Percovich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes; igual extensión al Sud-Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve; treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Nordoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7227-v.ab.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El domingo 2 de Mayo a las 15 horas: 3 solares con frente a la calle Luis Latorre (ex quinta Piñeyrúa), sobre el Miguelete. A las 17 horas 1 casa-quinta en Pando con frente al Camino Maldonado, a 100 metros antes de llegar al Parque.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Compañía Jaffe Bros Limited contra Julio A. Piqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público: 1.o Que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la Nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, margen izquierda del arroyo Miguelete de este Departamento, señalado con el número siete de la fracción L en el plano de Marzo de mil novecientos diez del agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 80222, compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, setenta y un metros treinta centímetros al Oeste; sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de ochocientos veinte y tres metros más o menos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número ocho de la fracción L del mencionado plano, empadronado con el número 80223 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre; sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Oeste; sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, formando un total de setecientos sesenta metros más o menos, y 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número nueve en el citado plano, empadronado con el número 80224 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Oeste; cincuenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de seiscientos noventa y seis metros aproximadamente. 2.o Que el día 2 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los mismos rematadores, asistidos igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Carlos de Malherbe, levantado en trece de Marzo del corriente año, compuesta, según dicho plano de una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta metros quinientos setenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con Rosa Bonifacino de Soria; ciento treinta y seis metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la Fábrica de Vidrios de Santia_ Rocca (antes Calera Andreoni); setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado y ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción A que en seguida se describe; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la fracción B, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Malherbe, compuesta, según dicho plano, de un área superficial de tres mil ciento ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: cincuenta metros quinientos sesenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con doña Rosa Bonifacino de Soria; ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción B; setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado, y treinta y ocho metros al Este, sobre calle pública, que separa de terreno destinado para ensanche del Parque Público de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que a los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-7209-v.my.3.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

Rematará una casita. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Bordoni", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de un mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, jurisdición del Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número cinco de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros, teniendo ocho metros [illegible]nta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle República Francesa, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y uno; por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía del precio de compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: J. Zudáñez 2866 (Pocitos) de 13 a 16 horas.

Ab.13-7165-v.ab.30.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Máquinas de estampar y cortar hojalata y un torno mecánico.

El miércoles 21 de Abril, a las 16 horas, en el local, calle Blanes número 881, entre Cebollatí Tacuarí, venderé, al mejor postor, sobre la base de los dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, $ 800.00 $ 500.00 y $ 650.00: Un torno mecánico "Brittanica Calchester" con 18 ruedas. Un balancín de estampar y cortar hojalata "Coutine número 1", y otro marca "Rudolphi y Runner, Chicago". Bases de venta: $ 533.33, $ 333.33 y $ 433.33, respectivamente. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de 1er. turno, en autos "Ignacio Oromí, quiebra judicial".

Ab.10-7128-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso Pou contra Manuel Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 59427, situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 1005, compuesto de 270 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 10 me-

tros de frente al Suroeste, sobre la calle Bolívar o Fernández, cuya puerta está designada con el número 2081; 12 metros 5 centímetros al fondo, diagonal que mira al Este, lindando con el solar número 3; 39 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1, y 23 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-7102-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916, y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros, y a continuación, también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1033 metros 65 centímetros de frente al camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 60 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sud y Este de la misma fración A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros lindando con la fracción C, de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7103-v.ab.29.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

En un solo lote. 21 solares de terreno excepcionalmente ubicados. Algunos con valiosas mejoras.

El 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

Venderé los bienes indicados, en un solo lote, sin base, y al mejor postor.

19 de estos valiosos solares, situados en el Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, y compuestos, por estar unidos de un área superficial de 5.716 metros 460 decímetros y 229 centímetros; comprenden las siguientes importantes mejoras: Una regia casa-quinta, situada en la bifurcación de las calles Santa Inés (antes Marsala) y calle Mentana, dando sus fondos al camino Propios; quinta de árboles frutales y gran cantidad de forestales, viñedo, molino a viento, etc. Una casita de material situada con frente a la calle Santa Inés, y compuesta de ... habitaciones.

Estas propiedades distan del tranvía números 38 y 39 300 metros aproximadamente. El solar ubicado en camino Propios y calle Aldea es de una posición inmejorable, situado en la esquina de ambas calles, y con los tranvías números 8 y 24 a su frente, y compuesto de una superficie de 959 metros. Y un solar de terreno de importantísima ubicación, encierra un área de 344 metros, con frente a la calle Héctor Miranda, antes calle Central (Punta Carretas), distando de la calle Ellauri y del tranvía número 35 sólo 43 metros.

La venta de estos importantes bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "La Caja Obrera contra Vicente C. Cerizola, ejecución de hipoteca", se hace público que el martillero Alberto Bazán Hormosa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, el 21 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, va a vender en un solo lote, al contado y al mejor postor, los solares de terreno con sus mejoras y demás que a continuación se detallan: 1.o Dos solares de terreno empadronados con los números 68.923 y 68924, situados en el paraje del Buceo, Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto de 590 metros 30 decímetros y cuarenta y ocho centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros 36 centímetros al Sudeste, linda con los solares 5 y 10; al Nordeste, con el solar 14, y al Sudoeste, con el 11; 2.o Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje, barrio y sección que los anteriores, empadronados con el número 68922, compuestos, en conjunto, de 844 metros 48 decímetros, que se deslindan: 49 metros 97 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 60 metros 55 centímetros de frente también al Este a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 34 metros al Sudoeste, linda con el solar 18; 3.o Otro solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de 290 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros al Nordeste, confina con el solar 19; 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, limita con el solar 17; 7 metros 82 centímetros al Sudeste, con el solar 10, y 67 metros al Este, que dan frente a la calle Marsala (hoy Santa Inés); 4.o Cuatro solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 1.180 metros 60 decímetros 96 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mentana, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 18; al Sudoeste, con el 13, y al Sudeste, con el 10; 5.o Cuatro solares de terreno, también en el mismo paraje, compuestos, en conjunto, de 1.813 metros 97 decímetros, que se deslindan: 32 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Marsala, denominada después Santa Inés; 96 metros 92 centímetros al Norte, linda con los solares 5 y 10; 63 metros al Sud, con Francisco Medero, y 23 metros 82 centímetros al Oeste, da frente al camino Propios; 6.o Dos solares de terreno situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 417 metros 81 decímetros, que se deslindan: 20 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 17 metros 28 centímetros al Sudeste, linda con Francisco Medero; 19 metros 52 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 2, y 29 metros 12 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 7.o Una fracción de terreno situada en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 959 metros 25 decímetros, que se deslinda: 49 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle de la Aldea; 65 metros 33 centímetros también de frente al Sudoeste a la calle Propios; 43 metros 15 centímetros al Este, linda con Sanguinetti; 8.o Dos solares de terreno situados en el paraje del Buceo, compuestos, en conjunto, de 582 metros 74 decímetros, que se deslindan: 17 metros 20 centímetros de frente al Sudeste a calle de 15 metros; 17 metros 20 centímetros al Nordoeste; 33 metros 88 centímetros al Sudoeste, linda con las fracciones 52, 53, 54 y 55, e igual extensión al Nordeste, limita con la fracción 58; 9.o Un solar de terreno situado en Punta Carretas, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 344 metros diez decímetros, que se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Central; igual extensión al Nordeste, linda con el solar 67; 37 metros al Sudeste, confina con los solares 59, 60, 61 y 62, e igual extensión al Nordoeste, con el solar 57. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-6902-v.ab.20.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordoeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.26-6908-v.ab.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada en el paraje denominado Bañado de Medina, undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando: por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascoitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6862-v.ab.26.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonzo y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asitisdo del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso,

y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

CUÑARRO Y SUPPICI
Juzgado de lo Civil e Intestados de 3er. turno
JUDICIAL

El jueves 29 del Abril, a las 15 horas y 30 minutos, la casa-esquina calle La Paz número 2297, y frente a Cufre. Base de venta: $ 3.600.00.

A las 16 horas y 30 minutos, la casa con jardín, también esquina, calle Rivera número 2347, y frente a Rafael Pastoriza (antes 2 de Mayo). Base de venta: $ 5.500.00.

Ambas propiedades están desocupadas y pueden visitarse durante cinco días antes del remate: la primera, de las 15 a las 16 horas, y la segunda, de las 16 a las 17 horas.

En cumplimiento del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Abril, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de tres mil seiscientos y cinco mil quinientos pesos, respectivamente, los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada con la letra A en el plano levantado por el grimensor don Bernardino N. Silva en Diciembre veintisiete de mil novecientos trece, y compuesta de sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Este a la calle Cufré; ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el lado Sur, que por formar esquina lo son también de frente a la calle La Paz; ocho metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, y ocho metros en el costado Oeste, lindando con don Battista Locatelli; Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio de los Españoles, jurisdicción Pocitos, de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número veintisiete en el plano respectivo, y se compone de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, teniendo diez metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; cuarenta metros en el Este, que por formar esquina son de frente a la calle 2 de Mayo; treinta y nueve metros en el Oeste, lindando con el solar veintiocho, y en su fondo, al Norte, donde mide diez metros, con el resto del solar veintisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, a nuestro escritorio: Zabala 1467. Ab.14-7211-v.ab.29.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

De un valioso terreno con todas las mejoras que contiene, y cuya ubicación es a 150 metros de la Avenida General Flores e igual distancia del cuartel Blandengues, situado sobre la calle García Zúñiga (antes calle Número 17), y cuya puerta de entrada está señalada con el número 38.

Pocas oportunidades como esta se presentan para la gente de poca plata, pues basta tener en cuenta que la base de venta es bajísima, o sean mil ochocientos diez y seis pesos.

El lunes 26 de Abril, a las 16 horas, en la misma propiedad, procederé a su venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Cornelia Iruta contra Martím Galarza, divorcio unilateral e incidente sobre ejecución de pensiones mandado correr por separado", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodésima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Cerrito de la Victoria, el que, según plano de división levantado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el ingeniero don Francisco L. Tourreilles, está señalado con el número diecinueve de la manzana noventa y dos, y se compone de ciento noventa y siete metros mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle García Zúñiga, antes calle Número Diecisiete; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número quince, de la misma manzana, y veintidós metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con los solares números dieciocho y veinte, que dan frente a la misma calle García Zúñiga. Se previene: 1.o Que el bien antes descripto ha sido tasado en la cantidad de dos mil setecientos veinticutro pesos, y no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, o sea la suma de mil ochocientos dieciséis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-7154-v.ab.26.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra la sucesión de Juan Nardini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte de los solares números uno y dos de la fracción letra B del Barrio Castelar, compuesto de seis metros cincuenta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cervantes, por veintiún metros y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número once; al Sud, con el resto del solar dos, y por el Norte, con doña María Assereto de Santangelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-6919-v.ab.21.

ARMANDO IBARLUCEA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Francisco Otero contra Juan Antonio Magariños Pittaluga, por ejecución", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, se va a proceder, por intermedio del martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial del departamento de Montevideo, designado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Perillo en Octubre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número tres mil ciento treinta y tres, veintisiete metros en la línea del fondo al Noreste, lindando por este viento con el solar número nueve; por el Noroeste con el solar número tres y por el Sudeste con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.

Mz.26-6923-v.ab21.

AGUSTIN PIN
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra doña Amanda Suárez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad dempadronada con el número 55654", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, y en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá a la venta en pública subasta, a las 16 horas, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario y del Alguacil "ad-hoc", y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble siguiente: Padrón 55654, solar número 30 del barrio Nueva Savona, de esta sección, tiene un frente de ocho metros 68 centímetros al Sud sobre la calle Huidobro (antes Cristóbal Colón), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Angela Scorza; veinticinco metros 57 centímetros en el costado Oeste, y 25 metros 53 centímetros en el costado Este, en donde linda, respectivamente, con Pablo Bocassino y Joaquín Castro. Area superficial: doscientos dieciséis metros cuadrados 92 decímetros. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos setenta y dos pesos catorce centésimos, o sea a razón de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado a las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, Agraciada número 3141.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Sebastián Puppo.

Informes: Soriano 1134.

Ab.6-6988-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Cándido Touriño, desalojo", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la Avenida General Flores número 2302, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, de las siguientes existencias: 2 motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero y una cantidad de tablones y maderas. La venta será al mejor postor y el comprador consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, retirando la mercadería al día siguiente. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Ab.16-7269-v.ab.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20a. sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 37663", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril de 1926, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín Chilingurian y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre la base de dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana X, solar número 1, tiene de frente al Noroeste, sobre la calle Montero Vidaurreta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por igual extensión en su contrafrente sobre la calle Martín Berinduague; al Sudeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Julio R. Moratorio y Francisco Luis Moratorio. Area superficial: tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados 4.050, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de dos mil doscientos trece pesos sesenta y cuatro centésimos. Terreno baldío, sin mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Julio O. Dieux.

Ab.5-6970-v.ab.24

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro

Hércules Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, propiedad de don Eustaquio Silva: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por veinticuatro metros de fondo al Norte, por donde linda, como también en la parte Este, con terrenos de Eduviges da Silva de Ribeiro, y por el Oeste, linda con don Francisco Yacques. 2.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas, dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, la que linda: al Norte, campo de Pedro Acevedo Fagúndez; al Sud, campo de Oraclides do Canto; al Este, campo de Eustaquio Silva, y al Oeste, con el nombrado señor Acevedo Fagúndez. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 24 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.7-7025-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintiuno de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, los siguientes bienes, de propiedad de don Isidoro Vares: 1.o Cuarenta y seis vacas, tasadas a quince pesos cada una; 2.o Diecisiete novillos de cuatro años, tasados a veinticinco pesos cada uno; 3.o Veinticuatro novillos de uno y medio a dos años, a quince pesos cada uno; 4.o Veinte vaquillonas de año y medio a dos años, a catorce pesos cada una; 5.o Diez terneros orejanos, a seis pesos cada uno; 6.o veintisiete vacas de cría al pie, a veintiún pesos cada una; 7.o Treinta y dos vacas, a doce pesos cada una; 8.o Seis terneros de sobre año, a cinco pesos cada uno; 9.o Diecisiete novillos de dos años arriba, a nueve pesos cada uno; 10. Veinte terneros de dos años, a ocho pesos cada uno. Se hace presente que los semovientes relacionados se hallan en campos de Isidoro Vares y Florentino L. de Souza, situados en el Pintado Grande, primera sección, y en campos de Oliverio Pereira, ubicados en Guaviyú, cuarta sección de este Departamento. — Artigas, Marzo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Ab.6-7006-v.ab.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de don Victorio y don Nicomedes Posse y doña Germana Barboza de Posse, y lo actuado por el suscripto, se hace saber al público que el día veintiséis de Abril corriente, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el Juez de Paz que suscribe, asistido de testigos, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Inmuebles: 1.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1173 y 1174, y compuesta, según títulos, en conjunto, de diecioho hectáreas, 4.469 metros, 78 decímetros cuadrados, descompuestos en la siguiente forma: A) Una fración de cinco hectáreas, 7.185 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Sudoeste, calle por medio con Felipe Arias; al Sudeste, calle por medio, con el nombrado y el moreno Juanillo; por el Norte, calle por medio, con Marticorena, y por el Noroeste, con Silverio Correa; B) Una fracción de una hectárea 66 áreas y 2 centiáreas, lindantes: por el Nordeste y Nordoeste, con el causante Victorio Posse; al Sudeste, con Eugenio Ferrari, y Sudoeste, calle por medio, con Joaquín Solana; C) Otra fracción de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros cuadrados lindando: al Nordoeste, calle vecinal por medio, con Felipe Lacueva, hoy Juan Posse; al Nordeste, Fabián Villalba, antes Feliciano Bustos, y al Sudeste y Sudoeste, con el causante Victorio Posse; D) Otra fracción de siete hectáreas, 3788 metros, lindando: al Norte, con Fabián Villalba; Sur, con terrenos del causante; Este, calle pública en medio, con Esteban Cirizola, y por el Oeste, con Pablo Labraga; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 13 de esta ciudad, compuesto de un mil setecientos cincuenta y un metros 75 decímetros cuadrados, teniendo treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Santos, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con terreno de la sucesión Juan Almirati; al Noroeste, con terreno de don Exequiel Gutiérrez Jauregui, y al Sudoeste, con terreno cuyo dueño se ignora. El inmueble enumerado en primer término se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos, y el citado en segundo término en un mil ochocientos pesos. — Muebles: Una volanta con arreos, un boleto de marca, un aparador, una docena de sillas, un sillón, tres mesas, un ropero, un lavatorio, una mesa escritorio, dos camas de hierro, dos ídem de madera, una máquina coser, dos mesas de noche, un baúl, una cocina económica, un apero viejo, un arado "Cole", usado, una rastra de dientes, una máquina de alambrar, una desgranadora de maíz y herramientas y útiles varios. Se previene: A) Para los inmuebles: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo oficial que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo queda citado precedentemente; y con respecto a los muebles, éstos se venderán al mejor postor; B) Que el mejor postor o postores deberán oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los inmuebles, y en cuanto a los muebles el precio total de su oferta una vez aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuere menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador o compradores; y D) Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 5 de 1926. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.8-7068-v.ab.26.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco Abatte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la manzana número treinta y seis de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sur sobre la calle Minas, hoy Héctor Miranda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel, y al Oeste, con doña Eugenia Rodríguez. Se hace constar: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6929-v.ab.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la "Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario "ad-hoc", a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 1.500.00, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Abril 5 de 1926. — Lisandro J. Láuz.

Oct.12-7164-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paula Sorondo de Monegal", se hace saber que el día 30 de Abril venidero, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de la décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, con más terreno de esta sucesión; al Este, su frente a la calle 25 de Mayo, en una extensión de ocho metros cincuenta centímetros; al Oeste, igual extensión, con más terreno de esta sucesión, y al Sud, en una extensión de veintidós metros, con terreno de Ceferino Costa; haciéndose constar que la base de la almoneda es de noventa y dos pesos veinte centésimos, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14-7195-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Adrián Heijnen, el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, de dos fracciones de terreno situadas en las Quintas, compuesto el primero de 1.928 metros, que linda con la calle Lavalleja; al Este, calle pública; al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Rivero, y al Sur, con Francisco Belatti; y el segundo de 4.899 metros, lindando: al Oeste, con la citada calle Lavalleja; al Noroeste, camino de las Quintas; al Noreste, con Francisco Belatti, y al Sudoeste con el mismo camino de las Quintas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de cuatro mil veinte pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-7244-v.my.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Sucesión de Norberto V. Toscano y Elodia Toscano", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, compuesta de 11 hectáreas, 2.653 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, con Florencio Abot; al Sur, la fracción número 2, del mismo campo; al Este, Florencio Abot, y al Oeste, camino por medio, con Doroteo G. de Arrutia. La venta se efectuará sobre la base de $ 100.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Marzo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.6-6983-v.ab.21.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira

REMATE JUDICIAL

En mérito a la aceptación por usted prestada en el incidente sobre ejecución de hipoteca, seguido por don Enrique Gavilán, como apoderado de don Emilio Malán, en los autos sucesorios de don Agustín D. Machiavello, y por haberlo dispuesto así el suscripto, procederá usted, previos los avisos de estilo y lo previsto por los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, a vender en público remate, al mejor postor, el bien raíz hipotecado, que es la fracción de terreno y sus anexos compuesta de 260 metros 26 m., que está en la planta urbana de esta villa y colinda: por tres frentes, con Manuel Bermúdez y al Noroeste, calle Chile. Prevendrá usted que el comprador deberá oblar el diez por ciento en el acto de quedarle aceptada la oferta, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — R. S. Egaña, Juez de Paz. — De acuerdo con el edicto que antecede, procederé a rematar el bien que en él se describe el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación. — Nueva Palmira, Marzo 27 de 1926. — Julio A. Bauhoffer.

Ab.7-7033-v.ab.24.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Luis Fígoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Leonardo Olivera, sin número, se procederá, por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad de los ejecutados, ubicada en esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil sete-

cientos cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Nordoeste, Justina Moreira; al Este y Nordeste, arroyo San Carlos; al Sur, Eugenio Esteves, y al Oeste, sucesión Indalecio Clavijo; la que avaluada, a los efectos del impuesto inmobiliario, a cincuenta y seis pesos la hectárea, importa novecientos setenta y dos pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 10 de 1926. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Ab.14-7214-v.ab.26.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Torterolo, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situada en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos trece, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Domingo Pérez, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, cuya fracción hubo don Lorenzo Torterolo por compra que hizo durante su segundo matrimonio a doña Carmen Núñez de Tourné, cuya fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución en la suma de dos mil pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio del aforo oficial establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.8-7069-v.ab.26.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca y terreno con todas sus mejoras que comprende, situada en la esquina Sudoeste de las calles Florida y Misiones de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros 72 centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sur, finca y terreno de Mario M. de Vidart; por el Este la dicha calle Misiones, y por el Oeste, finca y terreno hoy de Blanca Landó de Pisano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta, y que la venta se llevará a cabo en los autos que sigue don Antonio Colillón y otros contra la sucesión de Juan José Meget (hoy su concurso). — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario. Ab.10-7139-v.ab.26.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio, cercos y demás construcciones y mejoras que le corresponden, ubicada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento, de un área de 12 hectáreas, 8.770 metros, y linda: al Nordoeste, con don Carlos Vignone; al Sudeste, sucesión Fco. Pereyras; al Este, camino vecinal al Cerro San José, y al Sudoeste, camino a Guaycurú. Se manda vender en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Rosalía Deluca de Spinelli contra Sixto de la Hanty Caballero, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6870-v.ab.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Seller José Liborio, Elena M. y María Magdalena, Juan Rodríguez Barrios, Francisco y Natalio Castillo y otros, solicitan la venta en subasta pública de una fracción de campo de pastoreo", se hace saber que el día veintinueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Zapucay", compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, tomadas de campo de mayor superficie, la que se encuentra dentro de los límites siguientes: por un lado, con Lorenzo Soca; por otro, con Miguel Antonio Legazcue, sucesión Amaral y el propio Lorenzo Soca, y por otro, con el camino que conduce a la Picada de Quirino en el río Tacuarembó Grande, lugar conocido por Puntas del Monte del Arroyo Zapucay. La fracción de campo a venderse fué deslindada en 24 de Junio de 1925 por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, resultando los siguientes linderos: por el Norte Noroeste, con las fracciones dos y tres, de José L. Seller y Magdalena Seller, respectivamente; por el Sur, el arroyo Zapucay, que lo separa de campo de don Miguel A. Legazcue y María Delfina de Amaral; por el Sureste, la fracción cinco, de la heredera Elena Seller, y en parte el arroyo Zapucay, y por el Oeste, campos de Lorenzo Soca. Se previene: 1.o Que el campo está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 23.60 por la hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.6-7009-v.ab.23.

COMERCIALES

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 42, C. E. 16, C. N. 26 y C. O. 19, para regir desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Junio de 1926.

GANADO FLACO

Se concederá una rebaja de 15 o|o en el flete del ganado vacuno (exceptuando reproductores), que se transporte para cambiar de campo, de una estación a otra, en trenes de 12 vagones, por lo menos, y cuyo punto del desembarque sea mayor de 100 kilómetros de Montevideo.

Para acogerse a esta tarifa deberá presentarse una solicitud a la Administración, donde conste:

A) La causa a que obedece el transporte.
B) Nombre del dueño de la hacienda.
C) Ubicación del campo de donde se retira y al que va destinado el ganado.
D) Cantidad de animales.
E) Se acompañará cuenta y el recibo por flete.

Previas las comprobaciones del caso, se efectuará la devolución del 15 o|o pero si el mismo ganado fuese reembarcado por ferrocarril a su estación de procedencia o a la Tablada de Montevideo, antes del fin del año, es hará otra devolución equivalente al 18 o|o del flete del primer transporte.—Montevideo, Marzo de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. Ab.15-7246-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Caballos, Departamento de Artigas, giraba bajo la razón de Muguruza y Ocio.—José Muguruza. —Marciano Ocio. Ab.14-7223-v.my.5.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Piedras 437. — Montevideo

Reunión de Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 17 horas, en el local para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance anual.
2.o Elección de síndico y su suplente.
3.o Asuntos entrados. — El Secretario. Ab.13-7183-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Valentín Beletti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Atanasildo Suárez número 14, entre Santa Lucía y Pedro Galán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Russo. Ab.8-7052-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Antonio Doce el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yapes números 901 y 905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Cumbrao e Iglesias. Ab.9-7085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del escribano público don Andrés N. Cassaglia (Oficina: calle Piedras número 270), hemos prometido vender al señor Angel Caneto las existencias y demás enseres del negocio que en el ramo de puesto de verduras tenemos establecido en el Mercado del Puerto, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Angel Caneto. — Juan y Américo Pennino. Ab.8-7081-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Garmendia el restaurant, café, con despacho de bebidas alcohólicas, y billar situado en la Avenida Garzón esquina a la de Lezica (Colón), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Ghiso e hijo. Ab.9-7084-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Lavorerio la fábrica de betún, pomadas y tintas que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1442, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Las cuentas deberán ser presentadas en el local de la fábrica, atendida actualmente por el promisario, hoy en la calle Arenal Grande número 1640. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Vicente Demoro. Ab.14-7199-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926 — Angel Alonso. Mz.24-6844-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y billar denominada "Confitería 18 de Julio", y bajo la razón social de Mazzolini y Elizabelar, quedando el señor Mazzolini a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Dolores, Marzo 25 de 1926. — Rafael M. Elizabelar. Ab.6-7008-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el rubro de Servetti y Cía. ejercía en este pueblo en los ramos de almacén y despacho de bebidas, retirándose los socios Pedro Servetti y Máximo Acuña, quedando el activo y el pasivo a cargo de los socios F. Chiarlone e Hijo, los que continuarán el mismo negocio bajo la nueva firma. — Pueblo Santiago Vázquez, [illegible] de 1926. — Pedro [illegible] — Máximo Acuña. — F., Chiarlone e Hijo. Ab.7-7016 v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledesma y Pereyra, en el ramo de carnicería, situada en la calle Industria número 38 (Unión), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente F. Ledesma. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Analdo Pereyra. — Vicente F. Ledesma. Ab.10-7149-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal, a sus efectos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Boions Ab.5-6865-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Juan Francisco Calvo ha prometido vender a Domingo Barral el comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas denominado "Provisión Canelones", establecido en la casa 1147 de la calle Canelones, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Domingo Barral. Mz.27-6933-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Antelo y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Nicolás Folle. Mz.27-5937-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani. Mz.24-6839-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Minas número 2047, esquina Nicaragua, que giraba con la firma de Varela y Canosa, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Canosa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Varela. — Manuel Canosa. Ab.7-7020-v.ab.27.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.—Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario. Mz.26-6892-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 23 de Marzo próximo pasado, autorizada por el escribano Federico Prando hemos disuelto la sociedad de Arteaga y Lasala, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Lasala. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Juan José de Arteaga. — Francisco Lasala. Ab.8-7054-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1114, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, don Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez. Mz.30-6816-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la firma Sabino Martínez y Compañía, integrada por Sabino Martínez, Ramón Nouche y Generoso Naya, ha prometido vender a José Martínez el activo y pasivo del comercio en el ramo de panadería denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 439 de la calle Sarandí con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Sabino Martínez. — Ramón Nouche. — Generoso Naya. — José Martínez. Ab.7-7038-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Eduardo P. Vidal la empresa de transportes que bajo la razón social de Brera y Cía. teníamos establecida en esta plaza, en la casa número 2371 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado domicilio. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon. Ab.7-7039-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizará el escribano don Alberto Herrera y Thode, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad de hecho que en esta plaza gira bajo la razón social "Hijos de Marcelino Pérez" en el ramo de depósito de forrajes y cereales. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —Hijos de Marcelino Pérez. Ab.7-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Antonio Vila y Enrique Ríos mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la casa del señor José Couto, Arenal Grande número 2317, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Rey. Ab.7-7044-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Elías Hafstadter el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Brandzen número 1970. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer su crédito. — Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Nicolás R. C Sagaria. Ab.7-7011-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vovell Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Pazos. Ab.7-7019-v.ab.27.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780) he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo) el café restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón frente a la plaza de Villa Colón de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré Mz.24-6812-v.ab.20.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Isolino Cancela la casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en la calle Colón números 1528, 1530 y 1532, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 2 de 1926. — Manuel Faraldo. Ab.7-7002-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Alberto Cassina el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuchilla Grande esquina Durán, en Piedras Blancas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Nicolás Varela. Ab.7-7010-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Andrés Veira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1755, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Oiz. Ab.7-7018-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Martín número 2621, que giraba con la firma de Alfredo Walker y Lorenzo Dorelo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alfredo Walker. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. Ab.7-7017-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gil Grene la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Pagola número 1652, esquina a la de República, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1926. — Pablo Milano. Ab.7-7001-v.ab.27.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Balseiro y Cal la casa de comercio en el ramo de panadería situada en la calle Democracia número 2383, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Vicente Vila. Ab.7-7000-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez. Mz.24-6834_v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Independencia", giraba bajo la razón de Vila y Balseiro en la calle Independencia número 1735 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Vila, y [illegible] Pedro Balseiro. [illegible] se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Eugenio Vila. — Pedro Balseiro. Ab.7-6998-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Outerelo y Barral en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Higinio Outerelo y quedando desligado de la sociedad el señor Domingo Barral. A los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Higinio Outerelo. — Domingo Barral.

Ab.7-6997-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de seis de Marzo último que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en remates y ventas particulares teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2642, quedando con el activo y pasivo el señor Casio Vogelbacher. — Víctor Fernández. — Casio Vogelbacher.

Ab.10-7129-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la señora Saturnina P. de Castro las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuchilla del Salto, cuyo activo y pasivo quedará a nuestro cargo. — Cuchilla del Salto, Abril 5 de 1926. — Hernández Hnos.

Ab.10-7142-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Justo G. García. A los efectos legales hago la presente publicación. — Carmelo, Febrero 28 de 1926. —Diego A. Giorello.

Mz.26-6905-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A. Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre.— Tulia Sánchez.

Mz.24-6815-v.ab.20.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, hemos prometido vender a don Pablo Parodi Traverzo nuestra casa de comercio que en los ramos de café y billares tenemos establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3313 (Villa de la Unión), denominada "Café Unión", siendo de nuestro cargo los créditos pasivos de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Abril 5 de 1926. — José Bianchi. —Carlos S. Bianchi. — Pablo Parodi Traverzo.

Ab.8-7057-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Suárez mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Tomás Gómez.

Ab.9-7092-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 18 del corriente por el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Vila, Pedrosa y Mancia, tomando a cargo el activo y pasivo el socio señor Arturo Vila. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Vila, Pedrosa y Mancia.

Mz.26-6886-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Nervi la provisión de comestibles situada en la Avenida 18 de Julio número 2150, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Nicolás Tiscornia.

Ab.9-7083-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio Manuel Canosa Feijido mi participación en el almacén de comestibles y bebidas que ambos tenemos establecido en la casa 2049 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1926 — José Varela Pardo

Ab.7-7045-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa bajo la firma Haberli y Tavares, en el ramo de sastrería. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan B. Tavares.

Mz.27-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Martínez y Luis y Pedro Cazérez el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos poseo en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1926. — Salustiano Vejo.

Ab.7-7041-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Policarpo Albite ha prometido vender a Jesús Lareu y José Suárez el reparto de carbón cuyos útiles, recaudos y animales tiene en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Policarpo Albite. —Jesús Lareu. — José Suárez.

Mz.27-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Antonio Castro Rodríguez y don Baldomero Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y anexos, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1445 y 1449, esquina Mercedes número 850, que gira bajo la denominación "Provisión Urquiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Riveiro, Añón y Cía. — Baldomero Facal. —Antonio Castro Rodríguez.

Ab.5-6953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de compromiso otorgada hoy ante el escribano don H. J. Astorga, los sucesores de don Juan F. Romero han prometido vender a don Ramón Machín la llave, existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, hotel y anexos está establecida en esta ciudad, en la finca perteneciente a don Antonio Rodríguez, calle José Enrique Rodó esquina Florencio Sánchez, y que gira bajo la firma de Romero Hnos. Los acreedores deberán presentar al comprador en la casa de comercio referida, dentro de treinta días, los justificativos de sus créditos, a los efectos del cobro de los mismos. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Ramón Machín — Camila C. Lema de Romero.

Ab.5-6950-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo concertado formar sociedad con el señor Carlos W. Aliseris para explotar "La Fuente Matutina", hasta el presente a mi solo cargo; se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliseris.

Ab.9-7096-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad. El señor José Vidal se hará cargo a su vez del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. —Salvador Presto. — José Vidal

Ab.9-7110-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Samuel Cañas el negocio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1560. Los que se consideren acreedores deberán presentrse al domicilio indicado con sus correspondiente comprobantes para serles abonados dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Alberto Jamuy.

Ab.9-7095-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tasende y Facal, establecidos con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Chaná 1604, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Nicolás Tasende, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Nicolás Tasende. — Boldomero Facal.

Ab.6-6989-v.ab.27.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser les satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez.

Mz.24-6843-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Nicolás Sagaria el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2526. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — Antonio Doti.

Ab.10-7124-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de Bixio y Coscia, giraba en esta plaza con comercio de restaurant y botellería denominado "La Gruta de Bacus", calle San José 885, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bixio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores se sirvan presentar sus justificativos de crédito dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Enrique Bixio — Luis Coscia.

Ab.8-7051-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Garreto y Antonio N. Ramponi la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, establecida en la casa número 4669 de la calle 8 de Octubre (Maroñas), haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para el cobro de sus respectivos créditos en la escribanía del señor Avelino C. Brena, calle Andes número 1360. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Alberto Melliado.

Ab.8-7065-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Barreiro y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José Pazos.

Ab.9-7090-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno 1534), he prometido en venta al señor Cleto Bugarín la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Costas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Alzáibar número 1218. Por tanto, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Costas.

Ab.8-7061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio el señor Justino Silveira. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Justino Silveira. —Daniel López.

Ab.9-7082-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 17 de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo el señor Marcelino Fernández se comprometió a vender a los señores Jesús Gómez y Marcelino Montes, y éstos a comprar la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Galicia número 2129, a cuyo lugar concurrirán los acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos.— Montevideo, Abril 5 de 1926. —Marcelino Fernández. — Marcelino Montes. — Jesús Gómez. Mz.6-6995-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle General Luna número 1063, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Rizo. 6936-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Martínez y Novo, integrada por José Martínez y Manuel Novo, con asiento en esta ciudad, casa número 1920 de la calle Hocquart, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Epoca", quedando a cargo del socio Manuel Novo el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Martínez. — Manuel Novo. Ab.8-7055-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Paulino García y don Joaquín García, que forman la sociedad García y Cía., la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y billar que tenemos establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio números 2036 y 2038, y que gira bajo la denominación "Café y Restaurant Americano", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eliseo Cotelo y Cía. — Paulino García. — Joaquín García. Ab.8-7074-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de debidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte. Mz.15-6608v-.ab.19.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fascioli, López y Cía., la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Uruguayo", situada en la calle Colón 1625, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten —Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Manuel Castro y Cía. Ab.7-6999-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en el ramo de almacén de comestibles al por menor giraba en esta plaza con la razón de Simón Bechara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Simón Bechara. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Simón Bechara. — Juana López. Ab.5-6979-v.ab.26.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bozzozero, Ramón Mera venderá a Ramón Antelo Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, con todas sus existencias. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1926. — Ramón Mera. — Ramón Antelo. — Manuel Rodríguez. — Antonio Porteiro. Ab.7-7032-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor Telmo Tudurí y los señores Pazo y Lamas, referente al almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 349, vendiendo a la vez el señor Tudurí el citado comercio a los señores Eira y Lamas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Santiago Pazo. — Gerardo Lamas. — Manuel Eira. — Telmo Tudurí. Ab.8-7080-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor Alfredo Durán Fein la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1448. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Pedro Garibaldi. Mz.26-6907-v.ab.21.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: calle 21 de Setiembre número 2454), he vendido a los señores Javier y Jesús Pose mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 998. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Lindolfo Perazzo. — Javier y Jesús Pose. Ab.8-7059-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley comercial, hacemos saber que con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de José María Patiño en el ramo de fabricación de calzado en general, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la calle Asunción números 1476 y 1478, de esta ciudad, y de cuya sociedad éramos socios industriales los firmantes Mori y Grimaldi, y socio capitalista don José María Patiño, quien quedó absoluto dueño de todos los bienes y créditos activos sociales, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José M.a Patiño. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi. Ab.10-7116-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Trenta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera. Mz.23-6801-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Juan Rossi el 7 del corriente mes hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Turcatti y Belatti, con domicilio en la calle Rincón números 627 al 639, y constituído en el mismo acto una nueva sociedad con igual firma ramo de comercio y domicilio. A los efectos prevenidos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación.— Montevdeio, Abril 8 de 1926. — Turcatti y Belatti. Ab.10-7117-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo. Mz.23-6807-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela. Mz.23-6808-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 27 de Marzo último ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Iribarne y Piqué, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva de Iribarne y Larré. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Uruguay número 1028 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Iribarne y Larré. Ab.10-7119-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva. Mz.23-6793-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña. Mz.22-6755-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Roel y Manuel Cabada mi casa de comercio denominada "Bar y Restaurant Inglés", situado en esta ciudad, en la calle Piedras número 349, de esta ciudad De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Davila. — Manuel Roel. — Manuel Cabada. Ab.6-6984-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Balta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez. Mz.24-6841-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Rafael Marasco, don Blas Giffoni adquirió todo el activo y pasivo de la sociedad Giffoni y Vázquez, quedando separado de ella don Juan T. Vázquez y a cargo exclusivo de Blas Giffoni el comercio de representaciones, comisiones y consignaciones establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 966. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Blas Giffoni. Ab.12-7163-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Monreal, la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. —José M.a Vázquez Suárez. Mz.27-6936-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Paulino González y Avelino Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo números 2 al 4, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José María González. Ab.6-6987-v.ab.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de [illegible]bre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonzo Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bertoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. N. de
Borro José
Borda Hnos.
[illegible] Ana

C

Caballeiro José
Calendria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cirrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

[illegible]

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Figmone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luqnetti Emilia

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallos Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen R. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Rossi y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uharburo Mariana

V

Vera Juana P.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellana y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rubertoni
Hirst y Figmone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vinconti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto J.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Sucesión A. Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Saracini Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomez Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: [illegible]

Montevideo, Febrero 28 de 1926.

[illegible]

6360-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mariño, Suárez y Camacho el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los interesados que tengan cuentas a cobrar contra dicho comerciante se presenten dentro del término legal con sus respectivos comprobantes a la calle Buenos Aires número 419, para serles abonados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Justo.

Ab.16-7258-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli.

Ab.16-7282-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.

Ab.16-7285-v.my.11.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril [illegible] señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño [illegible] y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor Eusebio Leoncio Burgueño y del antiguo señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.

Ab.13-7173-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Vareia.

Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Marcelino Agrelo la carnicería denominada "La Estrella", de mi propiedad, que poseo en la calle Agraciada número 1878 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la oficina del citado balanceador con los justificativos de sus créditos para que le sean abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Miguel Elichiri. — Marcelino Agrelo.

Ab.13-7169-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Fontana ha prometido vender a su consocio don Celestino Paillex su parte que en la sociedad Paillex y Fontana tiene con relación al negocio denominado "Bar y Rotisserie Sportman" tienen establecido en la calle Juan [illegible] número 875 de esta Capital.— [illegible] Abril 12 de 1926 — Francisco Fontana. — Celestino Paillex.

Ab.13-7177-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que con fecha 18 de Febrero último, ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Díaz, Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Díaz. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Buenos Aires número 596, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Díaz, Martínez y Compañía.

Ab.14-7213-v.my.3.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 12 de Abril de 1926 y ante el escribano don José María Latorre, hemos disuelto totalmente, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, calle Soriano número 935, y bajo la razón de De Pietro y Amato, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Florentino De Pietro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Roberto C. Amato. — Florentino De Pietro.

Ab.14-7212-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, compra de frutos del país, etc., etc., teníamos esatblecida en la Estación Tres Cruces, Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Diego J. Martínez. — Santiago Arbiza. — Diego J. Martínez.

Ab.15-7233-v.may.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Tasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón y leña quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. Millán 2129. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo.

Ab.15-7241-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Rodolfo Dalies.
Ab.15-7235-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Elvira Repetto de Rivera la casa de modas situada en la Avenida San Martín número 2086, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Ema Ottonello. —Elvira Repetto de Rivera.
Ab.14-7203-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Eduino Pérez y Carlos Yorcin el café, billares y peluquería situado en la calle Recinto números 336 y 336 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la escribanía del señor Eduardo Ferrería, Rincón 469, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Justo Fernández. — Eduino Pérez. — Carlos Yorcin.
Ab.14-7202-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por esritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Joaquín Ferreira Parlett con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta plaza, calle Ejido número 1422, bajo la firma Viuda de Schiekendatz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia Corina Duprat de Schiekendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Corina Duprat de Schiekendantz. — Julio Turell.
Ab.14-7210-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de José Pérez Méndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Washington Beltrán número 66 (Barrio Edison), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Pérez Méndez.
Ab.15-7247-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente con esta fecha la sociedad comercial colectiva que habíamos formado para explotar la panadería "Ancla Dorada", sita en Soriano 828 y 830, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Vicente Pita Balcarcel. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vicente Pita. — Vicente Pita Balcarcel.
Ab.13-7180-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Polidoro Alvariza el comercio que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 292. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Manonte y Cía.
Ab.14-7224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Méndez y Martínez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establcido en la calle Municipio número 2250. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Ramón Sanjurjo.
Ab.6-6985-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ferreyra el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Comercio número 82. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Pablo Demarco.
Ab.14-7198-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto la compraventa del café y restaurant situado en la calle Pérez sin número, de la Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio los señores Ulzurrún y Starico. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Pérez Hnos. — Ulzurrún y Starico.
Mz.26-6883-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de barras y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Julio próximo venidero para proveerse de barras de hierro liso, acerado y alambre de hierro negro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 15 de 1926. — La Gerencia.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 14 de Mayo próximo a las 18 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —La Dirección General.
Ab.17-7317-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14647

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca:

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7295-v.my.6.

ACTA N.o 14649

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7293-v.my.6.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7292-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.17-7297-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería para el pabellón del Secretario-Ecónomo del Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.17-7300-v.ab.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forrajes y cereales a las distintas dependencias municipales durante los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.
Ab.17-7304-v.ab.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 897, y doña MARIA ANGELICA ADROHER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3236-v.ab.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1279, y doña AIDA SARUBO, de 19 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, e na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3238-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN GIORGETT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña CONCEPCION CAMIÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3237-v.ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MUTARELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 27 de Setiembre de 1894, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña OFELIA FARELL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Octubre de 1899, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3228-v.ab.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rambla Sud América número 1382, y doña FILOMENA MARIA VISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3235-v.ab.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MOLFINO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Zabala número 1193, y doña MARIA ELIDA MOLFINO, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3232-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1900, y doña AMANDA MARIA CAMEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3243-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. MORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1067, y doña FRANCISCA CASTRO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3242-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NELSON IRINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle César Díaz número 1177, y doña CARMEN VICTORIA CASAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3241-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ABELINO PESTAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3240-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 2480, y doña MARIA LUISA FERREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Agraciada número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3239-v.ab.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in-extremis" don LAURO ALBERTANO SALINA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 10, y doña RUFINA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3229-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CESAR CAETANO TERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24 a. y doña AMANDA INES LARROQUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3231-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARRIETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 34, y doña ANGELA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3230-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BORDABEHERE de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1971, y doña AIDA SOFIA ETCHEGOIMBERRY, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2233-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON YAQUINTA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, domiciliado en la calle Carapé número 2010, y doña JULIETA AMANDA CARLEVARO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3246-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ECHEVARRIA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña NATIVIDAD SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3234-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ararabucú número 2424, y doña MARIA CARMEN BORRAZAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 3115-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López o Ramón López y Vizozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7291-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7289-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Zappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7288-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7290-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Faip, Actuario. Ab.17-7310-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Salomón Kruchik y Bernardo Schauward, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.17-7305-v.ab.17.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores M. E. Torrado y Cía., quiebra, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.17-7306-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G. Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt, y donde dice hijo de Victorio Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Alberto Honorio Betancurt donde dice Alberto Onorio, debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolores Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G Betoncurt. Nacimiento de Pablo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betancourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentaqur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia; donde dice hija de Luis Bentacur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancurt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Alida Trinidad, donde dice Luis Bitancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Betancurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925 —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7303-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agañagas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.17-7299-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mello, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luis F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1003 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Ab.17-7316-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.17-7309-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las 10 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.17-7307-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Viarengo Mario, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.17-7308v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco número 1435 y 1437 a, entre Colonia y Mercedes. Se compone de tres pisos con almacén de negocio al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.334.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233.

Se compone: la casita al frente, con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 800.00 anuales. Area: 461 metros. Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Brown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respetivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 739 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan B. Lurata.

2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno

con el edificio y demás mejoras que le corresponden, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1235; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318 Ab.17-7301-v.my.6.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juezgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Pedros Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi, y al Nordeste, una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mecionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar número uno, e igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José G., Santiago Poggi y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7311-v.my.5.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Orlando Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Máximo Armand Ugón contra la sucesión de Maltilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 444.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Chiossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González, cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Tadriz, y al Oeste, con la fracción 3 B del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario intereino.

Ab.17-7315-v.my.5.

RIFA POSTERGADA

Hago saber que la rifa del piano "Neuman" del quiosco "Peloj", que debía efectuarse en combinación con la última lotería de 20 millares de este més, ha sido postergada para la última lotería de 20 millares del mes de Junio. Ab.17-7321-v.ab.22.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1925.

3.o Reforma de Estatutos y nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio. — El Secretario.

Ab.17-7296-v.ab.29.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Exteniósn Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 43, C. E. 17, C. N. 27 y C. O. 20, para regir desde el 15 de Mayo de 1926 hasta nuevo aviso.

TAMBORES VACIOS

Los tambores vacíos devueltos a su procedencia y que hayan transportado llenos de fuel oil, gas oil o nafta, serán aforados a la tarifa número 5 y peso efectivo.—Montevideo, Abril de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino.

Ab.17-7302-v.ab.17.